



Caso
«Pueblos indígenas en riesgo inminente de exterminio físico y cultural»

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No
Repetición
Capítulo de Pueblos Étnicos
2022



Índice

Introducción	4
1. Contexto y antecedentes.....	6
1.1. La Iglesia Católica: Misiones evangelizadoras e internados como políticas de asimilación cultural.....	7
1.2. Despojo y desterritorialización	21
2. Continuidad del exterminio físico y cultural de los Pueblos indígenas a causa del conflicto armado interno.....	40
2.1. Llegada de actores armados a la Amazonía y la Orinoquía	43
2.2. Llegada de los actores armados al Caribe	66
2.3. Llegada de los grupos armados al occidente colombiano	81
2.4. Llegada de los actores armados a la región Centro Andina	90
3. Resistencias para la Pervivencia	104
4. Conclusiones.....	107
Referencias	111

La Corte Constitucional de Colombia ha determinado en sus Autos 004 de 2009¹, 266 de 2017² y 351 de 2019³ que, como mínimo, 71 de los 115 pueblos indígenas identificados y censados en el territorio nacional⁴ se encuentran en riesgo inminente de exterminio físico y cultural, lo cual no descarta que sean los únicos. Así mismo, resaltó que estos 71 pueblos han sufrido daños colectivos, individuales y territoriales de manera desproporcionada en comparación con la población no indígena por causa del conflicto armado interno y los actores que han intervenido en este, tanto grupos armados legales e ilegales, proyectos económicos ilegales que contribuyeron a su financiación y proyectos económicos legales promovidos por el Estado y algunas industrias internacionales.

Para la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y otras organizaciones y autoridades indígenas del país, este riesgo de exterminio físico y cultural es una situación que se ha agudizado en el marco del conflicto armado interno desde finales de la década de 1950. Los pueblos y Naciones indígenas de Colombia insisten en la necesidad de establecer un

¹ Corte Constitucional, Auto, n.º 004, 26 de enero de 2009. Se declararon 34 pueblos indígenas en riesgo inminente de exterminio físico y cultural. 1. Wiwa. 2. Kankuamo. 3. Arhuaco- Iku. 4. Kogui. 5. Wayúu. 6. Emberá-Katío - Emberá Eyabida. 7. Emberá-Dobidá. 8. Emberá Chamí 9. Wounaan 10 Awá 11. Nasa 12. Pijao 13. Koreguaje -Korebaju 14. Kofán - Cofán 15. Siona- Zio Bain 16. Betoy 17. Sikuaní 18. Nukak 19. Guayabero - Jiw 20. U'wa, 21. Chimila - EtteEnaka 22. Yukpa 23. Kuna -Gunadule 24. Eperara-Siapidaara. 25. Guambiano -Misak 26. Zenú 27. Yanacona -Yanakuna 28. Kokonuko 29. Totoró 30. Huitoto - Murui Muina 31. Inga, 32. Kamëntzá- Kamëntšá 33. Kichwa 34. Kuiva - Wamönae. 36, 37 y 38.

² Corte Constitucional, Auto, n.º 266, 12 de junio de 2017. Se consideró, que otros 36 pueblos y comunidades indígenas «sufren un similar, o en algunos casos, más gravoso cuadro de riesgos y afectaciones de aquellos que tuvo conocimiento la Corte para el momento en que se profirió el auto 004 de 2009, pues el Gobierno Nacional ha eludido la atención de los pueblos que no fueron señalados de manera taxativa por esta Corporación, ubicándolos en un contexto de invisibilización y, por lo tanto, un mayor riesgo de extinción física y cultural». Con datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), que no fueron desvirtuados por el Gobierno, los pueblos y comunidades 1. Barí, 2. Pastos, 3. Macaguaje- Macabajú, 4. Dujo, 5. Ocaina, 6. Yahuna- Yauna 7. Bará, 8. Barasano, 9. Hupdë -Hupdu 10. Pisamira, 11. Eduaria- Taiwano 12. Piaroa, 13. Muinane, 14. Judpa - Jupda, 15. Yohop - Juhup o Yukup, 16. Chiricoa, 17. Nonuya, 18. Kawayai- Kawayari, 19. Yuri - Yuri, 20. Matapi, 21. Kacua- Kakua 22. Achagua, 23. Carijona- Karijona 24. Tatuyo, 25. Tariano, 26. Yagua, 27. Carapana, 28. Bora, 29. Mapayerri, 30. Muisca, 31. Yamalero, 32. Tsiripu, 33. Wipijiwi o Wipiwi - Waüpijiwi, 34. Yaruro, 35. Amorua y 36. Masiguare - Maiben Masiware, presentan situaciones de riesgo y afectaciones diferenciales que ponen en peligro su existencia y, sin embargo, las autoridades públicas no han adoptado una respuesta culturalmente adecuada, integral y progresiva, 21.

³ Auto 351 de 2019, numeral 6.4. incluye al Pueblo Je'eruriwa como pueblo en riesgo de exterminio físico y cultural.

⁴ DANE, «Población indígena de Colombia», 18.



análisis de los patrones de violencia, racismo y discriminación que se han dado desde el periodo de de la colonia (1499-1810), que se han replicado en la construcción del Estado Nación y siguen arraigados en la actualidad (entendiendo que estos patrones de violencia han mutado en el marco del conflicto armado), causando la pérdida de sus sistemas de vida, sus prácticas culturales, espirituales y políticas, además de la reducción poblacional de al menos 20 pueblos, registrada en los censos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) en 2005 y 2018.

Introducción

Desde un enfoque diferencial, las sucesivas violencias ejercidas contra los pueblos indígenas desde la época colonial, así como el acumulado histórico de desprotección estatal, la negación de un amplio abanico de derechos, las violaciones a los derechos humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) padecidos durante la guerra tuvieron un efecto desproporcionado como resultado de la discriminación étnica y racial.

En el caso particular, a diferencia de otros sectores de la población víctimas del conflicto armado, el elemento cultural se constituye como un factor clave para comprender los procesos de violencias sistemáticas. La gran variedad de pueblos indígenas que habitan a lo largo y ancho del territorio nacional –cada uno con atributos cosmogónicos particulares–, han sido percibidos por los actores del conflicto y por gran parte de la sociedad colombiana como amenazantes o sujetos pasivos de relaciones de dominación. Por esta razón, las que las condiciones preexistentes de marginación, exclusión y miseria que han sufrido los pueblos indígenas a lo largo de los siglos, se exacerbaron durante el conflicto armado, con persistencia hasta la actualidad.

Las causas del exterminio de los 71 pueblos indígenas identificadas por la Corte Constitucional hunden sus raíces en las amenazas a la integridad física y cultural y, en últimas, a la imposibilidad de pervivencia y reproducción. El alto tribunal estableció que dicha amenaza obedece a un patrón bélico de introducción forzada del conflicto armado en los territorios indígenas por parte de grupos guerrilleros, paramilitares, unidades militares de

la fuerza pública, redes del narcotráfico y ciertas decisiones estatales regresivas con respecto al reconocimiento de sus derechos étnico-territoriales.

Las cifras sobre los hechos de violencia hacia la población indígena cuentan con mayor documentación desde el año 1985, lo que invisibiliza la continuidad de violencias estructurales que ha afectado a esta población desde la invasión española. Por tal razón, este caso describe un *continuum* de violencias que propiciaron las condiciones de riesgo de exterminio de físico y cultural, agudizadas en el reciente conflicto armado interno.

Dado el alto número de pueblos indígenas que se encuentran en esta condición, aquí se abordan casos ilustrativos que retoman hechos acontecidos en en la Amazonía⁵, el oriente con la Orinoquía⁶ y Norte de Santander, el Caribe⁷, el occidente colombiano, que recoge el Pacífico⁸ y Eje Cafetero⁹, y la región Andina¹⁰.

El presente informe cuenta con seis apartados. En el primer capítulo, se relatan las violencias por la imposición de la iglesia católica, las misiones evangelizadoras, los Internados como políticas de asimilación cultural en el periodo de la colonia y el periodo de la República; luego se describen las políticas de despojo y desterritorialización entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que se desarrollaron en el territorio nacional en alianza con la iglesia católica. La tercera parte desarrolla la continuidad y agudización del exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas en el marco del conflicto armado interno desde 1958, donde se exponen las violaciones a los Derechos Humanos perpetradas por grupos armados hacia los pueblos indígenas en riesgo físico y cultural por regiones. En el quinto apartado se exponen datos de reducción demográfica, comparando datos de los censos de 2005 y 2018 realizados por el DANE, y se da cuenta de las resistencias que han realizado los Pueblos indígenas para su pervivencia. Por último, se exponen las conclusiones y hallazgos.

⁵ La región Amazónica se divide en dos subregiones, la occidental, de la que hacen parte los departamentos de Putumayo y Caquetá; y la oriental, conformada por los departamentos del Amazonas, Vaupés, Guainía y Guaviare.

⁶ La Orinoquía que abarca los departamentos de Meta, Arauca, Casanare y Vichada.

⁷ Esta Región cubre los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés.

⁸ Chocó, Urabá Atioqueño y el litoral del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

⁹ Risaralda, Caldas, Quindío y norte del Valle del Cauca.

¹⁰ Partiendo del suoriental del Valle del Cauca, Cauca (zona andina - cordillera oriental), el altiplano cundiboyacense, Tolima, Huila y la zona oriental de Nariño.

Para la elaboración de este caso se utilizaron 27 fuentes judiciales, 38 informes entregados a la Comisión de la Verdad, y 50 entrevistas tomadas por la misma, dos respuestas a peticiones, un documento interno colaborativo y 28 documentos institucionales. Así mismo, se incluyeron datos estadísticos elaborados a partir de bases de datos entregadas a la Comisión y se consultaron fuentes secundarias y prensa.

1. Contexto y antecedentes

La historiografía colombiana suele atribuir el periodo de la conquista y el nacimiento de un nuevo mundo, a los hechos de invasión y ocupación violenta de los españoles conocido como la colonia entre 1499-1810. Sin embargo, para los pueblos indígenas este periodo fue uno de los mayores episodios de violencia, saqueo, exterminio físico y cultural, asimilación forzada, negación de su existencia y eliminación de todos los rasgos identitarios que los diferenciaban de la emergente sociedad colonial. El sometimiento de los pueblos indígenas a un nuevo orden social, cultural, espiritual, político y administrativo a través de la encomienda¹¹ ocasionó una reducción significativa de la población de varios Pueblos indígenas. El pueblo Emberá Chami registró una reducción poblacional significativa en este periodo, en lo que hoy se definen los resguardos de Riosucio-Caldas. En el informe *El genocidio silencioso*, entregado a la Comisión, afirmaron que «en 40 años después de implantada la encomienda la disminución fue del 98%. La región se despobló, en la visita del Oidor Lesmes de Espinosa y Saravia; en 1627 solo quedaban 2411 indios de los cuales 541 eran indios tributarios»¹².

Las políticas de asimilación cultural se desarrollaron desde la colonia a través de la imposición de la religión católica, desconociendo la Ley de Origen¹³ de los pueblos y comunidades, sustituyéndolas por creencias europeas mediante las misiones evangelizadoras

¹¹ Institución económica que funcionó como empresa privada que le permitió a los españoles acceder a mano de obra y tributos indígenas, imponer la doctrina religiosa para exterminar los conocimientos indígenas, dominar ideológicamente y ejercer control social y territorial.

¹² Informe 262-CI-00390. MOVICE, CRIDEC. «El genocidio silencioso», 21.

¹³ Cada Pueblo indígena cuenta con una cosmogonía o concepción del mundo según su Ley de Origen, esta constituye el corazón cultural, territorial y espiritual como fundamento de la vida que guía la relación individual y colectiva con el territorio y la Madre Tierra, desde allí establecen sus normas, su ordenamiento, su pasado, presente y futuro.

como producto de un proceso de colonización. Es necesario resaltar que, desde este periodo, fueron atribuidos calificativos a los pueblos indígenas como «salvajes», seres sin dios o sin alma, «carentes de razón e incapaces», desconociendo su humanidad y eliminando el reconocimiento de sus derechos. Estas concepciones se mantuvieron con la creación de la República y el nuevo Estado nación a través de la Constitución Política de 1886 y otras políticas de asimilación cultural¹⁴, que dictaban la necesidad de conducir a los pueblos y comunidades indígenas a la vida «civilizada»¹⁵.

Así, el proceso de evangelización a través de misiones desde la colonia, retomado en 1986 y reforzado con la imposición de internados en territorios indígenas, se utilizó como una estrategia de colonización para confinar a los pueblos en lugares determinados, con el propósito eliminar sus rasgos étnicos identitarios y usurpar sus territorios para la explotación de materias primas; un proceso que estuvo marcado por prácticas de represión y actos de tortura como el cepo¹⁶, el látigo, la crucifixión, el corte de cabello a los hombres, la imposición del español como lengua y la adoración a un símbolo religioso ajeno.

1.1. La Iglesia Católica: Misiones evangelizadoras e internados como políticas de asimilación cultural

Desde el periodo de la Colonia, las misiones de evangelización de la Iglesia católica buscaban la asimilación de los pueblos indígenas a una única identidad que permitiera asegurar el desarrollo del proyecto de una sociedad homogénea, donde las manifestaciones cosmogónicas diferentes a la judeocristiana eran consideradas bárbaras e incivilizadas. Esto a través de otorgarle el carácter de «salvajes» a estas comunidades, deshumanizando a los pueblos indígenas. En ese sentido, estos quedaron privados de toda capacidad como sujetos

¹⁴ El Estado colombiano, a través de la política de asimilación cultural, pretendía cortar los lazos de los pueblos indígenas con su Ley de Origen, Ley Natural y Derecho Mayor, con el propósito de «integrar» a los pueblos indígenas a la sociedad colombiana, no con sus prácticas y culturas tradicionales, sino como «ciudadanos civilizados», cambiando y erradicando todo vestigio que lo relacione con su identidad étnica.

¹⁵ Dinámica que duró de manera oficial hasta la Constitución Política de 1991.

¹⁶ Objeto de madera utilizado para castigar a los indígenas.

de derechos y sujetos políticos, para participar en la construcción del sistema jurídico y en las decisiones que los afectaban¹⁷.

En el periodo de la República la configuración del sistema jurídico se volcó hacia una perspectiva disolvente de las singularidades étnico grupales, en la cual los territorios ancestrales fueron claves para replicar el modelo colonialista, impulsando políticas de asimilación cultural, como los decretos del 30 de julio de 1824 y del 11 de julio de 1826 sobre civilización de indígenas¹⁸, la puesta en marcha de la política de «Regeneración»¹⁹ y «la promulgación de la Constitución de 1886», en la que la educación fue dirigida en conjunto con la iglesia católica²⁰ y se prohibió el uso de las lenguas indígenas en todo el territorio nacional, declarando el español como el idioma oficial.

La suscripción del concordato de 1887²¹ entre la República de Colombia y la Santa Sede, declaró a la religión católica como la oficial del país, aprobó una serie de misiones para la evangelización de los pueblos indígenas a los que se denominó como «tribus bárbaras o salvajes»²² e incentivó la construcción de internados educativos²³.

¹⁷ Cabe aclarar que, para finales del siglo XVI y principios del XVII, la corona española comenzó a reconocer parcialmente la posesión de las tierras ancestrales de algunos pueblos indígenas, lo que les permitió conservar su territorio en este periodo. A la fecha se han logrado identificar 68 títulos de Resguardos coloniales (Cifra recogida por la Comisión Nacional de Territorios de la Mesa Permanente de Concertación-MPC). Los pueblos que no obtuvieron estos títulos quedaron en total incapacidad de decisión, como fue el caso de los pueblos que habitaban las regiones de la Amazonía y la Orinoquía.

¹⁸ Informe 119-CI-00344. CNMH, ONIC. «Tiempos de vida y muerte», 83.

¹⁹ Es la política de la justicia fundada en la práctica religiosa y leal de las instituciones, impulsada por el presidente Rafael Núñez desde 1880.

²⁰ Constitución Política de Colombia de 1886, Artículo 41, 5 de agosto de 1886.

²¹ Con la celebración del primer concordato en 1887 y los Convenios de Misiones de 1902 y 1928, se fue consolidando el marco jurídico que promovió los procesos de colonización en regiones aisladas, con alta presencia de pueblos indígenas, como la Amazonía, Caquetá, Putumayo, Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá y Catatumbo. Este proceso estuvo acompañado por un marcado interés privado de colonizar territorios indígenas para la explotación intensiva de materias primas. En ese sentido, tanto los pueblos indígenas como sus territorios fueron vistos como objeto de «civilización» y de «colonización», lo que implicó la persecución de sus modos de vida concebidos como «bárbaros» o «salvajes».

²² Corte Suprema de Justicia, «Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede 1887», Artículo 31.

²³ Producto de eso hay solo 65 idiomas vivos de los 115 Pueblos y Naciones Indígenas que hay en el país, que para protegerlos está hoy, entre otras estrategias, la Ley de Lenguas Nativas 1381 de 2010, que busca además la revitalización y recuperación de los idiomas a punto de desaparecer y de los que ya se consideran extintos, aunque aún le falta mucho por implementar. Idiomas como el Pijao, Pastos, Kokonuko, Zenú, Kankuamo, Muisca y otros más estuvieron por desaparecer por completo, la orden era acabar con los idiomas e imponer el español como idioma franco; fue tanta la barbarie en contra de los miembros de los Pueblos indígenas que el que hablara su idioma se le cortaba la lengua literalmente.

Luego, la Ley 89 de 1890 estableció la manera cómo debían ser gobernados «los salvajes que fueran reduciéndose a la vida civilizada»²⁴ y fortaleció las facultades de la iglesia católica para adelantar misiones de evangelización. Con esta ley la población originaria fue dividida territorialmente en dos grupos: el primero, conformado por «los salvajes», ubicados en los territorios nacionales²⁵, el segundo, por las comunidades indígenas ya reducidas a la «vida civil», ubicados en los estados soberanos²⁶, con capacidad para «governarse por ellos mismos». Además, a través del artículo 2 de la ley 72 de 1892, se entregó al clero las funciones «civil, penal y judicial».

De esta manera, fueron considerados indígenas aquellas personas que hubieran sido sometidas al proceso de integración cultural. Los dos grupos fueron excluidos del sistema jurídico general de la República, sin embargo, para el segundo de ellos esta ley estableció una serie de disposiciones especiales en relación con la organización de los pueblos indígenas en cabildos y resguardos²⁷.

El artículo 40 de esta misma Ley²⁸, dispuso que la población indígena sería asemejada a la misma condición jurídica que los menores de edad, considerados incapaces absolutos por el artículo 1504 del Código Civil. En ese sentido, los pueblos indígenas requerían de la aprobación del gobierno nacional para celebrar contratos de compraventa de sus parcialidades y administrar su propio territorio.

Más adelante, la educación de los pueblos indígenas fue entregada a la iglesia católica a través de la celebración de los Convenios de Misiones de 1902 y 1928, que le confirieron la dirección de las escuelas públicas, principalmente en la región Andina y en territorios fronterizos como la Orinoquía, la Amazonía, el Pacífico, la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá y el Catatumbo. Para facilitar esta labor, el gobierno colombiano se comprometió a entregar «territorios baldíos» o «territorios misionales» a la iglesia católica,

²⁴ Congreso de Colombia, «Ley 89 de 1890», Artículo 1. «La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipient[e]s sociedades deban ser gobernadas».

²⁵ Regiones de Colombia que estaban ubicadas muy lejos de Bogotá y cuya población se consideraba escasa.

²⁶ Según se dispuso en la constitución de 1863. Los Estados soberanos e independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima.

²⁷ Institución de origen colonial que beneficiaba a los «conquistadores», fue apropiada y adecuada a las dinámicas de los Pueblos indígenas, con las luchas del Cacique Juan Tama del Pueblo Nasa, en el ejercicio de hacer tratados de autonomía entre los Pueblos indígenas y la Corona española.

²⁸ Congreso de Colombia, «Ley 89 de 1890», Artículo 40.

entre los que se encontraban los del Caquetá y Putumayo, y los territorios de la intendencia nacional del Meta y los Llanos de San Martín.

La alianza entre la iglesia católica y el gobierno nacional para «reducir a los salvajes a la vida civilizada», estuvo acompañada de castigos severos y tratos crueles, degradantes e inhumanos, como «cortes de cabello, fuetazos, mutilaciones de lenguas, matrimonios forzados, bautizos, aislamientos voluntarios e imposición de nombres y apellidos»²⁹. Estas medidas desencadenaron suicidios individuales y colectivos entre la población indígena.

Los territorios indígenas se configuraron como espacios de transición donde confluían las misiones de evangelización y los intereses económicos. Durante este proceso, la consolidación del concepto de Estado-nación tal como se conoce hoy, implicó la imposición violenta de órdenes raciales, sociales, espirituales y culturales, que sentó las bases para la ocupación y el despojo de tierras de los pueblos originarios³⁰. Todas las disposiciones legales estuvieron vigentes hasta el siglo XX, cuando la Corte Constitucional declaró progresivamente inexecutable los artículos 1, 5, 11 y 40 de la Ley 89 de 1890.

2.1.1. Evangelización en la Amazonía³¹

Aquí la colonización encontró como primer actor determinante a los misioneros Franciscanos y Capuchinos³², que desde finales del siglo XVII se expandieron hacia la zona occidental, principalmente desde el corredor de los ríos Putumayo y Caquetá, obligando a los Pueblos indígenas a la sujeción y a la cristiandad mediante el intercambio de bienes y el sometimiento violento³³.

Los pueblos indígenas habitaban el territorio en comunidades formadas por grupos de familias o clanes. Las reducciones o misiones cambiaron este modo de habitat obligándolos

²⁹ Informe 119-CI-00344. CNMH, ONIC. «Tiempos de vida y muerte», 229.

³⁰ Que también fue ejecutado por la sociedad criolla del siglo XIX. Así, los Pueblos indígenas pasaron de ser dueños de la tierra a ser arrendatarios. Ejemplo de esto era el pago del impuesto del terraje, en departamentos como el Cauca.

³¹ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Korebaju, Inga, Kichwa, Cofan, Tama, Andoke, Makabaju, Siona, Je'eruriwa, Juhup y Nukak.

³² Ya previamente se encontraban las Misiones Capuchinos en el piedemonte Amazónico, en el departamento de Putumayo y los límites como Caquetá, que no se expandieron en el conjunto de la Amazonia occidental. La presencia de los Capuchinos principalmente afectó entre otros al pueblo Kamentsa Biya. El pueblo Korebaju y los Tama fueron objeto mayormente de los capuchinos, por estar más cerca al piedemonte

³³ Franco, Fernando; Vieco, José. «Imani Mundo», 199, 228.

a establecerse en poblados con un amplio número de integrantes de diferentes etnias y al contacto con «los blancos» –evangelizadores y sus subalternos–, además alteraron su dieta alimentaria generando la expansión de enfermedades como la malaria, el sarampión y la disentería³⁴ en las comunidades originarias, que tuvo como consecuencia la muerte de un número aún desconocido de integrantes de varios pueblos indígenas.

La cristiandad obligatoria a partir de 1890 castigaba y ridiculizaba la participación en las ceremonias de los curacas o payes –médicos tradicionales–, además se presentó el rapto de niños y niñas de estos pueblos para ser confinados en internados educativos sin oportunidad de contacto familiar, donde se prohibía el uso de la lengua materna y la medicina tradicional. Un hombre del Pueblo Indígena Korebaju³⁵ en el Caquetá relata la llegada de las misiones de los capuchinos a su territorio de la siguiente manera:

«los Capuchinos visitaron tierras de los coreguajes, ellos obligaron a vestirse a los coreguajes a vestirse con este rebozo que ellos se ponen y ahora para ellos es parte de su cultura y de hecho se lo ponen para poderse identificar de otras etnias, de otros pueblos, lo que lleva a pensar que hay esta simbiosis para poder sobrevivir que son importantes, ¿no?, y hubo también otras órdenes religiosas que hicieron catequización»³⁶.

El impacto de la sedentarización y de la reducción demográfica determinó la continuidad del exterminio cultural de los Pueblos indígenas Inga, Kichwa, Cofan, Tama, Andoke, Korebajũ, Makabajũ, Siona, entre otros. El Pueblo Indígena Makabajũ, que habitaba tradicionalmente las cuencas de los ríos Caquetá, Putumayo y sus afluentes y era extensamente numeroso para finales del siglo XIX, fue sometido por misiones evangelizadoras en reducciones donde se les obligó a dejar de usar su lengua materna y se les impidió el uso de las plantas sagradas del yoco y el yagé³⁷. Así lo recuerda la única mayora Makabajũ que actualmente habla la lengua e intenta transmitirla a su pueblo:

³⁴ Infección bacteriana o infestación de parásitos, que provoca un trastorno inflamatorio del intestino y que para la época podía causar la muerte.

³⁵ Korebajũ, es la forma ancestral de cómo se autodetermina el mal llamado Pueblo Indígena Coreguaje o Koreguaje; en el texto se utilizará la forma de como los mismos Pueblos indígenas se autodeterminan.

³⁶ Entrevista 914-PR-00829. Hombre, víctima.

³⁷ Plantas ancestrales de uso tradicional. En particular, el Yage tiene una vital importancia por cuanto, según su origen mítico y espiritual, de esta planta sagrada nacieron el primer ser Makabajũ según su historia de origen y con la cual su pueblo adquiría los conocimientos, se reflexionaba sobre el pasado y se determinaba el futuro. «Nacimos de raíces del yagé hombre, hoja de yagé mujer», relata la mayora indígena de este pueblo. Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajũ, comunidad La Teófila.

«Del Amazonas, de por allá ellos se venían y ya llegaron pa' Putumayo. Y ahí fue cuando civilizaron. Ya dejaron la palabra y todo. Todos hablan castellano, no hablan idioma [indígena]. [...] Los viejos sabían, los ya mositos [jóvenes] ya no. Ya se pusieron a estudiar y entonces dejaron el lenguaje de ellos. Dice Padre que los miró y dijo que estudiaran... Ya se dejaron todo eso, ya no conocen ni yoco, ni yage»³⁸.

Uno de los últimos territorios a donde llegaron las misiones evangélicas aprobadas en el concordato de 1887, fue el departamento del Vaupés en la Amazonia oriental. El Vicariato Apostólico de los Llanos de San Martín extendió la proyección de su trabajo evangelizador hasta el río Apaporis a inicios de la década de 1900, de acuerdo con la división eclesiástica acordada con el gobierno colombiano. En el informe *Voces de los Je'eruriwa* se relata como las misiones de capuchinos raptaban niñas y niños de este pueblo, que luego fueron sometidos a tratos crueles en el internado católico San José de la Pedrera. Allí practicar su cultura era sinónimo de castigo y tortura, «poniéndolos de rodillas con baldes de agua encima y dándoles “rejo” (látigos) hasta que sangraban»³⁹. Un testimonio de un indígena Je'eruriwas que habitaban lo que hoy se conoce como el Amazonas, da cuenta de estos tratos crueles:

También me pasó a mi, fue un cura con nombre Rafael. En el Grado 2° me puse a discutir con un familiar en lengua y el cura me descuadró la mandíbula. Me mandaron al dormitorio, no al hospital ni nada. A los 15 días bajaba mi papá y se enojó y entristeció mucho al ver esto y le recordó de todo lo malo que le había pasado⁴⁰.

A mediados del siglo XX, llegó el protestantismo a la región, especialmente representado por la Misión de Nuevas Tribus (MNT), dirigida por Sofia Muller. Entre 1955 y 1965, estas misiones realizaron un proceso de sedentarización de varios pueblos —originalmente de tradición nómada—, e iniciaron el registro y cedulaación de sus habitantes con nombres occidentales. Así lo recuerda una mujer indígena del pueblo Juhup⁴¹ durante una entrevista realizada por la Comisión de la Verdad:

³⁸ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajt, comunidad La Teófila.

³⁹ Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 7.

⁴⁰ Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 7.

⁴¹ Este pueblo recorría los territorios del sur del Vaupés y la frontera colombo-brasilera.

«el pueblo indígena dejó para siempre la práctica de denominación de sus integrantes a partir de la relación que sus médicos tradicionales ‘veía’ en cada uno de ellos y ellas con la naturaleza, con los espíritus y sus dioses y se determinaba con su nombre –su identidad–, la labor de cada Juhup con la casa grande –el territorio– y la vida [...] Los padres colocaron escuela, le llevaban. Mi mamá recuerda que les llevaban comida, sal, fósforos, ropa, eso [...] Eso empezó. El padre colocó y bautizó cuando él descubrió que existe un grupo de personas [...] hace mucho ya los payes (médicos Tradicionales), desde que nace el bebe, él pone un nombre de un dios. Depende de la persona de qué étnica viene. Entonces ahora ha cambiado, el paye que reza a los bebés ya no dice como se llama la niña. Por ejemplo, yo no sé cómo se llama mi niña (hija), sino solo el nombre no más (en español), ya no nace el significado»⁴².

El pueblo Nukak, resistió a varios intentos de contacto de las Misiones de las Nuevas Tribus, quienes habían establecido campamentos desde mediados de la década de 1970 en la zona del alto río Guaviare, pero a finales de la década de 1980, debido a las enfermedades infecto contagiosas provocadas por previos contactos de este pueblo con colonos, la misión que había consolidado una base en esta región logró establecer relaciones con varias comunidades Nukak⁴³. Según el informe presentado por la organización Akubadaura a la Comisión de la Verdad, «estos primeros contactos tuvieron consecuencias nefastas para este pueblo, disminuyendo su población casi en un 39%»⁴⁴.

1.1.2. Evangelización en la Orinoquía⁴⁵

Entre los siglos XVII y XVIII las misiones evangelizadoras de Jesuitas, Franciscanos, Agustinos y Capuchinos, incursionaron en la región de la Orinoquía⁴⁶. La Compañía de Jesús –misión Jesuita–, fue la misión evangelizadora con mayor registro en esta zona del país. Su

⁴² Entrevista 1221-EE-00280. Sujeto colectivo, Pueblo Juhup, comunidad Puerto Alegría, municipio de Taraira, Vaupés.

⁴³ Mahecha Rubio, Dany, Franky Calvo, Carlos. «Los nükak: el último pueblo de tradición nómada», 8.

⁴⁴ Informe 1308-CI-01995. Comunidad de Juristas Akubadaura, «Situación de exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 23.

⁴⁵ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Achagua, Makaguan, Betoy, Sáliba, Sikuaní, Chiricoa y Tamaes.

⁴⁶ En el proceso colonizador abarcaba grandes extensiones que incluyen zonas fronterizas del lado de Venezuela, en la división político-administrativa actual recoge los departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Vichada y la parte de la llanura del departamento del Guaviare.

llegada a los Llanos colombianos tenía como propósito la búsqueda de grupos indígenas que se encontraban dispersos en las selvas y las sabanas, a través de misiones itinerantes para integrarlos a la cristiandad y la «vida civilizada»⁴⁷. De esta manera se implementó la sedentarización de pueblos que mantenían sistemas de agricultura itinerante y sistemas de caza y recolección en ciclos de nomadismo que incluían (entre otros) recorridos desde los Llanos de San Martín hasta partes amplias de las Guayanas venezolanas.

Los misioneros aprendieron lenguas nativas para hacer traducciones de los catecismos, establecieron alianzas con líderes indígenas por su capacidad de cohesionar y persuadir a otros grupos para acompañar las explotaciones, trasladaron a varias comunidades a otros territorios⁴⁸ y se establecieron en zonas de frontera, donde se promovía la reducción concentrando comunidades de diferentes pueblos; todo esto ocasionó la desestructuración de sus sistemas de vida, a través de la imposición de sistemas de creencias y relaciones de superioridad entre indígenas y misioneros⁴⁹. Un Indígena Sáliba del municipio de Orocué, Casanare lo relata de la siguiente manera:

«En cuanto a la parte cultural fue una cohibición (...) Eso solo traba en la educación, la condición y hablar la lengua ancestral teniendo en cuenta que la religión que nos evangelizó a nosotros fue la religión católica, donde los jesuitas después los Agustinos, todo eso venían programados y, como hemos dicho, a nosotros nos educó una metodología que la podemos llamar metodología en Cristo o pedagogía en Cristo, porque es sobre la pedagogía que se utilizó y ya nosotros eso nos hace que nos olvidemos lo cultural de nosotros»⁵⁰.

En algunos casos las misiones solicitaban el acompañamiento militar o la instalación de familias foráneas, como la solicitud de la Compañía de Jesús en 1682 mediante cédula real que dio curso de enviar familias para que «conformaran poblaciones cercanas a las misiones, se encargaran de algunas tareas de protección y participaran en las campañas de rescate de los indios que huían de las reducciones»⁵¹. Más de 35 pueblos indígenas⁵² dan cuenta de

⁴⁷ Jiménez, Ismael. «Evangelización y cultura reduccional en la Orinoquía», 60.

⁴⁸ Como ocurrió con algunos sáliba que fueron llevados del Vichada hacia las misiones del Meta.

⁴⁹ Jiménez, Ismael. «Evangelización y cultura reduccional en la Orinoquía», 9, 15, 129.

⁵⁰ Comisión de la Verdad. «#LaVerdadIndígena de la Orinoquía y Norte de Santander». Video de YouTube, 1:31:20. Publicado el 01 de octubre de 2020.

⁵¹ Jiménez, Ismael. «Evangelización y cultura reduccional en la Orinoquía», 64.

⁵² La compañía de Jesuitas registró más de 35 pueblos indígenas entre los que mencionan: cáveres, parenes, guipunaves, marepizanos, amuizanos, quaquas, aquerecotos, payuros, oyes, aikeam-benanó, voqueares,

cómo las misiones evangelizadoras se convertían en «auténticas expediciones de caza y captura de indígenas»⁵³.

Aunque estos proyectos no lograron ampliamente sus objetivos debido a la extensión territorial, la poca conexión con el centro del país, la resistencia de las comunidades y el autoaislamiento de varias etnias, se crearon caseríos de población indígena –o misiones– de los pueblos Achagua, Makaguan, Beto, Sáliba, Sikuni, Chiricoa, Tamaes, entre otros.

De forma más reciente, en el siglo XX los Monfortianos, Javerianos del Yarumal y congregaciones de mujeres dedicadas a la evangelización como las Salesianas, Lauritas, Dominicanas, Vicentinas, Teresitas, hermanas de la Sabiduría, entre otras⁵⁴, también realizaron procesos de evangelización en la región. Algunas de ellas abrieron internados donde se emplearon tratos crueles hacia los niños y niñas indígenas. A mediados de este siglo, también hicieron presencia las misiones protestantes o Misiones de Nuevas Tribus, que se apropiaron de la lengua materna de varios pueblos para traducir libros religiosos, un líder del pueblo sikuni narra como mientras esta misión evangelizaba, otras misiones católicas se apoderaron de territorios ancestrales que dejaron empobrecidas a las comunidades:

Mientras los montfortianos, con Sofía Müller a la cabeza, cumplieron con predicar el evangelio y tradujeron libros religiosos para nosotros leyéramos. Ella sacó la lingüística de nuestro idioma y nos empezaron a enseñar a escribir nuestra materna, las ventajas y desventajas se dieron, pero lo cierto es que mientras evangelizaban a nuestros abuelos y padres, el resto de misiones religiosas compraban nuestras tierras con engaños, fueron los misioneros holandeses quienes presentaban proyectos a nombre de los indígenas, diciendo que nos estaban civilizando con su religión y educación occidentales [...] se fueron apoderando del territorio⁵⁵.

1.1.3. Evangelización en el Caribe⁵⁶

guaiqueríes, caribes, parecas, potuaras, uara-múcore, uaracápachilí, mepures, yaruros, mapoyes, piaroas, maipures, avanes, quirrupas, areverianos, maquiritares, puinaves, masarinaes, morcote, airica, achagua, saliba, tame, guanero, citujo, sikuni, betoyes, macaguanes, amarizanes, lolacas, anibalis, chiricoas.

⁵³ Ballén, Juan. «El viaje del Fraile dominico José de Calasanz Vela por la Orinoquía», 210.

⁵⁴ Conferencias Episcopales de Colombia. «La Evangelización en los Llanos orientales».

⁵⁵ Organización Nacional Indígena de Colombia. «Pedagogías interculturales de memoria», 52

⁵⁶ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Iku-Arhuacos, Ette Ennakas, Kankuamo, y Wiwa.

Los primeros misioneros en el Caribe fueron los Capuchinos. Con la «campana de extirpación de ideologías entre las naciones de indios» liderada por fray Francisco Romero, iniciaron los procesos de evangelización a los Pueblos indígenas Arhuacos, Ette Ennakas, Kankuamo, Wiwa y Yukpas entre 1716 y 1818, cuando fueron expulsados durante el proceso de independencia y la creación de la República de Colombia. Los Capuchinos describieron a los pueblos de la región como opositores importantes a las actividades coloniales⁵⁷.

En el marco del Concordato de 1887, se establecieron en territorio Arhuaco con el orfelinato «Las Tres Ave Marías» situado en Nabusimake, poblado cuyo nombre lo modificaron por el de «San Sebastián de Rabago». La violencia ejercida por los Capuchinos en el desarrollo de esta evangelización inició en 1902 con una duración de 66 a 67 años. Para los indígenas Arhuacos este tipo de actos marcó un antes y un después en las formas de vida y relacionamiento de las comunidades con el Estado colombiano. El secretario de la Confederación Indígena Tayrona (CIT) relató en una entrevista realizada por la Comisión lo que este suceso significó para ellos:

«La llegada de la misión capuchina, parte la historia de la cultura en dos momentos, antes y después. Hubo una, un debilitamiento de la cultura y eso eh, la imposición de la religión ¿no? eh, la ideología ¿no? sometiendo a las nuevas generaciones de esa época y muchas generaciones después a la religión católica, al sistema de ellos e inicialmente cuando llegaron pues hubo persecución a los Mamos. En fin, eso partió la cultura ¿no? la historia del Arhuaco en dos momentos y de ahí para acá, se ha desarrollado una serie de situaciones que afectan, que han venido afectando otras las sectas religiosas ¿no? la intervención de religiosas»⁵⁸.

La misión capuchina persiguió autoridades tradicionales (entre ellos los Mamos, máximos guías espirituales de la Umunukunu Senunulang o la Sierra Nevada), acusándolos de brujos, hechiceros e hijos del demonio, «uno de los hechos más relevantes fue el asesinato del mamo Adolfo Alfaro a quien atribuyeron las fugas de los adolescentes del orfelinato que huían cansados del maltrato, y de la imposición de la religión católica»⁵⁹.

Una mujer indígena de este territorio relató ante la Comisión que algunas violencias ejercidas por la misión capuchina para evangelizar y civilizar a la población indígena de la

⁵⁷ Reyes, Aura. «Viajeros, entre misioneros y expediciones científicas», 35

⁵⁸ Entrevista 537- VI-00003. Hombre, víctima, indígena.

⁵⁹ Informe 2-OI-38. «Plan de Salvaguarda del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada», 19.

Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), fueron tan fuertes que muchos indígenas Arhuacos, Koguis, Wiwas y Kankuamos optaron por suicidarse o confinarse hacia las partes altas de las montañas:

«La captura obligada de niños que se llevaban al espacio de la misión capuchina, por ejemplo, la gente huía y fue mucha la gente que se perdió en esa época, huyéndole a las capturas que ordenaban los misioneros en esa época. [...] el crimen y la... ¿cómo se llama? y los vejámenes que sufrieron Mamos por proteger a su propia gente. Y eso era la acción de un convenio político, económico entre la iglesia y el Gobierno colombiano. Y ¿cómo no profundizar en eso? y eso marcó una ruta histórica que aún la vivimos. Gente que hoy siendo Arhuacos, perdieron la lengua o muchos la recuperamos, gente hoy que se encuentra eh, despojados totalmente de un territorio que les corresponde, porque la colonización en la época de los años 45 o 40, también de los 1.000 días, que se metieron en la Sierra disque a protegerse»⁶⁰.

Los internados católicos fueron espacios donde se llevaron a cabo prácticas de maltrato físico, psicológico, espirituales y violencia sexual contra niñas, niños y mujeres indígenas y otras violencias cometidas por miembros de las misiones religiosas. Así lo relató un líder indígena del Pueblo Arhuaco víctima de estas violencias en la Sierra Nevada de Santa Marta, cuando fue internado de manera forzada en uno de los orfanatos de la misión Capuchina:

«Eso fue muy duro, esa nostalgia de niño de que me habían desprendido de ese vínculo familiar de una manera violenta podría decir uno, bueno ahí me estuve y al día siguiente, sí, al día siguiente, yo qué iba a saber cómo eran las normas, porque no sabía nada pues, un ingenuo que no, casi me matan un fray ese tiempo a trompadas y a cachetazos [...] llegué al comedor y cuando iba a comer, el cura o el fray me pregunta que si yo había traído la leña, le dije que no, y me va agarrando a cachetadas por ambos lados... pra pra pra pra, por ambos lados y cuando yo volteo... y unas manunas calludas porque era un fray que trabajaba en la huerta con el azadón, con el arado... eso parecían corteza de pino... Y así me daba a ambos lados cachetadas, pero, así como para matarme y sentía era que se me estrellaba la cabeza, pero él no me dejaba caer porque me daba por el lado derecho y me paraba por la izquierda»⁶¹.

⁶⁰Entrevista 537-VI-00001. Mujer, víctima, líder indígena.

⁶¹ Entrevista 879-VI-00001. Hombre, víctima.

El pueblo Arhuaco desarrolló estrategias de resistencia y autoprotección, que permitieron mantener la transmisión de sus prácticas culturales. De acuerdo con el Plan de Salvaguarda:

La cultura seguramente habría sido exterminada por la ofensiva desatada por la iglesia católica con presencia permanente en el territorio indígena durante 66 años, si no hubiese sido por el heroísmo y sabiduría de los guías espirituales de la comunidad que idearon y desarrollaron pacíficas estrategias de resistencia. Constituye una verdadera proeza el haber podido sortear tan difícil situación, pero obviamente los daños causados fueron y siguen siendo notorios, al punto que muchos conocimientos y prácticas que fueron interrumpidas hoy son de difícil recuperación⁶².

Como lo indica el testimonio anterior, a pesar de las estrategias de resistencia que lideraron las autoridades espirituales, la misión capuchina provocó el inicio del exterminio cultural de los pueblos Arhuacos, Ette Ennakas, Kankuamo, Wiwa y Yukpas, dado que reprimieron su sistema de vida y por ende la transmisión de sus prácticas culturales.

1.1.4. Evangelización en el Occidente Colombiano⁶³

En el territorio que hoy se conoce como el departamento de Nariño, en el municipio de Barbacoas, en el año 1635, el pueblo Awá fue sometido a procesos de evangelización de misiones católicas, luego de oponer resistencia a la pacificación⁶⁴ de los sindagua (como se referían a los Awá), un líder Awá narra las violencias que vivió su pueblo durante este hecho.

[...] ahí es donde dicen que agarraron a más o menos noventa líderes duros, pueden ser caciques o autoridad y los cogieron. Dicen que [...] los mataron muy feo, la venganza contra nosotros fue demasiado feo: trozaban la cabeza, los mataron. Y ahí dicen “pacificación”. Ahí acabó todo, ahí quedó en paz. Y los agarraron, los evangelizaron, los agarraron como animal y los llevaron a evangelizar en Coaiquer⁶⁵ [...]. Entonces de ahí, de ese encierro que estaban juntos,

⁶² Informe 2-OI-38. «Plan de Salvaguarda del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada», 19.

⁶³ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Awá, Emberá Katío o Eyabida y Gunadule.

⁶⁴ El término «pacificación» se ha utilizado para dar cuenta de los procesos de conquista y colonización.

⁶⁵ Conocido hoy como el municipio de Ricaurte en Nariño.

de ahí vinieron a Gualcalá, a acá, todo este sector, otros se fueron para Tumaco, así. Escapándose de la evangelización⁶⁶.

No se cuenta con más información de las misiones evangelizadoras en esta región del país para la época de la colonia, aun así, se registran hechos desde principios del siglo XX en el departamento del Chocó, donde se iniciaron exploraciones para la explotación de minería con capital extranjero. Con este fin se impulsaron misiones evangelizadoras bajo el amparo de leyes como la ley 30 de 1824, mediante la cual se establecía «propagar la religión de Jesucristo, los principios de la vida civil en países limítrofes del territorio de Colombia, por las tribus conocidas con los nombres de Guajiros, Cunas⁶⁷ y otros confinantes de este»⁶⁸.

Aunque se había proyectado una prefectura apostólica del Chocó desde el concordato de 1887, esta fue creada en 1908 luego de la independencia de Panamá, encomendada a misiones de claretianos⁶⁹. Desde 1910, la Prefectura Apostólica inició procesos de evangelización en la región del Chamí y el Alto Andágueda⁷⁰. Los misioneros, utilizaron la educación de los niños y niñas como medio más eficaz para catequizar e instruir a los indígenas, por lo que abrieron centros educativos o internados.

En el año 1932, fundaron un centro educativo en la localidad de Arquía dirigido a niños y niñas de las capitanías gunadule, en 1934 abrieron un internado en San José de Turbo, a donde llevaron indígenas del pueblo Emberá Katío y Gunadule⁷¹. La apertura de estos centros continuó en la región hasta el año 1948⁷².

Estos procesos de evangelización continuaron en la región a pesar de las resistencias de los pueblos, que como los Awá, optaron por confinarse en zonas aisladas del pie de monte del Pacífico. Como resistencia cultural optaron por no enseñar la lengua materna (awapit), para proteger a sus hijos y nietos del racismo y la discriminación por parte de las misiones y de la población no étnica:

⁶⁶ Informe 066-CI-00905, «Una guerra contra el gobierno propio», 7.

⁶⁷ O Gunadule

⁶⁸ Módulo de Catalogación Colaborativa 2-OI-52 «Actualización del plan de salvaguarda étnica del Pueblo Awá», 20.

⁶⁹ David Díaz Baiges, «El pueblo gunadule».

⁷⁰ Díaz Baiges, D. (2018). «Convertir para Dios y transformar para la patria». Misioneros claretianos y carmelitas descalzos entre los “indios errantes” del Chocó y Urabá, Colombia (1908-1952), 234.

⁷¹ Ibid. 270.

⁷² Ibid. 230.

«Hablar la lengua awapit para muchos ajenos a las comunidades era sinónimo de inferioridad, nos creían animales, es por esa razón que muchos mayores no enseñaron el awapit por proteger a sus descendientes de acciones de discriminación»⁷³.

1.1.5. Evangelización en la región centro andina⁷⁴

En la época colonial, esta región respondía a la gobernación y al obispado de Popayán, que a su vez hacía parte de la Real Audiencia de Quito, en el siglo XVI al Valle del río Cauca llegaron misiones de franciscanos, agustinos y mercedarios⁷⁵. El proceso de evangelización se llevó a cabo en los llamados «pueblos de indios», que eran reductos de los pueblos que habitaban esta región, Guales, Quimbayas, Pijaos, Montañeses, Timbas, Bugas, Gorriones, Yalcones, Timanaes y Nasa⁷⁶ (los pueblos pijao y nasa, son los únicos sobrevivientes en la actualidad), a quienes se les sometió a la encomienda⁷⁷ y a la mita⁷⁸.

Más al sur, en la región de Tierradentro, los primeros que entraron fueron los jesuitas en la primera década del siglo XVII, luego de arduas batallas que adelantaron los Nasa en conjunto con Yalcones, Timanaes y Pijaos liderados por la cacica Gaitana contra los conquistadores españoles. En la entrada de los jesuitas a Tierradentro, estos se encontraron con 24 caciques en su mayoría Nasas, quienes fueron enviados por Juan Borja en 1613 para la pacificación de los mismos. Posterior a los jesuitas llegaron los franciscanos.

los Nasa, enfrentaron a la colonización cultural expulsando en varias ocasiones a órdenes religiosas tales como los jesuitas entre 1613 y 1640. La tarea de convertir al cristianismo a los

⁷³ Entrevista 1052-CO-00602. Hombre, víctima, indígena.

⁷⁴ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Nasa, pijao y Misak además de Guales, Quimbayas, Montañeses, Timbas, Bugas, Gorriones, Yalcones y Timanaes, de los cuales no se encuentra registro actualmente.

⁷⁵ Cuevas, «El Valle del río Cauca en el periodo colonial: una introducción», 10.

⁷⁶ *Ibíd.*, 3.

⁷⁷ La encomienda consistía en la asignación, por parte de la corona española, de una determinada cantidad de indígenas a un súbdito español o encomendero, quién era responsable de la evangelización y obtenía mano de obra gratis por parte de los nativos.

⁷⁸ fue un sistema de trabajo obligatorio utilizado en la Región Andina durante la época de la colonia. La mita era indispensable para construir y conservar caminos y puentes.

Nasa no resultó fácil para los conquistadores, pues los Nasa expulsaron también a los franciscanos que llegaron al territorio entre 1682 y 1689⁷⁹.

Entre 1630 y 1650 los jesuitas construyeron las iglesias de Vitoncó, Tóez, Pisimbalá, Lame, Wila, Calderas, Yaquivá, Togoima, Suin, Santa Rosa, Chinas, Avirama, Ambostá y Guanacas⁸⁰ como parte de la apuesta evangelizadora, sin embargo, los indígenas se mantuvieron inicialmente renuentes a congregar sus comunidades alrededor de ellas. En una comunicación fechada en la Provincia de Páez en 1645, dirigida al provincial de la Compañía en Quito, el padre Juan de Rivera se quejó de la misión indicando que: «ni de parte de estos caciques, ni de sus sujetos, ni de sus encomenderos había encontrado intención de congregar a los indios en pueblos»⁸¹.

Aun así las iglesias estructuraron las relaciones entre la población indígena, los misioneros y los encomenderos, en medio de lo cual los indígenas le dieron otros sentidos a las iglesias a partir de sus propias concepciones de mundo, construyendo iglesias más sencillas en lugares elevados como sucedió en Togoima y en Itaibe, ubicados en el municipio de Paez-Cauca⁸².

Los pueblos que reprodujeron sus prácticas en medio de la imposición de iglesias y la doctrina judeocristiana fueron sometidos a la asimilación forzada en la década de 1960 con la llegada del Instituto Lingüístico de Verano –ILV–, que desde la religión protestante buscó adoctrinar a Nasas y Misak por medio de la traducción del antiguo testamento a sus lenguas.

1.2. Despojo y desterritorialización

Desde los inicios de la conquista española, las misiones de evangelización fueron funcionales a la consolidación de modelos económicos extractivos, influyendo en la reducción de la población indígena y en el establecimiento de una política de despojo y apropiación de sus territorios. Con la configuración territorial entre finales del siglo XIX e

⁷⁹ Varón, M. y Briñez, L. «Narrativas de autonomía Nasa», 15.

⁸⁰ En lo que hoy se conoce como el departamento del Cauca.

⁸¹ Paredes Cisneros, «Iglesias en Tierradentro», 67.

⁸² Citada en Paredes Cisneros, «Iglesias en Tierradentro», 71.

inicios del siglo XX, se desarrolló el despliegue de diferentes proyectos económicos⁸³ con algunas disposiciones legales como las leyes 80 de 1931 o Concesión Barco, 89 y 103 de 1890 y los Convenios de Misiones de 1902 y 1928.

Entre 1874 y 1900 se sentaron las bases legales que fomentaron la colonización de los territorios y la expansión de la frontera agrícola. Mediante la expedición de las leyes 61 de 1874 y 48 de 1882, se introdujo al ordenamiento jurídico los requisitos para adquirir el derecho a la propiedad privada por el ejercicio de la ocupación⁸⁴, así lo definió el artículo 685 del Código Civil en 1873, actualmente vigente. Es decir, todos los territorios declarados como baldíos⁸⁵ durante la época de la conquista, fueron incorporados al patrimonio de la Nación con la presunción de que no pertenecían a nadie.

De esta manera, el Estado promovió el uso de tierras considerando baldíos territorios indígenas⁸⁶ en las regiones de la Orinoquía, la Amazonía, Norte de Santander, el occidente colombiano y el Caribe, a familias de campesinos (colonos), hacendados y empresas internacionales para la explotación del suelo⁸⁷ y el subsuelo, despojando de su territorio ancestral a los Pueblos indígenas que habitaban estas zonas.

Las reformas introducidas durante los siglos XIX y XX buscaron habilitar territorios que pudieran ser colonizados por elites criollas y destinados para indemnizar o compensar a militares y veteranos de guerra, atraer empresas extranjeras, fomentar la construcción de obras de infraestructura, extinguir bonos de deuda pública, cubrir el déficit del presupuesto estatal, ampliar la frontera agrícola y capitalizar los cultivos de exportación. A continuación, se exponen tres casos de despojo impulsados por políticas públicas que incidieron

⁸³ Entre los años 1874 a 1928 se dio el auge de la agricultura a gran escala, con poblaciones más grandes, las cuales aumentan sus necesidades de consumo, así como con economías nacionales e internacionales más industrializadas que requerían expandir la frontera agrícola del país.

⁸⁴ Esta última entendida como la forma de adquirir la propiedad o el dominio sobre un terreno (inmueble) que no pertenece a nadie, y cuya adquisición no está prohibida por la ley o por el derecho internacional.

⁸⁵ Territorios considerados por el estado como vacíos o inhabitados, donde se movilizaban y habitaban ancestralmente poblaciones indígenas.

⁸⁶ Normas como la Ley 56 de 1905 en su artículo (3) establecía que el «título de adjudicación de las tierras baldías será expedido por el Ministerio de obras públicas», y en el artículo 8 de la misma ley establecía que los cultivadores o colonos podían enajenar libremente las plantaciones edificaciones y sementeras establecidas en terrenos baldíos quedando el dueño cultivado. Así mismo, en su artículo 10 establecía que la posesión de los terrenos baldíos «es la tenencia de estos con ánimo de señor y dueño», artículo que luego fue retomado en el artículo 4 de la ley 200 de 1936 sobre el régimen de tierras.

⁸⁷ Los hatos ganaderos en la Orinoquia, la extracción de Caucho en la Amazonia y la explotación de hidrocarburos en Nororiente y agricultura en el Caribe.

significativamente en el riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas en la Amazonia con la colonización cauchera, en el Oriente con las ‘Guahibadas y Cuiviadas’ en la Orinoquía y en la región del Catatumbo con la Concesión Barco.

1.2.1. Colonización Cauchera en la Amazonia⁸⁸

En territorio colombiano la bonanza del caucho se desarrolló en dos periodos, el primero entre 1870 y 1920, y el segundo entre 1930 y 1970. La producción de este material estuvo sustentada en el sistema de endeude de indígenas⁸⁹, controlado por las casas mayores que financiaban la extracción, sometiendo a la esclavitud y tratos crueles⁹⁰.

En la década de 1870, llegaron los primeros caucheros y sus capataces a la Amazonia occidental por los ríos Caquetá y Putumayo, donde el expresidente colombiano Rafael Reyes⁹¹ y su hermano Enrique Reyes, a través de la Compañía del Caquetá constituyeron lo que se llamó Estación Cauchera y Agrícola de la Concepción. Los peruanos Francisco Gutiérrez y los hermanos Benjamín y Rafael Larrañaga, también establecieron centros caucheros en esta zona contando con poca mano de obra de trabajadores provenientes de otras regiones⁹², dado que la mayoría no logró adaptarse a las condiciones de vida de la selva.

Empresarios caucheros de Colombia y Perú se disputaron la fuerza de trabajo nativa⁹³, al mismo tiempo que colonos brasileros consolidaron el tráfico de indígenas desde el bajo Caquetá hasta Manaus en Brasil, en el que varios indígenas morían por el sometimiento o

⁸⁸ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Karijona, ZioBain-Sionas, Kofanes, Korebaju, Makabaju, Murui Muina, Nuinai, Muinane, Piñemunaa (Bora), Okaina, Andoque, Mirañas, Yabuyanós, Nonuyas, Inga, Cubeo, Magiña, Makuna, Miraña, Tuyuca, Tanimuka, Siriano, Tucano, Tatuyo y Karapana

⁸⁹ Sistema en el que los indígenas podían adquirir algunos alimentos, mercancías y herramientas, a cambio de pagar con grandes sumas de este material. Este sistema de endeude, se convertía en un ciclo interminable que permitía a los patrones mantener una mano de obra muy barata.

⁹⁰ Cuando los indígenas se negaban a recibir las herramientas o a trabajar, los caucheros ajusticiaban al jefe o líder del clan. Muchas veces eran quemados vivos frente al resto de la comunidad para así generar terror y someter a la población a la extracción del látex so pena de correr el mismo destino.

⁹¹ Este primero no fomentó, según el mismo, la esclavización, sino que referenció el trato de los caucheros hacia los pueblos originarios, a los cuales el ex presidente refería como «salvajes». García, Rodrigo. «Un defensor de la alegría: Rafael Uribe Uribe (1859-1914)», 19.

⁹² Huila, Tolima, el Gran Cauca y el actual departamento de Nariño.

⁹³ CNMH «Putumayo: la vorágine de las caucherías», 44.

enfermedades y sus cuerpos eran desechados⁹⁴. Así se reportó en un comunicado oficial dirigido al ministro de gobierno de 1896:

Hay cerca de 300 hombres peruanos explotando los cauchales del Putumayo [...] y algunos de ellos se dedican también a ejercer actos de piratería atacando a mano armada a los infelices indios, exterminándolos o tomándolos prisioneros para venderlos después⁹⁵.

Julio César Arana era un peruano que cambiaba bienes comerciales por látex y entre finales de la década de 1880. Ese hizo socio de Benjamín Larrañaga y Juan Bautista Vega, entonces cónsul de Colombia en Iquitos⁹⁶. Así se constituyó en 1904 la sociedad «Arana, Vega y Larrañaga» o Casa Arana, que en 1907 se transformó en la Peruvian Amazon Rubber Company⁹⁷. Arana perpetró los tratos más degradantes y deshumanizantes contra los pueblos indígenas, compró masivamente armas y contrató caporales que bajo sus órdenes capturaron y sometieron a la esclavitud a indígenas amarrándolos con cadenas. Los indígenas que se resistieron a la esclavitud fueron envenenados, torturados, se les mutilaron sus extremidades e incluso se les quemó vivos.

El 9 de agosto de 1907, el periodista peruano Benjamín Saldaña Roca, denunció el exterminio de la población indígena de la Amazonía, ante un Juzgado del Crimen de Iquitos-Perú. En su denuncia manifestó que la barbarie era tan grande, que en ocasiones, los caucheros se entretenían jugando tiro al blanco con los indígenas o los bañaban con gasolina para prenderles fuego.

Asimismo, el estadounidense Walter Hardenburg relató en el diario *The Truth* (1909), cómo los indígenas eran sometidos por la Casa Arana, a extremas condiciones de crueldad para recolectar caucho en los predios controlados por la compañía colombo-británica Peruvian Amazon Rubber Company. Su trabajo causó conmoción en la clase dirigente inglesa que, al cabo de un año, envió una comisión para verificar los hechos.

⁹⁴ Ibid., 39.

⁹⁵ Ibid., 44.

⁹⁶ Ibid., 119.

⁹⁷ Ibid., 115.

El cónsul Roger Casement, designado por la cancillería británica para investigar las acusaciones contra la Casa Arana, viajó en septiembre de 1910 al Putumayo donde constató que la población indígena era sometida por los caucheros a extraer látex, prohibiéndoles sus prácticas económicas tradicionales y sometiéndolos a castigos severos como el cepo (latigazos), homicidios, torturas y violencia sexual contra las mujeres y las niñas, o dejándolos morir hasta la inanición. Los hallazgos de Casement en la Amazonía fueron consignados en el informe conocido como el Informe Casement o el Informe Putumayo.

Luego de la visita del cónsul Roger Casement, el parlamento inglés abrió una investigación contra Peruvian Amazon Rubber Company para determinar su responsabilidad en los hechos denunciados. Entre el 8 y el 10 de abril de 1913, Julio Cesar Arana compareció ante un Comité de la Cámara de los Comunes de Inglaterra, donde su principal defensa fue presentarse como «civilizador de indios». Sin embargo, este juicio no tuvo mayores avances ya que la atención se centró en la Primera Guerra Mundial, y con ello, todos los crímenes cometidos por la Casa Arana quedaron en absoluta impunidad. Es importante resaltar que, aunque la Casa Arana era propiedad de elites peruanas, que ocupaban en nombre del Perú la Amazonia colombiana, tuvo apoyos del Estado colombiano.

En la primera bonanza del caucho, la Casa Arana, «que estuvo presente en la región hasta 1929, sembró un régimen de terror y exterminó a más de 80.000 indígenas»⁹⁸. En el caso colombiano, los pueblos más afectados fueron los Karijona, ZioBain-Sionas, Kofanes, Korebaju, Makabajũ, Murui, Nuinai, Muinane, P̄nemunaa (Bora), Okaina, Andoque, Mirañas, Yabuyanós y Nonuyas.

Un ejemplo de este exterminio es que, para la segunda década del siglo XX, no se tenía registro de caseríos Makabajũ⁹⁹ identificados casi 50 años atrás, a causa de la esclavitud, el tráfico de sus integrantes, los tratos crueles y el asesinato de indígenas perpetrado por los

⁹⁸ CNMH, «Caquetá: conflicto y memoria.», 6.

⁹⁹ Que para el año 1872 se encontraban como reducciones de los Misioneros Franciscanos entre el Caquetá y Putumayo, como: «los caseríos (monte adentro) de los macaguajes de Montepa, macaguajes de la Concepción, Macaguajes de Lurilla, [y] Caucaya» y otros que existían entre 1890 y 1905 como San Joaquín del Putumayo y San José en el Bajo Putumayo. Archivo Central del Cauca. Fondo República Inactivo. *Carta de Maximiliano Díaz Erazo dirigida al Señor Secretario de E. en el Despacho de Gobierno. (Mocoa, 14 de mayo de 1872)*. Estados Unidos de Colombia - Estado Soberano del Cauca - Prefectura del Caquetá. 1872. CNMH «Putumayo: la vorágine de las caucherías», 108.

caucheros y comerciantes, además de la masiva propagación de enfermedades. Estos hechos son relatados por un hombre indígena de este pueblo:

«...ya empezaron a robar caucho (los caucheros). Entonces, eso fue una guerra. El que encontraban sacando caucho, lo sacaban, lo mataban y le robaban lo que tenía. Y entonces..., la gente pues trabajando se moría. La gente trabajando de un momento a otro les daba un infarto y se moría, vomitaban sangre y se morían»¹⁰⁰.

La extracción de caucho, agudizó los conflictos fronterizos entre Colombia y los países de Ecuador, Perú y Brasil¹⁰¹, razón por la que desde finales de la década de 1920 e inicios de 1930 el Estado colombiano aceleró la entrega masiva de territorios del Putumayo y Caquetá a misioneros, colonos y caucheros colombianos para hacer frente a la disputa fronteriza con Perú¹⁰², lo que legitimó el despojo territorial de los pueblos indígenas.

En el periodo de inicio de la segunda bonanza de caucho entre 1930 y 1940, los caucheros llegaron por el interflujo de los ríos Mucaya y Montoya en el Putumayo, territorio donde vivían los pocos sobrevivientes del pueblo Makabajũ, junto a los ZioBain (Siona), quienes nuevamente fueron despojados bajo el anuncio de que esas tierras eran propiedad de caucheros. Una mayora indígena del pueblo Makabaju, recordó estos hechos:

«Ellos privatizaron la zona, el territorio. Dijeron: “¡ya no más aquí!, ¡ya esto pertenece al dueño!”, como comprando tierra e hicieron un lindero en el que ellos (los indígenas) ya no participaban... y el que pasaba de ese lindero ya empezaban a matar. De ahí hubo otro desplazamiento de esa zona. [...]. Ya ellos se adueñaron de la tierra»¹⁰³.

¹⁰⁰ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajũ, comunidad La Teófila.

¹⁰¹ Las disputas fronterizas entre Colombia y Ecuador, Perú y Brasil cambiaron la configuración estatal y redujo la extensión de la Amazonia colombiana. El tratado Muñoz Vernaza-Suárez en 1916, creó la frontera definitiva entre Ecuador y Colombia, y entre 1922 y 1934 Colombia y Perú entraron en confrontación por la disputa de límites internacionales en la Amazonía. Los conflictos se agudizaron en parte, porque casas caucheras - principalmente por la Casa Arana-, ocupaban desde el río Napo que era en ese entonces el límite del territorio colombiano y fronterizo con Perú hasta el río Caquetá reclamadas como ‘colonias’ de dominio del Perú, razón por la que en el año 1928, se creó la Comisaría del Amazonas como una estrategia de fortalecer la soberanía nacional en dicha región, en el marco del Tratado Salomón-Lonazón, aunque para la época Colombia ya había perdido gran parte de la Amazonía con Perú. Finalmente, en 1931 la Comisaría del Amazonas se convirtió en Intendencia, reduciendo el territorio de Putumayo y Caquetá. En el conflicto de fronteras de Colombia con el Perú, uno de los problemas centrales fue la ocupación de quienes reclamaban territorios como peruano, no la esclavitud, asesinato y tortura de integrantes de los pueblos indígenas, a quienes se consideraban ‘errantes’, ‘belicosos’ y/o «Salvajés».

¹⁰² Informe 119-CI-00344. CNMH, ONIC. «Tiempos de vida y muerte», 65.

¹⁰³ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajũ, comunidad La Teófila.

Los pocos integrantes de este pueblo, se alejaron definitivamente de la posibilidad de contacto con «los blancos» (misioneros católicos y caucheros). La diáspora como ejercicio de resistencia les permitió su pervivencia física, aunque en el desplazamiento perdieron gran parte de sus curacas¹⁰⁴ y con ello la pérdida definitiva del uso de sus plantas tradicionales, entre ellas el Yagé, «y en eso los viejos ya se murieron. Se murieron en el Montoya, acá en el Sencaya arriba»¹⁰⁵.

En la amazonia oriental, la bonanza del caucho se expandió fuertemente a partir de la licencia obtenida por la empresa del gobierno de los Estados Unidos Rubber Development Company en 1939, sobre la cual se promovió la realización de una carretera desde Villavicencio-Meta hasta Calamar-Guaviare (en ese momento integrada en la Comisaría del Vaupés) para favorecer la comercialización del caucho. La construcción de esta carretera es una de las primeras ocupaciones que despojaron al pueblo Nükak de su territorio ancestral. La carretera y la comercialización del caucho atrajo un número indeterminado de caucheros al entonces territorio del Vaupés, acelerando el proceso de colonización.

Al sur del departamento del Vaupés, entre 1939 y 1970, los pueblos Cubeo, Magiña, Macuna, Miraña, Tuyuca, Tanimuka, Siriano, Tucano, Tatuyo, Karapana, entre otros, fueron vinculados forzosamente al sistema de endeude: trabajaron gran parte de su vida para pagar unas pocas herramientas, como hachas y peñillas. En 1968 El Obispo de Mitú, Belarmino Correa, denunció que existía compra y venta de indígenas para la extracción de latex en el Vaupés, en la que 3000 caucheros, con apoyos institucionales, mantenían alrededor de 15.000 indígenas de 57 etnias como esclavos, «cada indígena costaba el valor de su deuda con el cauchero y crecía cada año»¹⁰⁶.

La segunda bonanza del caucho se complementó con el tráfico de indígenas de otras regiones del país, como lo contó José Esutacio Rivera en su libro *La Voragine*, o como ha sido relatado por comunidades del pueblo Sikuaní de la Orinoquia colombiana, que

¹⁰⁴ Mayores espirituales.

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ Reyes, Alejandro. «El fin de la esclavitud cauchera en el Vaupés», citado en: Informe 119-CI-00344. CNMH, ONIC. «Tiempos de vida y muerte», 232.

engañados con supuestos pagos entre 1940 y 1955, fueron llevados al Vaupés y luego sometidos por los caucheros¹⁰⁷.

Los Je'eruriwa también sufrieron la esclavización de las caucherías, ya no de la Casa Arana, pero sí «fueron empleados en centros caucheros, como es el caso de Campoamor, fundado por el colombiano Oliverio Sánchez»¹⁰⁸, si bien no es comparable con la Casa Arana, si sufrieron castigos, maltratos y explotación.

Los miembros de la comunidad Je'eruriwa recuerdan como su padre Eduardo Rodríguez Pava y sus hermanos trabajaban en la cauchería en los años sesenta y 70, lo que causó un impacto negativo en conexión con las demás invasiones del mundo blanco en su territorio y vida¹⁰⁹.

El impacto del etnocidio en los pueblos indígenas de la amazonia se ha extendido en el tiempo. Según el recuerdo de los mayores de la comunidad Makabaju, para la década de 1970 su pueblo no superaba las 40 personas¹¹⁰. Para 1985, en el Caquetá, solo se reportaban auto reconocidas como indígenas 579 personas agrupadas en 104 familias de las etnias Murui Muina, Korebajū e Inga¹¹¹, a pesar de que estos tres pueblos habían sido unos de los más numerosos milenariamente en este territorio. Esto también se ve actualmente en pueblos del hoy departamento de Amazonas como los P̄inemunaa (Bora) que tienen 1047 personas y los Andoque 820¹¹², quienes fueron reconocidos por ser extensamente numerosos en su ancestralidad. Aún se está en deuda por esclarecer las violencias y el sometimiento colonial a los pueblos indígenas por las bonanzas del caucho.

¹⁰⁷ En estudios se demuestra que el sistema de endeude no solo se desarrolló en pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, sino que este se extendió hacia pueblos de la Orinoquía Colombiana, para lo cual se trasladaron integrantes de estos pueblos a la región de la Amazonia, para su posterior sometimiento al trabajo de la extracción de caucho. Laura Calle, en un amplio estudio sobre el pueblo Sikuaní, referencia que, entre las fiebres del caucho, la demanda de integrantes de este pueblo «...se enmarcan temporalmente entre 1940 y 1970 por lo que podemos afirmar que se refieren a la segunda fiebre del caucho» Calle, Laura «La insaciable búsqueda del dorado». 113.

¹⁰⁸ Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 6.

¹⁰⁹ Ibid.

¹¹⁰ Entrevista 1221-EE-00268 (sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajū, comunidad La Teófila).

¹¹¹ Informe 2-OI-57. CRIOMC. «Plan Salvaguarda Pueblo Koreguaju», 5.

¹¹² DANE. «Población indígena de Colombia». 20.

1.2.2. Orinoquía. El exterminio de las ‘Guahibiadas y Cuiviadas’¹¹³

Desde la década de 1870 se inició una fuerte colonización en la región de la Orinoquía por parte de campesinos de otras zonas del país, que atraídos por la ganadería extensiva y los hatos ganaderos, determinó el exterminio de los pueblos indígenas mediante la imposición de la ley del Llano¹¹⁴. Tanto colonos como empresas de hidrocarburos, guerrillas liberales (que hicieron presencia en la región en la década de 1950) y agentes del Estado, asesinaron y torturaron indígenas bajo el señalamiento generalizado de «salvajes»; un fenómeno que es recordado como la «caza de indios» o «guahibiadas» y «cuiviadas»¹¹⁵. Las violencias ejercidas bajo esta denominación consistían –entre otras–, en el envenenamiento de indígenas con supuestos obsequios de sal o carnes, y como habitualmente se realiza en la caza de animales, sus cuerpos eran arrastrados a caballo, eran torturados con palos o púas, y sus pieles después de arrancarlas las llenaban de ceniza para finalmente exponerlas al sol. Incluso las guahibiadas fueron consideradas un deporte por parte de colonos y otros actores, dada la cotidianidad de «salir a guahibiar» en el Llano. Además, funcionaron mecanismo de despojo territorial.

La colonización se amplió desde el piedemonte Metense, al que llegaron colonos asfixiados por el minifundio de la zona andina y llamados por el éxito ganadero de la Hacienda Colombia, que se había establecido desde 1890 con adjudicaciones dadas por el gobierno central a cambio de la construcción de una trocha entre el Ariari y el Caguán¹¹⁶.

En este periodo también se expandió la exploración de hidrocarburos que despojó y agudizó el riesgo de exterminio de indígenas. La Tropical Oil Company o Troco, en su pretensión de realizar exploración de hidrocarburos en las riberas del río Pauto en Casanare entre 1939 y 1942, donde habitaba milenariamente los pueblos Wamonae, Tsiripu, Maiben

¹¹³ En este apartado se encontrará documentación sobre los pueblos Wamonae, Tsiripu, Maiben Masiware, Sikuani, Yaruro y Mapayeri.

¹¹⁴ «La ley del Llano», es conocida como la tradición de colonizar miles de hectáreas de las sabanas y territorios ‘vírgenes’ metiendo en ella ganadería, sin cercos ni límites, y establecerse –en la práctica- como propietario privado.

¹¹⁵ Se denominaron así, ya que –entre otros- los pueblos Sikuani, Jiw, Macaguan, Amorúa, Betoy eran nombrados como ‘guahibos’, y –entre otros-, los Tsiripu, Yaruro, Mapayeri, Waupijiwí, Maiben Masiware, Yamaleros y Wamonae, como ‘cuivas’, estos últimos, eran generalmente los pueblos con mayor nomadismo en la región.

¹¹⁶ Molano. «Aproximación al Proceso de Colonización de la Región del Ariari- Güejar - Guayabero», 3- 4.

Masiware, Sikuaní y otros, contrató personal específico para «matar indios» o «limpiar» étnicamente la zona¹¹⁷, se calcula que fueron más de 400 los indígenas asesinados¹¹⁸. Un indígena del pueblo Sikuaní relató a la Comisión de la Verdad este hecho:

«...había un negro que la compañía lo tenía solo para matar indios, se llamaba Juan Díaz. Un negro que mantenía rondando el campamento y mataban los indios, es decir a nosotros siempre nos han tenido como animales siempre, nosotros dicen que somos salvajes, entonces con ese concepto que yo a mi juicio lo veo que esa es una herencia que dejó la corona española, es la política de ellos»¹¹⁹.

La oleada de colonización se disparó a partir de 1948, como resultado de la confrontación bipartidista que generó la emergencia de ocupación de colonos, que se protegían ante el conflicto emergente en el centro y norte del país. En los Llanos orientales, además de los nuevos ocupantes, se desarrolló y consolidó una guerrilla liberal respaldada por los hacendados y sus peones, conocida como la ‘Guerrilla del Llano’ al mando de Guadalupe Salcedo. Uno de sus lugartenientes, Dumar Aljure¹²⁰, extendió ampliamente la persecución, despojo y asesinato de indígenas¹²¹. Una mayora del pueblo Yaruro, recuerda con dolor el desplazamiento de su familia hacia Capanaparo-Venezuela, a causa de la persecución generada por la Guerrilla liberal del Llano, que buscaba favorecer la colonización de hacendados despojando a los pueblos indígenas de sus territorios ancestrales.

«La gente se fueron para allá (Capanaparo, Venezuela). Me mataron la gente, por aquí mi familia... mi mamá estaba embarazada cuando fue el tiempo de la violencia, fueron todos para Venezuela. Ella estuvo por allá un tiempo en aquella Venezuela, huyendo de la guerrilla y de todos los armados»¹²².

¹¹⁷ Entrevista 1221-PR-03415. Mujer, mayora, etnolingüista del pueblo Sikuaní. Sobre esta misma empresa, la Comisión de la Verdad ha conocido relatos que enuncian la sistematización de esta misma práctica en la Vereda la Cristalina, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, en el marco de la exploración de hidrocarburos entre finales de la década de 1940 a 1955.

¹¹⁸ Módulo de Catalogación Colaborativa 2-OI-56. MIN-ONIC, «Plan de Salvaguarda Sikuaní», 73.

¹¹⁹ Entrevista 737-VI-00005. Autoridad Indígena, Hombre, Pueblo Sikuaní.

¹²⁰ Fue un político y guerrillero colombiano que ejerció la jefatura civil y militar de las guerrillas liberales en Meta, durante los primeros años del período conocido como La Violencia, que se inició en 1948.

¹²¹ Este último hecho es recordado por varios pueblos indígenas en la Orinoquía Colombiana. Ver por lo menos: Entrevista 335-EE-00002. Sujeto colectivo, Pueblo Piapoco, municipio de Puerto Gaitán; Entrevista 1221-PR-03415 Mujer, mayora, etnolingüista del pueblo Sikuaní; Entrevista 335-EE-00065. Sujeto Colectivo Pueblo Piapoco, Meta; Entrevista 1221-EE-00251 Sujeto colectivo, Pueblo piapoco, Resguardo Caño Mochuelo.

¹²² Entrevista 1221-PR-03286. Mujer indígena y mayora del pueblo Yaruro. Esta última frase es la traducción del relato de la mujer Yaruro por parte de un traductor de la comunidad.

La última frontera de colonización del Llano, producto del conflicto bipartidista, se extendió al territorio ancestral del Pueblo Indígena Mapayeri, ubicado al interior del departamento del Vichada¹²³, lugar en que los colonos conformaron los caseríos El Placer y Santa Rita ubicados entre el río Tomo y Tuparro¹²⁴ despojando a los Mapayeri de su movilidad territorial y de gran parte de la fauna silvestre para su consumo. Mayores de este pueblo relataron a la Comisión de la Verdad que a causa de este hecho no volvieron a tener contacto con el Pueblo Indígena que se encontraba más cerca de ellos, los Yalibene¹²⁵, de quienes actualmente no se tiene registro.

La amnistía del año 1953, otorgada a los integrantes de la Guerrilla liberal en el gobierno de Rojas Pinilla, promovió la llegada de una gran cantidad de colonos cautivados por el ambiente de paz, la fama del Llano y los auxilios del gobierno¹²⁶. El aumento de presencia colona, tuvo como consecuencia el continuo asesinato de indígenas, el ahuyentamiento de fauna silvestre y la transformación de gran parte de los bosques de galería en sabanas de pasto para el ganado. Una autoridad de la comunidad Guafiyal del pueblo Tsiripu recordó en una entrevista realizada por la Comisión de la Verdad como se realizaban las «cacerías de indios» a mediados del siglo XX:

«...venía matando muchas familias, venían matando, venían acabando a los niños pequeños, a las mujeres, a las juventudes. Ya los venían acabando, venían persiguiendo [los colonos a los indígenas] ... los hermanos, los primos... Las guahibiadas venían atrás de eso, de mi mamá, de mi hermana y de mi abuela venía ella corriendo por un caballo [los colonos a caballo arrastraban a su abuela]. Ya la venían corriendo con un caballo. A mí me cuesta, ella [su hermana] estaba viendo su abuela. A ellas las mataron a puñaladas los blancos, los colonos. ¿Y qué hicieron? Ellos extendieron un cuero arriba de un palo, como esa gente son malos, ellos ahí lo encuentran, cogen el cuero y lo ponen a asolear¹²⁷ [...]»¹²⁸.

¹²³ Informe 066-CI-00898. Corporación Claretiana. «Historia y desafíos de las comunidades indígena».

¹²⁴ Entrevista 1221-EE-00275. Sujeto colectivo, pueblo Mapayeri, resguardo Nacuanedorro.

¹²⁵ Entrevista 1221-EE-00275. Sujeto colectivo, pueblo Mapayeri, resguardo Nacuanedorro.

¹²⁶ Molano. «Aproximación al Proceso de Colonización de la Región del Ariari- Güejar – Guayabero», 7.

¹²⁷ Esta práctica del cortado de piel de personas indígenas, en el desarrollo de la caza de indígenas, ha sido documentada en otras ocasiones. Ver: Gómez. «Cuiviadas y guajibiadas». 25.

¹²⁸ Entrevista 1221-EE-00246. Sujeto colectivo, Pueblo Tsiripu.

La masacre de la Hacienda la Rubiela, ocurrida el 26 de diciembre de 1967 en un fundo ganadero ubicado en cercanías a la frontera colombo-venezolana (entonces intendencia de Arauca) fue perpetrada por seis vaqueros. Allí mataron con revólver, hachas y macetas a 16 indígenas que en el expediente se denominaron ‘Cuivas’, de los que siete eran niños y niñas. Dos de los acusados, sorprendieron con su testimonio al confesar que antes de participar en la masacre de la que se les acusaba, habían asesinado indígenas en otros momentos de su vida, como lo hicieron también sus familiares y antepasados que vivieron en el Llano. Anselmo Aguirre, uno de ellos, contó: «En el año 1945 maté catorce (14) indios en compañía de Cirilo Mendes, Manuel Jiménez (ambos colombianos), Santiago Barrido (venezolano), además de cinco personas más que intervinieron en la matanza, pero cuyos nombres no me acuerdo»¹²⁹. Elio Mercedes Turrialba, otro de los acusados indicó:

En el año de 1960 maté a esos 6 indios, y los enterré en un sitio llamado El Garcero y el cual queda en territorio colombiano. Las personas que han participado en la muerte de otros indios son: Rosito Arana, el cual vive en Mata Azul cerca de Elorza, José Parra el cual vive también en Mata Azul, Esteban Torrealba el cual es tío mío y los mataron y los mataron aproximadamente entre los años cincuenta y nueve (1959) y sesenta y dos (1962)¹³⁰.

Actualmente, no se encuentran registros estadísticos frente a las víctimas de las Guahibidas y Cuiviadas que puedan dar cuenta de la magnitud del genocidio del que fueron víctima los pueblos de la Orinoquía. El relato del mayor y único médico tradicional del Pueblo Indígena Tsiripu, Omero Noco, muestra la dimensión de estos episodios violentos que produjeron casi el exterminio total de su pueblo. En su recuerdo, eran alrededor de 1000 personas antes de estos asesinatos, pero en el año 1970, cuando llegaron a Caño Mochuelo – despojados de su territorio ancestral–, solo quedaban diez integrantes.

«Primero éramos bastantes Tsiripus. Nos exterminaron los colonos, hicieron guahibidas ahí... primero había como habitantes de Mochuelo [comunidad del pueblo Wamonae¹³¹], bastantes familias y se acabaron ahí. Los de guahibidas les dieron plomo, los atajaba así [los

¹²⁹ Anexo 1 denominado «La masacre de la Rubiera, testimonio de caso de conflicto interétnica» en: Gómez. «Llanos orientales: colonización y conflictos interétnicos», 93.

¹³⁰ Ibid., 94 y 95.

¹³¹ Esta comunidad del pueblo Wamonae tiene alrededor de 1000 habitantes.

colonos a caballo correteaban a los indígenas]. Que cuando llegaron a Santa María [territorio del resguardo Caño Mochuelo], llegaron como 10 personas. [...] Otros se murieron allá por los colonos»¹³².

La masacre de Planas ocurrida en 1970 fue una estrategia de despojo territorial liderada por el Estado colombiano¹³³ a través de una política de colonización dirigida, cuyo fundamento surgió con la implementación del Proyecto Meta I que tuvo inicio en 1964¹³⁴. Aunque esta masacre no hace parte de las violencias atribuidas a las guahibidas, es importante resaltar la continuidad del exterminio de los pueblos indígenas en esta región con la perpetuación de la misma¹³⁵. Rafael Jaramillo Ulloa, por quien se denominó esta masacre como las «Jaramilladas», llegó en 1964 a la región como funcionario público del programa de Malaria y entró en contacto con las comunidades indígenas de Planas, allí dándose cuenta de la situación de desventaja de las comunidades frente a la población colona los animó a crear una asociación arrocera. Jaramillo junto con un economista y algunos miembros de las comunidades crearon la Cooperativa de Planas, la cual fue extendiéndose en el territorio del pueblo Sikuni¹³⁶ y solicitó la constitución de tres reservas indígenas, San Rafael de Planas, Abaribá e Ibibí ante el Incora, conformadas por 14.000 hectáreas donde vivían 6.000 indígenas en condiciones de miseria. En las mismas delimitaciones, el Incora concedió la «Reserva para colonizaciones especiales», legalizando propiedades de 50.000 y 70.000 hectáreas muchas veces para un solo propietario¹³⁷. La titulación realizada por el Incora fue

¹³² Entrevista 1221-PR-03290. Mayor indígena y médico tradicional del pueblo Tsiripu.

¹³³ Es en ese momento que, los indígenas dejaron de ser la mano de obra de los campesinos y comenzaron sus procesos de reivindicación de derechos territoriales haciendo uso de la ley 135 de 1961 o «ley de reservas indígenas».

¹³⁴ El Proyecto Meta del Incora, tuvo como fin de organizar los procesos e incentivar inicialmente los procesos de colonización en la región del Ariari -desde Acacias hasta el río Guejar-, la Macarena y posteriormente a finales de la década de 1960 se incluye a la región de Planas (Puerto Gaitán), en el momento integrada al Vichada. Fueron aprobadas a través de la Resolución No. 137 de 1964 y ampliado por la No. 162 de 1966 y 03943 de 1969, emitidas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria. Ver: DNP. «Plan de inversiones», 48 – 51.

¹³⁵ El pueblo Sikuni, víctima de la masacre de Planas, identificó cuatro grandes masacres contra sus comunidades entre 1920 y 1960: la matanza del río Guanapalo (inicios del siglo XX), la matanza de Iguanitos (finales de 1930 e inicios 1940), masacres y desplazamientos en el río Manacacías (finales de 1940- e inicios de 1950), masacre del Tablero (Puerto Gaitán, Meta, 1956), masacre de Casivalito, actualmente comunidad Casivare (finales de 1950 e inicios de 1960). Módulo de Catalogación Colaborativa 2-OI-56. MIN-ONIC, «Plan de Salvaguarda Sikuni», 73.

¹³⁶ Entrevista a profundidad 335-PR-00154. Hombre experto.

¹³⁷ La constitución de reserva indígena llevó al Incora a desarrollar un estudio en una extensión de 500.000 hectáreas de tierra, identificando que los colonos, quienes no excedían las 200 personas, estaban posesionados

desproporcionada para los indígenas respecto a la población colona incrementando el conflicto territorial entre estos¹³⁸.

Para la población campesina y colona, la intervención del Ejército Nacional era necesaria para defender su derecho a la propiedad privada, así lo expresó uno de los fundadores de la inspección de Planas en una entrevista concedida a la Comisión:

«El problema fue Rafael Jaramillo, ellos como colonos fueron opositores a ese sistema. Con el Incora, dijo que eso era reserva indígena y que podían desalojar a los campesinos y todo para los indígenas, ellos trajeron una comisión del Incora, para que verificara la finca de los colonos. La guerra empezó porque Rafael comenzó a quedarle mal a los políticos. Y armó a los indígenas y comenzó a matar colonos. Por eso como campesinos y colonos nos defendimos, para prestar guardia de noche, armados para defendernos de los indios. Los indígenas alcanzaron a matar 20 colonos en San Rafael de Planas, cuando Jaramillo se armó con cinco blancos y seis indígenas que tenían escopetas. Rafael Jaramillo mató un poco de colonos y se abrió. Por eso nosotros pedimos el Ejército»¹³⁹.

En febrero de 1970, el gobierno nacional ordenó cuatro operaciones militares consecutivas donde «los actos de tortura y asesinatos se prolongaron por más de seis meses contra diferentes parcialidades Sikuaní»¹⁴⁰. Estas masacres fueron justificadas en los señalamientos que indicaban que los indígenas estaban armados y eran guerrilleros¹⁴¹. El DAS rural también fue un actor importante en estas masacres, pues expulsó violentamente a las comunidades indígenas que se encontraban por fuera de la reserva.

1.2.3. Concesión Barco. El plan de Exterminio del Pueblo Barí

El 6 de octubre de 1905 se firmó la llamada Concesión Barco, un contrato entre el Gobierno de Rafael Reyes y el general José de Jesús Virgilio Barco Martínez, gobernante de la provincia de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, por el cual se adjudicaron

de un 95% del territorio, y los pueblos indígenas, con un censo aproximado de 2.500 personas, ocupaba el 5%. Colombia Nunca Más, «Colombia Nunca Más Violencia contra los Indígenas».

¹³⁸ Entrevista a profundidad 335-PR-00154. Hombre experto.

¹³⁹ Entrevista 260-VI-00007. Hombre víctima, campesino.

¹⁴⁰ Rivas, «La Masacre de Planas en 1970», 39-40.

¹⁴¹ Entrevista a profundidad 335-PR-00154. Hombre experto.

200 mil hectáreas de tierras declaradas como «baldías» ubicadas en lo que se conoce actualmente como la región del Catatumbo¹⁴². Estas tierras fueron habilitadas especialmente en las áreas actuales que constituyen los municipios de Tibú y El Tarra, habitadas ancestralmente por el Pueblo Indígena Barí, para el desarrollo de actividades de expedición y explotación de hidrocarburos¹⁴³; situación que provocó que los Barí pasaran de moverse libremente por el territorio a ser considerados intrusos o invasores.

Para el año 1918, la familia Barco transfirió los derechos de la concesión de exploración y explotación petrolera a una compañía de capital extranjero, sin embargo, hubo varias irregularidades legales en el proceso del traspaso, por lo que en 1926 se declaró la caducidad administrativa de la concesión al encontrarse incumplimientos en el contrato. A pesar de esto, la empresa dueña de la caducada concesión transfirió los derechos de exploración y explotación a la empresa Colombian Petroleum Company, así como a la South American Gulf Oil Company, ambas filiales de la empresa Gulf Company¹⁴⁴.

El 3 de marzo de 1931 el Congreso de la República aprobó la explotación de petróleo nacional del yacimiento del Norte de Santander mediante la Ley 80, a favor de las empresas Colombian Petroleum Company y la South American Gulf Oil Company. Con esta norma se estableció la ampliación del derecho de las compañías petroleras para realizar estudios de exploración y actividades de explotación en zonas o territorios que estuvieran por fuera de las zonas ya concesionadas, con el propósito de definir las rutas de los oleoductos y las zonas de campamentos de abastecimiento. Así lo describe el pueblo Barí en el informe entregado a la Comisión de la Verdad:

De esta manera, en los cinco primeros años, la Colombian Petroleum Company escogió los terrenos de explotación que no debían medir más de 50.000 hectáreas cada uno. Pasado este tiempo la Compañía determinó las áreas a explotar y tuvieron derecho a construir las obras necesarias

¹⁴²La región del Catatumbo representa el 74.5% de área territorial del departamento de Norte de Santander y comprende los municipios de: El Carmen, Convención, Teorama, Tibú, El Tarra, San Calixto, Hacarí, La Playa de Belén, Ocaña, Abrego, Bucarasica y Sardinata, se caracteriza por tener tierras bajas que descienden desde las crestas de la Cordillera Oriental, del Nudo de Santurbán en dirección sur – norte y atraviesan el departamento. Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari.«Pueblo Barí», 16.

¹⁴³CNMH, «Catatumbo: memorias de vida y dignidad», 43.

¹⁴⁴Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari.«Pueblo Barí», 54.

para la ejecución del contrato: estaciones de bombeo, edificios para administración, casonas para la habitación de empleados, bodegas y demás edificaciones o vías de acceso al campo petrolero¹⁴⁵.

Y por medio de la Ley 80 de 1931, se decretó en el Artículo 1, literal B del parágrafo XIX que:

El Gobierno les prestará a las Compañías contratantes la protección debida para prevenir o repeler la hostilidad o los ataques de las tribus de motilonos¹⁴⁶ o salvajes que moran en las regiones de que hacen parte los terrenos materia de este contrato, lo que hará por medio de cuerpos de Policía armada o de la fuerza pública en cuanto sea necesario¹⁴⁷.

Esta Ley implantó un trato diferenciado por parte del Estado con el pueblo Barí y la empresa Colombian Petroleum Company, volcando su capacidad militar para la protección de las actividades de explotación petrolífera y hacia la represión y persecución del pueblo Barí. A través de varias comunicaciones la Colombian Petroleum Company (Colpet), le recordaba al gobierno nacional el estricto cumplimiento de las obligaciones acordadas, en especial lo referente a la cláusula XIX, porque según los funcionarios de la empresa los «indios motilonos» eran vándalos hostiles que afectaban la seguridad de la empresa y sobre todo, ponían en peligro la vida de los trabajadores de dicha compañía, en esa medida era imperativo el apoyo policial para contrarrestar y acabar con las acciones vandálicas de «salvajes»¹⁴⁸.

¹⁴⁵ Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 22.

¹⁴⁶ El término motilón es usado despectivamente para referirse a los miembros del pueblo Bari.

¹⁴⁷ Congreso de la República de Colombia. Ley 80 del 20 de junio de 1931.

¹⁴⁸ Así se demuestra en un comunicado de la compañía Colombian Petroleum Company al ministro de Industrias en el año 1933: «Señor ministro de Industrias. -E.S.D.- A causa de los muertos que los indios motilonos están causando en la región de los trabajos, habiendo sido un obrero nuestro uno de los muertos, y del peligro efectivo que esa proximidad de los indios implica para el personal de los campamentos, nos permitimos manifestarle que consideramos como cosa muy conveniente para la seguridad y para contrarrestar el temor que van tomando los obreros, el que el gobierno disponga enviar un cuerpo de policía que por ahora puede ser de 20 o 25 hombres, pero de policía propiamente, según opinión de personas autorizadas que estamos atendiendo al expresarle esta conveniencia. -En consecuencia, nos permitimos solicitar el envío de ese cuerpo de policía, que debe tener como objetivo la vigilancia y seguridad de los campamentos y de su personal. -Del señor ministro., Attos. y ss.ss. COLOMBIAN PETROLEUM COMPANY, p.p. (fdo) M.C. Anderson. -Bogotá, abril 26 de 1933. Comunicación enviada por parte de la compañía Colombian Petroleum Company al señor Francisco José Chauz, ministro de Industrias del gobierno de Enrique Olaya Herrera. 26 de abril de 1933. Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 58

En respuesta a dichas solicitudes se enviaron regimientos policiales y de Ejército para proteger y garantizar la seguridad de la Colpet, los trabajadores y sus campamentos. Esta situación, sumada a la expansión de la explotación petrolera puso en riesgo la estabilidad y la seguridad de los Barí, quienes tuvieron que replegarse hacia las zonas más selváticas de la región cercanas al río Catatumbo, en el municipio de Tibú, debido al incremento del accionar militar que se desarrolló en su contra.

Lo anterior permitió que, entre 1938 y 1939, la empresa Colpet construyera un oleoducto de más de 400 kilómetros de distancia, para facilitar el transporte del petróleo extraído de los 38 pozos de producción que tenía la compañía y la creación de una pequeña refinería para la transformación del hidrocarburo. Según los reportes de la época, para el año 1940, la Colpet contaba con aproximadamente 3000 trabajadores, lo que obligó a la empresa a diseñar un plan de viviendas para los trabajadores y sus familias, lo que estimuló la colonización por parte de familias provenientes de otras regiones del país y el surgimiento de varios centros poblados, que años más tarde se convirtieron en municipios como fue el caso de Tibú. Un testimonio recogido en el informe *Pueblo Barí: Entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto armado* presentado a la Comisión de la Verdad, se relata el impacto de la llegada masiva de trabajadores a su territorio.

En el momento de la entrada de la empresa petrolera el Pueblo Barí se sintió muy presionado y preocupado porque no sabíamos de esos temas en aquellos tiempos. Esto era un nuevo comienzo. Nunca habían visto a tanta gente entrar y la preocupación era defender el territorio¹⁴⁹.

La empresa petrolera dotaba a los trabajadores de repelente, comida y un revólver¹⁵⁰, incentivando a los trabajadores a disparar contra los indígenas Barí, a quienes premiaba con pagos cuando esto ocurría. Así mismo, el Ejército persiguió y asesinó indígenas Barí con el propósito de ocupar los territorios ricos en hidrocarburos que servirían para la explotación del recurso por parte de la compañía petrolera¹⁵¹. Un líder del pueblo Bari describió esta situación de la siguiente manera:

¹⁴⁹ Testimonio tomado de: Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 62.

¹⁵⁰ CNMH, «Catatumbo: memorias de vida y dignidad», 90.

¹⁵¹ Informe 748-CI-00512. Dejusticia. «Mapa emergente del despojo», 22.

«La caza de un Barí pagado por el gobierno a mil pesos por cabeza, seguramente el gobierno no tiene ese recorderis, debe que el gobierno reconozca esas acciones que perpetró en su momento [...] la política que el gobierno ha estipulado, la política económica, nosotros la vemos desde ese punto porque querían extraer los recursos naturales y aún sigue extrayendo los recursos naturales[...] los responsables en la concesión Barco es el mismo gobierno, [...], otro de los responsables es la misma fuerza pública que defendió a las petroleras»¹⁵².

El testimonio de un sabio y guerrero Barí recogido en el informe *Pueblo Barí: Entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto Armado* describe los hechos de violencia cometidos con sevicia por parte de la fuerza pública y los trabajadores de la empresa, como homicidios, torturas y violencia sexual:

A los jóvenes también los mataron, los cortaron. A las mujeres les enterraban flechas en la vagina, las amarraban de las muñecas y las manos. Yo veía a los muertos colgados de un árbol, les amarraban las manos y se las partían, estaban descompuestos. Yo veía esos muertos y como un niño lloraba en medio de esa gente muerta. Caminaba, miraba para ver si alguien se levantaba y nada y así iba caminando en el monte. Lo que vi, era que la gente se había ido solo habían quedado no más los muertos. Fue una tragedia muy grande y a los poquitos que escaparon, les echaban plomo para sacarlos del Bohío, les disparaban y quedaban muertos y bien amarrados, y había niños a los que les sacaban las tripas y mi mami me decía que ella me salvó porque si no hubiera muerto ahí también¹⁵³.

Con el establecimiento de la empresa petrolera en la región, el pueblo Barí se vio forzado a desplazarse de un lugar a otro, dado que sus bohíos fueron quemados, por lo que recurrieron a sus flechas para defenderse de los ataques. A pesar de la resistencia del Pueblo Barí, la empresa petrolera continuó con su expansión, explotando más territorios, creando más campamentos y poblados para los trabajadores, así como infraestructura para mejorar la comunicación o movilidad. De esta manera se construyó un aeropuerto que requirió más de

¹⁵² Entrevista 921-PR-02238. Hombre, víctima.

¹⁵³ Testimonio tomado de: Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 71.

6 mil trabajadores y que mejoró la conexión de los empresarios y trabajadores de Colpet con el resto del país y el continente¹⁵⁴.

Alrededor de los campamentos, los pozos de explotación petrolera, los aeropuertos y las bodegas de maquinarias de la compañía petrolera se instalaron cercas eléctricas, de las que fueron víctimas algunos Barí que llegaban a dichos lugares con la intención de confrontar a los invasores de sus territorios, al no conocer el peligro que representaba muchas veces terminaban electrocutados¹⁵⁵.

La población Barí fue reducida en un 80% y despojada del 70% de su territorio ancestral¹⁵⁶. Una mayoría del pueblo considera que este hecho constituye una práctica intencionada de exterminio a la que han resistido:

«Los Bari en esa época no conocían que era el petróleo, qué eran las empresas, la vida del Bari era vivir feliz, alegría, todo en son de paz, antes de que sucediera la tragedia del genocidio petrolero. Los Bari vivían en grandes bohíos, andaban de un lugar a otro como siempre ha sido en la historia, en la ley de origen hasta que llegó la empresa, como en esa época nadie sabía el español, nadie era experto en las vocales, nada, solamente la lengua materna es lo que mantenía viva, pero trágicamente en ese momento nos acabó, nos exterminaron, pero hay unos ancestros que nos mantienen vivos, están en todas partes, ellos nos ayudaron a vivir, la mayor parte de Bari murió quedamos un 3% de Bari y otra vez nos reproducimos. Es una trágica historia para el pueblo Bari»¹⁵⁷.

Este pueblo fue declarado por la Corte constitucional en riesgo de exterminio físico y cultural, dada la pérdida de su territorio desde la década de 1930 por la explotación de hidrocarburos, y el fuerte confinamiento por la incursión de grupos armados desde la década de 1980 hasta la actualidad, situación que les ha dificultado continuar con sus prácticas culturales y de subsistencia; y que también implicó la fragmentación de sus comunidades, la

¹⁵⁴ Entre las obras se destacan varias pistas de aterrizaje necesarias para trasladar el material a la región. Así, se hicieron pistas en Orú (actual corregimiento de El Tarra), Puerto Reyes, Petrolera, Tibú, Río de Oro (en Tibú), en Ayacucho (Convención). La principal fue la de El Tarra terminada en 1938 y que se consolidó para estos años como la de mayor tránsito de aviones en Sudamérica y la segunda en el mundo, después de Washington. tomado de: Informe 365-CI-01196. Nátubaiyibari. «Pueblo Barí», 67.

¹⁵⁵ Testimonio tomado de: Informe 365-CI-01196. Nátubaiyibari. «Pueblo Barí», 75..

¹⁵⁶ Informe 748-CI-00633.CPDH. «¿A dónde van?», 45.

¹⁵⁷ Comisión de la Verdad. «#LaVerdadIndígena de la Orinoquía y Norte de Santander». Video de YouTube, 43:23.

pérdida de figuras importantes como los guerreros, los sabios y las mujeres que representaban su fortaleza, sabiduría y protección¹⁵⁸. El pueblo Barí aún reclama la ampliación, delimitación y saneamiento de su territorio sin una respuesta efectiva por parte de las instituciones responsables.

2. Continuidad del exterminio físico y cultural de los Pueblos indígenas a causa del conflicto armado interno

Los territorios indígenas se ubican en su mayoría en áreas dispersas de difícil acceso lo que, sumado a la poca capacidad del Estado¹⁵⁹, ha facilitado procesos de colonización por parte de diferentes grupos armados legales e ilegales, involucrando a las comunidades étnicas en lógicas de guerra y agudizando el riesgo de exterminio físico y cultural de los 115 Pueblos indígenas de Colombia.

La Corte Constitucional, además de declarar el riesgo inminente de exterminio de 71¹⁶⁰ de los 115 pueblos, identificó a través del auto 004 de 2009, factores comunes que constituyen los troncos principales de las afectaciones padecidas por los pueblos indígenas y sus territorios en el marco del conflicto armado, agrupándolos en tres categorías:

1. La primera tiene que ver con «confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades o a sus miembros, pero afectándolos directamente»¹⁶¹. Encontrando aquí incursiones y presencia de grupos armados ilegales en territorios, confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, o entre estos y la fuerza pública, ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la fuerza pública, instalación de bases militares en territorios indígenas sin consulta previa, instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/MUSE) en sus territorios.

2. Como segunda categoría se encuentran «los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el

¹⁵⁸ Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 86.

¹⁵⁹ Ausencia de políticas y programas institucionales, que desarrollen los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y sean adecuados al enfoque diferencial e intercultural de cada pueblo.

¹⁶⁰ Corte Constitucional de Colombia. Autos 004 de 2009, 266 de 2017 y 351 de 2019.

¹⁶¹ Informe 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 6.

conflicto armado»¹⁶², por medio de señalamientos de pertenecer a grupos enemigos o ser colaboradores, asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales, promotores de salud y defensores de los derechos de los indígenas, amenazas, hostigamientos y persecuciones de individuos, familias y comunidades, confinamientos, controles sobre la movilidad, reclutamiento forzado de menores, jóvenes y miembros de la comunidad, prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres y jóvenes indígenas como táctica bélica¹⁶³, ocupación temporal de escuelas, viviendas y utilización de las comunidades como escudos humanos durante enfrentamientos. Todos ellos perpetrados por los actores armados ilegales y fuerza pública.

3. Por último, la categoría «Procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno, que afectan los territorios tradicionales y las culturas indígenas»¹⁶⁴, agrupa el despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas, el desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas, las fumigaciones de cultivos ilícitos sin garantizar el derecho fundamental a la consulta previa, ordenados por la Corte Constitucional en la sentencia SU-383 de 2003.

En el Balance General de Vulneraciones a los DDHH¹⁶⁵ e infracciones al DIH¹⁶⁶ contra los Pueblos indígenas, presentado por la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos indígenas en el 2018, se estableció que entre 1985 y 2017 se presentaron 252.853 hechos victimizantes. En un estimado específico para el período comprendido entre enero de 2015 y febrero de 2017 encontraron que cada hora un(a) indígena fue víctima de desplazamiento forzado; cada día cuatro indígenas fueron confinados, cada mes 39 líderes, lideresas y autoridades indígenas fueron amenazados y en los 26 meses revisados, 84 indígenas fueron asesinados¹⁶⁷.

La Corte también resaltó que las actividades relacionadas con el narcotráfico, han constituido la causa principal de desplazamiento forzado de los Pueblos indígenas, factor que

¹⁶² Informe 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 6.

¹⁶³ Corte Constitucional de Colombia. Auto 092 de 2008.

¹⁶⁴ Informe 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 9.

¹⁶⁵ Derechos Humanos.

¹⁶⁶ Derecho Internacional Humanitario.

¹⁶⁷ Informe 119-CI-00742. CDDHHPI. «Balance General de Vulneraciones», 10.

pone en riesgo la pervivencia y la transmisión de prácticas culturales de las comunidades víctimas de este hecho¹⁶⁸.

A partir del Registro Único De Víctimas (RUV) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), se puede analizar que el desplazamiento forzado contra los Pueblos indígenas en el marco del conflicto armado ha sido desproporcionado en comparación con la población sin pertenencia étnica. Por un lado, se tiene que en el 2005 en promedio la tasa de desplazamiento de población sin pertenencia étnica fue de 735 desplazamientos por cada cien mil habitantes (pcmh), mientras que el desplazamiento de personas indígenas fue de 7474 desplazamientos pcmh. Esto quiere decir que por cada persona sin pertenencia étnica desplazada hubo 10 indígenas desplazados, a pesar de que la población indígena del país es considerablemente menor en comparación con la población sin pertenencia étnica. Luego de la firma del Acuerdo de Paz entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en 2016, el desplazamiento forzado siguió presentándose. Aunque las proporciones son considerablemente distintas, la tasa de desplazamiento para la población indígena fue de 925 pcmh, mientras que las personas sin pertenencia étnica presentaron una tasa promedio de 735 desplazamientos pcmh. Eso significa que, por cada cinco personas sin pertenencia étnica desplazadas, hubo seis personas indígenas que sufrieron este hecho en el año 2018¹⁶⁹.

De acuerdo con la ONIC¹⁷⁰ entre 1959 y 2019, respecto a las víctimas de masacres en Colombia perpetradas contra los Pueblos indígenas, el pueblo Nasa ha sido el principal afectado (28,5%), seguido por los pueblos Emberá Katío, Chamí y Eyábida (13%), mientras que los pueblos de la Sierra Nevada (Kankuamo, Wiwa y Arhuaco) aportan el 4%.

De acuerdo con la Uariv¹⁷¹ entre 1985 y 2019, el mayor número de confinamientos de Pueblos indígenas ocurrieron en el 2003, año en el que se desarrolló una política contrainsurgente a nivel nacional, contexto en el que miembros y autoridades indígenas fueron acusados por todos los grupos armados de ser auxiliares de grupos opositores, y la

¹⁶⁸ Informe 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009, 3, 4.

¹⁶⁹ Desplazamiento de los pueblos indígenas: desproporcionalidad y determinantes de la victimización, Equipo de Analítica - Sistema de Información Misional -.

¹⁷⁰ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017.

¹⁷¹ Elaboración propia Comisión de la Verdad, 2021, a partir de los datos del registro único de víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-UARIV entre 1958 hasta diciembre de 2019.

disputa por el control del territorio obligó a muchas comunidades a mantenerse confinadas para no ser asesinadas.

A continuación, se describe la llegada de actores armados y hechos de violencia perpetrados en el marco del Conflicto Armado Interno, que agudizaron el riesgo de exterminio físico y cultural de pueblos indígenas que habitan en las regiones de la Amazonía, la Orinoquía, la costa Caribe, el occidente colombiano y la región Centro Andina.

2.1. Llegada de actores armados a la Amazonía y la Orinoquía

Desde inicios de la década de 1970, algunas estructuras del M-19 se expandieron desde el Cauca hacia el Caquetá, donde comenzaron a consolidar una estructura armada al mando de Jairo Capera Diaz. El M-19, se ubicó en el municipio de Milán, sobre la margen del río Orteguzaza. En el mismo lugar donde confluyen los resguardos Getuchá, Gorgonia, Maticurú, Jácome, Agua Negra, Gerichá y San Luis del pueblo Korebaju.

Es importante resaltar, que para 1975 ya había presencia de cultivos ilícitos de marihuana en la Macarena, Meta, y en 1978 cultivos de coca en San José del Guaviare, que se expandieron hacia el departamento del Caquetá en 1981 y en Vichada en 1982. El informe *Génesis* entregado a la Comisión de la Verdad, identificó que para 1984 el Cartel de Medellín ya contaba con complejos coqueros en el Meta y en Caquetá, donde estableció vínculos con la guerrilla de las FARC¹⁷².

Este grupo insurgente incursionó en las regiones de la Orinoquía y la Amazonia a partir de la VII conferencia en 1982, donde definió un Plan Estratégico para la «toma del poder», creando frentes armados a partir del desdoblamiento militar de los ya existentes, que previamente no contaban con una amplia presencia territorial¹⁷³. A través de los frentes 10 y 38 en Casanare, 16 y 36 en Vichada, 56 en Arauca y 1 que se expandió desde Guaviare hasta la frontera colombo-brasilera en el Vaupés, esta guerrilla conformó el Bloque Oriental. En el Guaviare también operó la compañía móvil Juan José Rendón, la columna móvil Reynel Méndez y el Frente 7 conocido también como Jacobo Prías Alape¹⁷⁴, y con el frente 15 en el

¹⁷² Fuente de Archivo Externa 18090-OE-51. FGN. «Génesis tomo XV», 28.

¹⁷³ CNMH. «Guerrilla y población civil», 114.

¹⁷⁴ Informe 1308-CI-01995. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 109.

departamento del Caquetá, el 49 ubicado entre los límites del Caquetá y Putumayo y el frente 63 ubicado entre estos dos últimos departamentos y el Amazonas conformaron el Bloque Sur, su presencia encontró en estas regiones un desarrollo amplio, debido a la poca presencia militar y estatal.

Por su parte, la insurgencia del ELN ha ocupado el departamento de Casanare y Arauca desde la década de 1980 y recientemente en el Vichada (posterior a la dejación de armas por las FARC) a través del Frente de Guerra Oriental.

La fuerza pública se desplegó en la Orinoquia y Amazonia con la creación de la IV División del Ejército en el año 1984, pero se expandió decididamente en el periodo de desarrollo del Plan Patriota (2002), como respuesta a la expansión de las FARC en las regiones de Orinoquía y Amazonía con presencia de la Base Aérea de Tres Esquinas (Caquetá), la Base Aérea de Marandúa (Vichada) y los batallones de Infantería de Juanambú –N° 34– (Caquetá) y Efraín Rojas Acevedo –N°43– (Vichada) de las Fuerzas Militares y la Armada Nacional, el Batallón Joaquín París, de la Brigada VII, la Brigada Móvil N° 1 (que se hizo presente en 1996) y la Brigada Móvil N° 220 – (Guaviare)¹⁷⁵.

En la Orinoquía se conformaron grupos de Autodefensa desde finales de la década de los setenta, entre estos el grupo los Buitragueños que se convirtieron luego en las Autodefensas Campesinas del Casanare ACC, y en el año 1994 se crearon las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (ACMV). La expansión de las diferentes estructuras armadas de las AUC, en la Orinoquía y la Amazonía se presentó entre 1997 y 2006, en aquellas zonas donde las guerrillas mantenían el control territorial¹⁷⁶. Inicialmente el Bloque Vencedores de Arauca - BVA hizo parte de las AUC y luego del Bloque Central Bolívar en la altillanura de la Orinoquia y la zona del piedemonte en el Sarare¹⁷⁷. En el departamento del Guaviare la llegada de las Autodefensas Unidas de Colombia se registró desde 1997 hasta su desmovilización, el Bloque Vencedores de Arauca arribó a la región para detener la expansión de las FARC y disputar el control territorial de las rutas del narcotráfico.

Dentro de las violencias ejercidas por parte de la fuerza pública hacia los Pueblos indígenas de estas regiones se registró la estigmatización bajo acusaciones de supuestas

¹⁷⁵ Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 113.

¹⁷⁶ CNMH. «Paramilitarismo», 86.

¹⁷⁷ CNMH. «Paramilitarismo», 100.

articulaciones de varios Pueblos indígenas con los actores insurgentes y el consecuente confinamiento, persecución de sus comunidades y el ejercicio de la violencia contra sus autoridades tradicionales, el uso de los territorios para la confrontación armada, en el que la fuerza pública ha realizado incursiones violentas como bombardeos en los territorios (que se relatan en los dos apartes siguientes), ocasionando violencias a las comunidades, provocando el desplazamiento y la sedentarización de Pueblos indígenas de tradición nómada.

2.1.1. Afectaciones de los pueblos indígenas de la Amazonía en el conflicto armado

En la base de datos presentada por la ONIC a la Comisión, la Amazonía es la tercera región más afectada por hechos violentos contra población indígena con un 10,2%, de 6932 registros desde 1958 a 2017¹⁷⁸, que reúne asesinatos selectivos, acciones bélicas, amenazas, intimidación, reclutamiento forzado, desapariciones forzadas, masacres, entre otros. Estas violencias perpetradas en el marco del conflicto han incrementado el riesgo de exterminio físico y cultural de los Pueblos indígenas que habitan esta región, dado que en su mayoría tienen una baja densidad poblacional como consecuencia del genocidio cauchero, por lo que cualquier tipo de violencia letal constituye una grave puesta en peligro de su integridad física y cultural. Para esta región, la Corte Constitucional declaró en riesgo de exterminio a 33 pueblos –entre paréntesis como se encuentran en los Autos–, encontrando entre ellos a los Nukak, Jiw (Guayabero), Muina Murui (Huitoto), Korebaju (Koreguaje), Kichwa, Cofán (Kofán), Zio Bain (Siona), Inga, Kamëntšá (Kamentzá)¹⁷⁹, Bará, Barasano, Taiwano (Eduaria), Carapana, Karijona (Carijona), Matapí, Tatuyo, Pisamira, Yauna, Kawiyari (Kawiyai), Tariano, Piaroa, Kakua (Kacua), Jupda o Hupda (Judpa), Hupdu (Hupdë), Juhup o Yukup (Yohop), Makaguaje o Macabaju, Bora, Muinane, Ocaina, Yagua, Nonuya, Yuri (Yuri)¹⁸⁰ y Je´eruriwa¹⁸¹.

¹⁷⁸ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017.

¹⁷⁹ Estos 9 en el Auto 004 de 2009.

¹⁸⁰ Estos 23 en el Auto 266 de 2017.

¹⁸¹ Este último en el Auto 351 de 2019.

En este Apartado profundizaremos en las violencias y daños de los pueblos Korebajũ, Makabajũ, Je'eruriwa, Juhup, Nũkak, y Jiw. Se retomarán también algunos hechos contra los pueblos Magiña y Makuna, aunque no se encuentran identificados por el Alto Tribunal.

La estigmatización de los Pueblos indígenas de la Amazonía por parte de la fuerza pública tiene como antecedente lo ocurrido el 21 de octubre de 1981, cuando la guerrilla del M-19 secuestró el avión de Aeropesca con la matrícula número HK-388, que cargaba alrededor de 600 armas. Este avión acuatizó de forma forzosa en el río Orteguzza, cerca al resguardo San Luis del Pueblo Korebajũ¹⁸². La tesis de la participación de los Pueblos indígenas en este hecho generó una persecución de las Fuerzas Militares contra los indígenas Korebajũ y Makabajũ de la zona occidental. En ese entonces, en el territorio tenía presencia la Base Aérea de Tres Esquinas en la desembocadura del río Orteguzza en el Caquetá, el puesto militar de San Antonio de Getuchá en el río Orteguzza y la Base militar de Larandía en Florencia. Un integrante del Pueblo Indígena Korebajũ, relató cómo la fuerza pública acusó a su padre, quien era líder de la comunidad y pertenecía al Consejo Regional Indígena del Orteguzza Medio Caquetá (CRIOMC), de hacer parte de este operativo:

«Mi padre fue uno de los que promovió la organización de este resguardo para que se legalizara. En ese tiempo tenía esa responsabilidad y cuando cae el avión fue acusado de ser líder de la guerrilla [M-19] a raíz de eso fue torturado por parte del Ejército: lo amarraron y lo arrastraron hasta llegar hasta acá y luego lo amarraron a un palo de mango; después lo iban a tirar al río y los compañeros no lo permitieron, salieron con flechas y cortaron la manila con la que lo tenían amarrado. El Ejército en respuesta les disparó, a un tío le pegaron un tiro en una pierna. Son cosas que han pasado y que no podemos decir que la violencia vino solo de la parte de la insurgencia, también provino por parte del mismo Estado»¹⁸³.

En 1981, fueron retenidos y torturados por el Ejército Nacional los líderes Korebajũ Aquiles Bolaños Piranga, Constantino Figueroa Piranga y Víctor Bolaños Piranga de la comunidad San Luis; los líderes Luis Piranga Cruz de la comunidad de Herichá y el docente Silvano Piranga Cruz de la comunidad de Agua Negra¹⁸⁴.

¹⁸² Entrevista 184-VI-00021. Hombre, indígena, víctima.

¹⁸³ Entrevista 914-VI-00001. Víctima, profesor, médico tradicional del pueblo Korebaju.

¹⁸⁴ Informe 2-OI-57. CRIOMC. « Plan Salvaguarda Koreguaje», 35.

A la estigmatización, se sumó la guerra entre las Fuerzas Militares y el M-19, dejando a la población indígena en medio de las confrontaciones armadas. Esto significó el asesinato de varios de los Makabajü y el desplazamiento forzado de la que pudiese haber sido una segunda comunidad de este Pueblo Indígena. Así lo narró un indígena de este pueblo en una entrevista colectiva tomada por la Comisión de la Verdad:

«En ese tiempo había ya una comunidad Makabajü, una comunidad que se llamaba la Betania. En esa época, no sé si era la misma guerrilla o no sé, pero se identificaban como M19... [...] En Mecaya ahí cayeron familia Makabajü. Como había grupos M19 ahí, en ese momento llegaron del Ejército también, ahí ellos pelearon y ellos [los Makabajü] salieron corriendo y ahí los mataron. A otros los cogieron, los amarraron, unos dos. Y los Ejércitos y la guerrilla. Pasaba la guerrilla, y de una vez los soldados (disparaban) y estando ellos ahí [los Makabajü] los mataban y los Ejércitos llegaban y llegaba M19 y los mataba. Y ahí en medio la familia, todos ahí [...]. De ahí en adelante somos los últimos sobrevivientes que quedamos en ese territorio»¹⁸⁵.

La estigmatización de estos Pueblos indígenas, señalados como aliados de actores insurgentes perduró con posterioridad a la promulgación de la Constitución Política de 1991, incluso se intensificó a través de la ampliación de la estrategia contrainsurgente, desconociendo el entorno social y cultural de los pueblos.

En el año 1986, el pueblo Je'eruriwa sufrió dos desplazamientos colectivos, el primero se presentó en el mes de enero y el segundo en el mes de julio¹⁸⁶. Los responsables de esta afectación fueron el Frente Primero Amazónico de las FARC, según se relata en el informe presentado a la Comisión *Voces de los Je'eruriwa*:

el Frente Primero Amazónico de las FARC desembarcó en el punto de la trocha de Varadero, donde se une el río Mirití Paraná con el río Apaporis, jurisdicción del municipio de la Pedrera, lugar donde se ubicaba el territorio y viviendas de la comunidad indígena Je'eruriwa. Al lugar ingresaron alrededor de 35 hombres armados al mando del comandante alias «Zarco Aldinever»¹⁸⁷ (José Manuel Sierra). le comunicó a Eduardo Rodríguez Pava, quien era el capitán de la

¹⁸⁵ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajü, comunidad La Teófila.

¹⁸⁶ Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 12.

¹⁸⁷ Ibid.

comunidad en ese momento, que debían desocupar el territorio porque el ejército iba a ingresar y se presentarían enfrentamientos y bombardeos¹⁸⁸.

Este desplazamiento fracturó el sistema de vida de los Je'eruriwa, pues se presentó una irrupción a su territorio, a sus espacios sagrados y de reunión como la maloca, demarcando la agudización de riesgo de exterminio físico y cultural del pueblo. Ante esta situación, «la comunidad acudió a la Corte Constitucional para ser incluidos como uno de los pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural, logrando finalmente su inclusión por medio del auto 351 de 2019»¹⁸⁹.

En el año 1991 en la frontera colombo-brasilera, el Ejército del país vecino con el apoyo del Ejército colombiano, planearon y desarrollaron la Operación Taraira, con el propósito de reducir el control territorial de las FARC y su intromisión en territorio brasilero, adelantando conjuntamente acciones que condujeron al repliegue del grupo insurgente. En el marco de estas acciones militares, el Pueblo Indígena Juhup fue bombardeado por el Ejército brasileño y sus viviendas fueron quemadas. Los mayores de la comunidad, recuerdan cómo este hecho los obligó a desplazarse de estos territorios y los condujo unos años después, a ubicarse de forma permanente en las riberas del río Taraira cerca al casco urbano del mismo municipio, eliminando varios de sus ciclos de nomadismo:

«...más arribita de Castaño hicieron su casita ahí, en las bocanas, más arribita de Castaño (fronterizo entre Colombia y Brasil). Ahí vivimos un tiempo, ahí vivieron como tres o dos años, entonces después de que vivieron ahí volvieron a regresar a donde la comunidad antigua... (Se fueron porque) llegaron los del Ejército y les quemaron la casita.... como los Federales (Ejército Brasileño) quemaron, pensaron que había guerrilla»¹⁹⁰.

El 25 de julio de 1997, miembros del Frente 15 de las FARC al mando de Josué Ceballos alias Mocho Cesar, perpetraron una masacre en la comunidad de San Luis, donde asesinaron a siete líderes indígenas Korebajũ: Dionisio Figueroa, el cacique de la comunidad; Silvio Piranga, el excacique, Reimundo Figueroa y Leonardo Bolaños, coordinadores comunitarios; los profesores Edgar Camacho Bolaños y Abraham Figueroa y el estudiante universitario

¹⁸⁸ Ibid.

¹⁸⁹ Ibid., 23.

¹⁹⁰ Entrevista 1221-EE-00280. Sujeto colectivo, Pueblo Juhup.



Carlos Arturo Valencia. Dos meses más tarde se perpetró la masacre de 4 líderes indígenas de la comunidad de San José de Cuerazo; Alejandro Piranga Pizarro, su hermano José Piranga Pizarro, Salomón Piranga Valencia y Valdemiro Camacho Bolaños.

Por su parte excombatientes de las FARC señalaron en un espacio de reconocimiento con la Comisión de la Verdad, que la masacre fue ordenada por el comandante del frente 15 de esta guerrilla, quien en su momento informó al estado mayor del bloque sur que los indígenas asesinados eran informantes del Ejército Nacional:

«Queremos en este momento decirles que por nuestra culpa de todas las FARC, pero fundamentalmente de un frente, aquellos muertos aquellos líderes espirituales no terminaron su misión de seguir iluminando el camino del bien, la armonía y la felicidad de su pueblo. Hoy en día por nuestra culpa aquellos médicos tradicionales indígenas no cumplieron su misión, no acabaron de cumplir su misión para salvar más vidas o sanar un dolor por cualquier molestia. Hoy en día por culpa del frente 15 aquellos profesores indígenas no terminaron su misión de transmitir las enseñanzas, de transmitir su cultura, de preparar a aquellos jóvenes, aquellos niños a los cuales se le truncó la posibilidad de que fueran otros líderes o excelentes profesionales para contribuir al pueblo Koreguaju»¹⁹¹.

En el mismo año, el frente 15 las FARC desapareció forzosamente a los líderes, Elvier Figueroa, John Freddy Bolaños Figueroa y Oimar Murcia de la comunidad de San Luis y a Oscar Camacho Gasca, Gerardo Gasca, Hugo Gasca y Enrique Vallejo de Peñas Rojas de la comunidad de Agua Negra¹⁹².

En la Amazonia occidental, en medio de la expansión del proyecto la «Nueva Colombia» de las FARC y de una amplia disputa con la fuerza pública desde principios del 2000 hasta el desarrollo del Acuerdo de Paz de la Habana, las FARC utilizó el territorio del Pueblo Indígena Makabajá al sur del Caquetá, como sitio estratégico de tránsito y descanso de sus tropas. Esta guerrilla confinó a las comunidades imponiendo órdenes sociales, restricciones de movilidad en las áreas selváticas del resguardo y prohibición de las actividades tradicionales de la recolección de frutos del bosque y de caza que constituyen la principal fuente de alimentación para estas comunidades:

¹⁹¹ «Afectaciones de las FARC-EP al pueblo Coreguaje». Video de YouTube, 2:06:25. Octubre 2021

¹⁹² Informe 2-OI-57. CRIOMC. «Plan Salvaguarda Koreguaje».

«Una trocha donde aproximadamente 12 años, donde utilizaban el orden público de por acá (FARC), en ese tiempo antes del proceso de paz. Tenían campamentos ahí y tenían esa trocha, esa trocha sale al Caguán. [...] Y nosotros tampoco no podíamos prohibir para que no hicieran eso, porque sin saber que pasaría»¹⁹³.

En el marco de la confrontación armada, la fuerza aérea en jurisdicción de la Base Aérea de Tres Esquinas, usó en varias ocasiones a la población del pueblo Makabajū como escudo de guerra. Así lo recuerdan las autoridades del pueblo indígena:

«Esta es la carretera que ellos tenían para transportar sus armamentos [FARC]... El Ejército se dio cuenta porque pasaron como tres veces... Y se acapamentaban en estas zonas. [...] En esa época pues, por motivo del enfrentamiento, pues, más que todo el helicóptero (de la Fuerza Aérea colombiana) llegaba y disparaba encima de la comunidad [...] Entonces pues en esa época, el helicóptero llegaba ya a tocarnos el techo de la casa (patrullando) y hay veces ya llegaba a disparar. No sé a dónde disparaban, pa allá o para acá, pero en todo caso disparaban desde aquí encima del techo. En esa época con eso que alumbran de noche (bengalas), lanzaban ahí, para hacer como si fuera de día y saber si estaban por ahí [la guerrilla]. No se podía salir de cacería, pues porque si se salía se moría»¹⁹⁴.

En el departamento del Guaviare se han registrado situaciones de desplazamiento forzado del pueblo Nükak¹⁹⁵ como producto de la disputa por el control territorial de diferentes grupos armados y por amenazas y asesinatos de sus miembros¹⁹⁶. La Corte Constitucional registró seis desplazamientos de este pueblo entre 1988 y 2005 en el Auto 004 de 2009, entre los que se encuentran los ocurridos en 2002 por enfrentamientos entre grupos paramilitares, afectando dos grupos territoriales pertenecientes a las familias Wayarimuno y Meomuno¹⁹⁷, el de 2003 provocado por el choque entre paramilitares, Ejército y FARC en Charrasqueras, y el ocurrido en 2005 donde se desplazaron 160 Nukak desde Araguato por temor a la

¹⁹³ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajū.

¹⁹⁴ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajū.

¹⁹⁵ Según el auto 004 de 2009, se presentaron desplazamientos en 1988 de este pueblo por el «choque con los colonos de Caño Danta, éxodo y llegada de 43 Nukak (se habla erróneamente de su «aparición») a Calamar: 4 hombres, 12 mujeres, 26 niños. Acompañado por una epidemia de gripa, que generó varias muertes por neumonía».

¹⁹⁶ Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 62.

¹⁹⁷ En agosto de 2005, el estado intentó reubicar a cerca de 230 nativos Nükak en Puerto Ospina. Dicho desplazamiento terminó convirtiéndose en un asentamiento para refugiados (Agua Bonita). *Ibid.*, 63.

guerrilla y a confrontación inminente con el Ejército¹⁹⁸. Una mujer Nukak contó como ocurrió uno de estos desplazamientos:

«eso es cierto... de lo que hablan de los conflictos armados; nosotros como indígenas del Guaviare, nosotros somos de los pueblos Nukak, nosotros tenemos muchas dificultades, mucha situación, diferentes situaciones a cada comunidad porque la guerra viene dañando nuestra vida, hay mucha violencia en las ciertas cosas... en las ciertas partes. Nosotros como pueblo Nukak, nuestra vida ha acabado por eso... por la guerra y hay mucha violencia, hay mucha amenaza y por eso es que nosotros en este momento ya somos desplazados. En el año 2005 abandonamos la tierra de nosotros porque hubo la guerra, en esa época nos dijeron que ya no podíamos estar ahí porque... no sé, nos dijeron únicamente que mi tío, que lo mataron ellos mismos en el año 2007-2008. La guerrilla decía que él le mandaba una carta para los Nukak que dijera que fuéramos pa' San José y revisaron esa hoja y llegaron la guerra... pero no nos iban a mandar en la buena, sino que fue a la fuerza. Llegaron con municiones en la mano, con armas en la mano»¹⁹⁹.

Los desplazamientos reiterados que se presentaron contra el Pueblo Nukak, provocaron la propagación de epidemias causando la muerte de varios de sus integrantes, así mismo las fumigaciones de glifosato a cultivos ilícitos cercanos a su territorio produjeron problemas en la piel y el desplazamiento de varios de sus integrantes hacia el municipio de Calamar²⁰⁰.

Entre 2003 y 2004, la erradicación de cultivos de hoja de coca destinados a la elaboración de mambe²⁰¹ de los Pueblos indígenas Magiña, Juhup y Makuna en el municipio de Tairaira-Vaupés por parte del Ejército nacional afectó gravemente las costumbres tradicionales y la soberanía alimentaria de estas comunidades, aludiendo a que el cultivo reducido de estas plantas era destinado para usos ilícitos. El mayor indígena del pueblo Magiña, recuerda:

«En el momento que llegaron los soldados, ellos pensaban que los indígenas también estaban cultivando cultivos ilícitos [...], ellos se metieron a la chagra y arrancaron las maticas. Eso afectó a todos los indígenas, principalmente porque eso es como una semilla ancestral, con eso los pensadores, los sabios mantienen, para preparar sus días de fiesta

¹⁹⁸ Informe 28178-OE-225367. Corte Constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 217.

¹⁹⁹ Entrevista 321-VI-00003. Víctima, Mujer, Pueblo Nukak.

²⁰⁰ Informe 28178-OE-225367. Corte Constitucional de Colombia. Auto 004/2009, 219.

²⁰¹ El mambe constituye una fuente rica en fibra, por lo que es un alimento muy importante en la dieta de estos pueblos.

rituales, preparan el mambe, convocan a la gente para realizar diferentes actividades. Nos querían dejar vacíos, sin una semilla de coca»²⁰².

La degradación de la guerra, la permanente estigmatización y trato colonial hacia el Pueblo Indígena Makabajũ, han desembocado en asesinatos de sus integrantes en el marco de la confrontación armada. La mayora indígena de este pueblo enuncia como en diciembre del 2012, su hijo fue asesinado en un bombardeo del Ejército contra las FARC en la salida del territorio indígena, luego de ser obligado por la guerrilla a transportarlos en su bongo:

«Pero no, él no trabajaba con ellos (con las FARC) sino que sí uno tiene un motor (bongo) pues vienen y dicen llévenme a tal parte, pues nos toca hacerlo... [...] Nosotros lo reclamamos, entonces si nos entregaron el cuerpo y nos dijeron que había era matado la guerrilla...»²⁰³.

«...no tenía nada, no llevaba nada de armas, llevaba carne, dulce, arroz, traía para acá para Peñas blancas, para hacer la fiestica de los niños, él se murió en diciembre, año 2012 [...] ellos (el Ejército) lo tenían en la morgue, no me lo querían entregar, casi me pegan, me dijeron que yo soy la mama de la guerrilla»²⁰⁴.

Esta sistematicidad de las violencias se complejizó con el reclutamiento forzado de niños niñas y adolescentes por parte de las guerrillas, principalmente por las FARC, que ha sido determinante en el exterminio de los Pueblos indígenas de la Amazonía. Elmer Caviedes, quien fue comandante del Frente 44 de las FARC, en una entrevista dada a la Comisión de la Verdad, reconoció que reclutaron jóvenes indígenas Jiw, Nukak y de otros pueblos²⁰⁵.

La Comisión de la Verdad resalta la situación de los Pueblos indígenas Jiw y Nükak, que habitan el corredor del río Guaviare. En el año 2018, el Pueblo Indígena Nükak a través del Consejo de Autoridades de Mauro Munu, enunció que en las comunidades de Meo Munu (Charras) y Wana Munu (caño Cumare), en dos de los trece asentamientos de este pueblo, fueron reclutados 13 NNA desde el año 2000 a 2016 por las FARC²⁰⁶. La Comisión, a través de la escucha a las autoridades e integrantes de este pueblo, identificó que solo en estas dos comunidades fueron reclutados 22 NNA por esta insurgencia: uno en el año 2000, siete entre los años 2013 a 2016, dos en el año 2019 y de doce NNA, que son alrededor del 55% de los

²⁰² Entrevista 1221-EE-00302. Sujeto colectivo, Pueblo Magaña.

²⁰³ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajũ.

²⁰⁴ Entrevista 1221-PR-03339. Mujer indígena del pueblo Makabajũ.

²⁰⁵ Entrevista 308-PR-02528. Excombatiente FARC, mando medio.

²⁰⁶ Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 73- 85.

reclutados, de los que se desconoce la fecha en que fueron vinculados forzosamente a este grupo armado²⁰⁷. Entre 1997 al año 2002, además de los primeros reclutamientos de las FARC, se registraron dos reclutamientos a indígenas Nukak por parte de los paramilitares²⁰⁸, presuntamente del Bloque Centauros de las AUC que desde 1997 hacían presencia en la región.

De los 22 NNAJ Nukak reclutados, ocho están desaparecidos; no volvieron a sus comunidades y se desconoce si murieron al interior de las filas o están registrados en las listas de desmovilizados luego de la firma del Acuerdo de Paz. Es posible que el número de reclutamientos de NNA en los Nükak sea mayor, debido a que no existe un diagnóstico del reclutamiento forzado en las comunidades de los otros once asentamientos de este Pueblo Indígena que habita en el municipio de San José del Guaviare²⁰⁹.

En el Pueblo Indígena Jiw, la Comisión pudo identificar 22 reclutamientos forzados de NNA por las FARC, a partir de los testimonios de las comunidades de los resguardos Barranco Colorado y Barranco Ceiba, 5 de ellos fueron reclutados entre el año 1988 y 1995, 14 más los vincularon entre los años 1998 al 2002, sobre los tres restantes se desconoce la fecha de ingreso²¹⁰. Se desconoce el paradero de doce de los reclutados, por lo que se encuentran desaparecidos.

Aunque no se cuenta con cifras exactas, para el año 2004 se reportaron reclutamientos forzados a niños y niñas del pueblo Je'eruriwa, e intentos de ello por hombres comandados por alias el Negro Acacio (Tomás Medina Caracas) del frente primero de las FARC-EP²¹¹.

En los Makabajæ, el reclutamiento forzado ejercido por parte de los frentes 49 y 63 de las FARC que operaron en este territorio se considera el impacto más grave que ha generado el conflicto armado en las últimas dos décadas. En total fueron reclutados siete niños, niñas y adolescentes de aproximadamente quince familias que integran la única comunidad de este

²⁰⁷ Entrevista 1173-PR-02950. Víctima, hombre mayor, indígena; Entrevista 110-PR-00699. Mujer, experta, testigo; Entrevista 1173-CO-00750. Colectiva, indígenas, víctimas.

²⁰⁸ Mahecha y Fanky. «Los nükak. El último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia», 12.

²⁰⁹ Guanapalo, Caño Makú, Puerto Flórez, Agua Bonita Caño Flor, Agua Bonita Mata Yuca, El Capricho, Filo del hambre, Puerto Nuevo, Pendare, Tierra Alta, Costeñita

²¹⁰ Entrevista 837-VI-00003. Líder, indígena, víctima.

²¹¹ Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 23.

Pueblo Indígena²¹². Seis de estos casos se dieron entre los años 2010 y 2015, «todos menores de edad, de 13 a 17 años»²¹³, enuncia una autoridad indígena. De los siete NNA reclutados, cinco lograron escapar de la insurgencia, pero nunca pudieron retornar a su territorio por la amenaza que significa desertar del grupo armado, causando a su vez el desplazamiento de sus familias y fragmentando el entorno tradicional de vida del conjunto de la comunidad. El mayor Irabaku revela que, «por el miedo se han regado (desplazado) todos, perdiendo cultura»²¹⁴ y ante estos hechos reclama la mayora Makabajɛ: «los queremos tener aquí, sanos, limpios»²¹⁵.

En los pueblos Juhup y Magiña de la Amazonia Oriental, también se reproduce la masiva vulneración de sus derechos territoriales. En el caso del pueblo Juhup, la comunidad de Bocas de Ugá que se encuentran en el Resguardo Parque Yaigojé Apaporis mantienen una conservación más amplia de sus ciclos de nomadismo, que no solo se limitan milenariamente a la territorialidad de este resguardo sino también a amplios entornos en la frontera colombo-brasilera. Especialmente la comunidad Puerto Alegría que habitan en las riberas del río Taraira, como ya se ha descrito, se encuentran en un fuerte tránsito dirigido hacia la sedentarización.

En el caso del Pueblo Magiña, ubicados en tres asentamientos, enuncia el médico tradicional de este pueblo: «...los que estamos aquí en Puerto Caimán, los otros grupos están por parte de Caño Comeña, Comunidad de Santa Isabel, en Alto Comeña y otras familias en Puerto Esperanza»²¹⁶. Las comunidades de los pueblos Juhup y Magiña que habitan las riberas del río Taraira, además de las comunidades de los pueblos Makuna e Itano, se encuentran en territorios no titulados en el epicentro de la amazonia, en donde las serranías que se ubican en cercanías a sus territorios y concebidas como sagradas²¹⁷, son objeto de los intereses por la minería ilegal y la minería legal, como lo demostró la solicitud de explotación de las serranías del sur del Vaupés por la compañía canadiense Cosigo Resources el año 2008

²¹² Entrevista 1221-PR-03334. Hombre indígena del Pueblo Makabajɛ.

²¹³ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajɛ, comunidad La Teófila.

²¹⁴ Entrevista 1221-PR-03359. Abuelo, sabedor tradicional del pueblo Makabajɛ.

²¹⁵ Entrevista 1221-PR-03339. Mujer indígena del pueblo Makabajɛ.

²¹⁶ Entrevista 1221-EE-00302. Sujeto colectivo. Pueblo Magiña.

²¹⁷ PNNC. «Régimen especial de manejo: Parque Nacional natural Yaigojé Apaporis», y, Entrevista 978-EE-00227. Sujeto colectivo. AAITTAVC.

que posteriormente fueron protegidas, en su mayoría, con la constitución del Resguardo-Parque Yaigojé Apaporis²¹⁸.

En los Makabajũ, la reconfiguración del conflicto armado está poniendo en riesgo la soberanía alimentaria. La presencia de nuevas normas de control territorial por la disidencia de las FARC y la disputa con otros actores –enuncian sus autoridades– no les permite salir a cazar y a acceder a frutos oleaginosos²¹⁹, principales en el desarrollo de su dieta. Así lo narraron a la Comisión:

«El [árbol de] milpies es únicamente para el consumo y para sacar aceite para vender y para comer. [...] Para más allá de la selva hay para trabajar, pero por cuestiones de ahora, hace unos dos o tres meses atrás nos prohibieron andar por todo esto, entonces nos hemos quedado quietos»²²⁰.

Igualmente, los pueblos amazónicos Juhup y Magina y otros que habitan las riberas del río Taraira, han visto como las explotaciones amplias de minería ilegal de oro entre las décadas de 1980 al 2000, afectaron la calidad de sus aguas, que sumado al proceso de sedentarización reciente del pueblo Juhup y la continuidad de la explotación minera que, aunque se ha reducido en años recientes, ponen en riesgo a estos pueblos indígenas²²¹.

El Pueblo indígena Je'eruriwa, del gran territorio del Yuruparí, guardianes de la vida y el territorio, han sido invisibilizados por el Estado colombiano, que no los reconoció sino hasta el año 2019 como un pueblo en riesgo inminente de exterminio físico y cultural, además los censos de este pueblo no son muy exactos dado que las FARC quemaron los folios donde reposaban sus registros civiles en el corregimiento del Mirití-Paraná. Esto ha llevado a que muchas veces los relacionen con los Matapí y los Yucuna. Un indígena de este pueblo relata en el informe *Voces de los Je'eruriwa*.

Es la razón de que y el resto también ellos los quemaron, el corregidor de esa época tuvo que adivinar nuestras fechas de nacimiento, eso fue muy doloroso «.²²² No contamos con el asentamiento de una maloca para poder transmitir el conocimiento ancestral a los niños,

²¹⁸ PNNC. «Régimen especial de manejo: Parque Nacional natural Yaigojé Apaporis», 184.

²¹⁹ vegetales de cuya semilla o fruto puede extraerse aceite.

²²⁰ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajũ.

²²¹ Entrevista 1221-EE-00280. Sujeto colectivo, Pueblo Juhup.

²²² Informe 1306-CI-02018. CJYC. «Voces de los Je'eruriwa», 4.

adolescentes y a las mujeres de la comunidad que para el pueblo Je'eruriwa es la materia prima para la existencia y pervivencia en este mundo ya que la cultura del pueblo nos hace ser parte de la biodiversidad de este planeta²²³.

La confluencia de hechos de violencia en el marco del conflicto armado ha generado la vulneración de derechos de los pueblos indígenas, ejemplo de esto es la situación a la que se enfrenta el Pueblo Nukak. Aunque su resguardo se creó bajo la resolución número 136 de noviembre 23 de 1993, con una extensión de 632.160 hectáreas, y ampliado en 1997 con la resolución 056 del 18 de diciembre, con una extensión total de 954.480 ha²²⁴, el entonces Incora²²⁵ emitió dos resoluciones de acceso a derechos territoriales el mismo día²²⁶, generando un traslape territorial entre la Zona de Reserva Campesina Guaviare y el Resguardo Indígena Nükak²²⁷. El resultado, es que la intervención estatal más que garantizar el acceso al derecho de la ampliación del territorio ancestral, provocó un conflicto intercultural.

Como consecuencia de los múltiples desplazamientos entre 2002 y 2006, que tuvo que vivir el pueblo Nükak por las disputas territoriales y enfrentamientos entre las FARC-EP con el Ejército y las AUC, se han identificado ideaciones causales del suicidio, alcoholismo, violencia física, violencia sexual y conflictos interculturales con población colona, de las cuales algunas son determinantes actuales del exterminio físico y cultural de este pueblo.

Hay cinco tendencias que los afectan desde su propio sentir: tristeza, soledad, angustia, deseo de muerte, otros [...] también se identificaron comportamientos individuales que afectan el colectivo de la comunidad: alcoholismo, violencia con la pareja, violencia con los hijos, los hijos no hacen caso y falta de caza [...] Y se identificaron prácticas que desde la comunidad del «blanco» les afectan y producen traumatismos muy serios en la comunidad y en sus patrones cotidianos de interrelación: limosna, dar alimentos, no dejar cultivar, interacción libre con los colonos,

²²³ Ibid.

²²⁴ Resolución 056 del 18 de diciembre de 1997. Artículo primero.

²²⁵ Instituto Colombiano de Reforma Agraria.

²²⁶ 18 de diciembre de 1997

²²⁷ la Resolución No. 0054 del 18 de diciembre de 1997 que dio origen a la Zona de Reserva Campesina del Guaviare (ZRCG) entre municipios de San José, Calamar y El Retorno y la Resolución número 00056 del mismo día, que amplió el resguardo Nukak creado en 1993 entre los municipios de San José del Guaviare y el Retorno.

interacción de las mujeres con la FFMM (Fuerzas Armadas), cigarrillo, cerveza, televisión, actores armados al margen de la ley²²⁸.

En 2007, el 86% de la población Nukak desplazada que fue examinada consumían alguna sustancia psicoactiva (PSA)²²⁹. En el año 2021, el Ministerio de Salud enunció que el consumo de SPA en el Pueblo Nukak es de carácter progresivo, principalmente en niños niñas y adolescentes, esto se ha establecido como una de las causas fundamentales de la violencia de género, la violencia física y psicológica al interior de las comunidades y ha potencializado la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas en cascos urbanos²³⁰.

En el año 2010, en un reporte de salud a las comunidades Nükak de los asentamientos de desplazados de Agua Bonita y Barrancón y otros como Charras, Charrasquera, Guanapalo, Caño Makú, entre otros, se reportaba lo siguiente:

Están afectados sus ciclos de vida por enfermedades de tipo infecto contagioso o enfermedades «no atendidas» pero a diferencia de los Jiw, los Nukak se ven afectados de gran manera por las enfermedades transmitidas por vectores (paludismo, dengue), [...] son las poblaciones de niños menores de 5 años los más afectados por la Infección Respiratoria Aguda de las Vías Respiratorias Altas, por la Enfermedad Diarreica Aguda y por el Paludismo²³¹.

La expansión de las enfermedades en los Nükak y su relación con el conflicto armado se ha expandido hasta la actualidad. La Comisión resalta la situación del grupo local Koro A Muno, quienes llegaron a los asentamientos conocidos como Puerto Flores, Guanapalo y las Golondrinas entre 2011 y 2012, después de sostener un aislamiento mayor al contacto con los colonos, mestizos o «gente que no son Nükak» (Kawene, en lengua materna) que los demás clanes de este Pueblo, producto de la masiva confrontación armada, el reclutamiento de NNAJ y la acelerada colonización. En mayo del año 2013, un año después de la llegada

²²⁸ Rey, N. «Atención psicosocial a desplazados comunidad Nukak - Makú», 31-32

²²⁹ Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, 5.

²³⁰ Ministerio de Salud y Protección Social. Respuesta al consecutivo HRJGE-0233-21 y radicado SGD Orfeo 20214301605602. Bogotá, 10 de septiembre de 2021, 3.

²³¹ Riaño. «Diagnóstico provisional de la situación del pueblo indígena Nukak Makú», 15.

de los Koro A Muno, la Secretaria de Salud de la Gobernación del Guaviare reportaba que en el asentamiento de Puerto Flores, los niños en general se encontraban «con síntomas de gripa (ojos lloros, mocosidades, fiebre, etc...)», sin mayor diagnóstico y a su vez explicada que además de malas condiciones de habitad de la población desplazada, las afectaciones a la comunidad se debían a «constantes fumigaciones de glifosato que afectan los cultivos de pan coger»²³², debido a la cercanía de este asentamiento con cultivos de uso ilícito que mantenían fincas de campesinos colonos.

La violencia sexual ha sido un elemento sistemático contra las mujeres y niñas del pueblo Nükak. En el año 2013, líderes del clan local Koro A Muno, enunciaban que trabajadores de un campamento cercano permanentemente les regalaban objetos a una gran variedad de niñas y adolescentes Nükak entre los 13 y 17 años a cambio de acceder a ellas sexualmente²³³. A su vez, en el año 2019 la Defensoría del Pueblo Regional Guaviare visitó los asentamientos de Puerto Flores, Charras y Caño Maku, en donde documentó que solo en el periodo de un año previo a su visita cinco niñas y adolescentes Nukak habían sido abusadas sexualmente por oficiales del Ejército, los cuales raptaban a las niñas, les ofrecían dinero o sustancias psicoactivas y luego las accedían carnalmente. Según los relatos recogido por la Defensoría, una de estas niñas fue raptada violentamente por el Ejército durante cuatro días, sometida a ser accedida carnalmente por integrantes del Ejército «allí no le daban ni de comer ni de beber y luego (a los cuatro días) la dejaron desnuda deambulando por la carretera»²³⁴. Aunque no se han establecido con relevancia los responsables individuales, en la zona opera el Batallón de Infantería N° 19 Joaquín Paris y las unidades del Comando Específico del Oriente (CEO) y la Brigada de selva N° 22.

Además, al interior del Resguardo Indígena Nukak Makú²³⁵ en el período de abril de 2018 a marzo de 2019, fueron deforestadas 2.892 hectáreas, de la cuales 380 corresponde a la

²³² Secretaria de Salud Departamental -Gobernación del Guaviare. «Informe de la secretaria de salud “legalización resolución 282 de 2013”. San José del Guaviare», 4 y 6.

²³³ Ibid. 7

²³⁴ Defensoría del Pueblo Regional Guaviare. Documento de referencia. Queja. San José del Guaviare, citado en Defensoría del Pueblo. *Respuesta a Solicitud HRJG-0226-21*. 10 de septiembre de 2021. Bogotá, 3-4.

²³⁵ «El resguardo Nukak Makú localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Guaviare y El Retorno, departamento del Guaviare». Instituto Colombiano de Reforma Agraria Incora. Resolución N° 056 del 18 de diciembre de 1997. Bogotá, 5.

ampliación de un lote localizado en la vereda Gualandayes²³⁶. Es importante destacar que para el 2020 el 49% del territorio del departamento del Guaviare, registró afectaciones relacionadas con la deforestación y la pérdida de biodiversidad, donde el 31% correspondía a actividades por cultivos de coca²³⁷, afectando el resguardo Nukak Makú²³⁸.

La deforestación relacionada con la imposibilidad de retorno de algunas comunidades Nukak no solo tienen que ver con cultivos de uso ilícito y las tensiones entre grupos armados derivados de las disputas por el control de las rutas del narcotráfico, en este territorio también se desarrolla la instalación de fincas ganaderas, siembras de chontaduro y cultivos de eucalipto y palma. Este complejo escenario, amerita la declaratoria de una alerta socioambiental, en un territorio que está cada vez más cerca de un punto de no retorno ambiental y social²³⁹.

Si bien la justicia colombiana ha venido adelantando esfuerzos para judicializar y sancionar los delitos de deforestación en el departamento del Guaviare estos no han sido suficientes²⁴⁰, para frenar la grave afectación a estos territorios legalmente protegidos y devolverlas a sus dueños²⁴¹ a pesar de las medidas jurídicas que ordenan a varias entidades públicas. Así mismo se encuentran contradicciones institucionales frente a la reparación colectiva Nukak, por lo que varias comunidades continúan en situación de desplazamiento, así lo demuestra la Respuesta solicitud de información HRJGE-024021 de la Unidad de Víctimas, dónde refiere:

Mediante Resolución No.2020-58562 del 14 de julio de 2020, la Unidad para las Víctimas encontró viable incluir en el RUV a la COMUNIDAD DEL PUEBLO INDÍGENA NÜKAK, por

²³⁶ Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. «Análisis de Drivers de Deforestación», 44.

²³⁷ Localizándose espacialmente al norte en las orillas del río Guayabero, en el límite sur del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, en el límite e interior de la Reserva Nacional Natural Nukak establecido desde las cabeceras del río Inírida, hasta sectores como Tomachipán, en el municipio de El Retorno, la zona conformada entre los ríos Unilla e Itilla y al sur del casco urbano de Miraflores (O.D.D, 2015). Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. «Análisis de Drivers de Deforestación», 23.

²³⁸ Rainforest Foundation Norway. «Seguimiento a la Deforestación en el Arco Noroccidental de la Amazonia», 69.

²³⁹ Ibid., 71.

²⁴⁰ Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 55.

²⁴¹ Rainforest Foundation Norway. «Seguimiento a la deforestación en el arco noroccidental de la Amazonía», 22.

cuanto se determinó que la colectividad corresponde a un sujeto susceptible de reparación colectiva²⁴².

Pero más adelante anuncia que:

En razón a los principios de progresividad y gradualidad, y de acuerdo con los parámetros de priorización expuestos, nos permitimos informar que en el proceso de reparación colectiva el PUEBLO NUKAK, no se encuentra focalizado para el avance en ruta durante la vigencia 2021²⁴³.

2.1.3. Afectaciones de los pueblos indígenas de la Orinoquía en el conflicto armado

La conformación de la hacienda ganadera entendida como institución colonial contribuyó al confinamiento de los pueblos indígenas de la Orinoquía, donde la sedentarización de sus comunidades y el despojo de sus tierras ha significado, según la identificación por parte de la Corte Constitucional, el riesgo de exterminio para diez pueblos –entre paréntesis como se encuentran en los Autos– entre los que se encuentran: los Achagua, Sikuni, Wamönae (Kuiva), Betoy²⁴⁴, Amorúa, Maiben Masiware (Masiguare), Mapayerri, Tsiripu, Waüpijiwi (Wipijiwi), Yamalero, Yaruro y Chiricoa²⁴⁵.

En este Apartado profundizaremos en las violencias y daños de los pueblos Sikuni, Amorua, Maiben Masiware, Wamönae, Waüpijiwi, Yamalero, Tsiripus, Yaruro y Mapayeri. Se retomarán también algunos hechos contra el pueblo Piapoco, aunque no se encuentra identificado por el Alto Tribunal.

A mediados de la década de 1980, en las riberas del río Tuparro en territorio del hoy resguardo Nacunedorro del Pueblo Indígena Mapayeri, estructuras de narcotraficantes instalaron un laboratorio de producción de clorhidrato de cocaína²⁴⁶. El Frente 16 de las FARC hacía presencia en esta zona por lo que, en el año 1995 el Ejército colombiano

²⁴² Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Rad. 202120029540151; Respuesta solicitud de información HRJGE-024021, 1.

²⁴³ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ibid., 5.

²⁴⁴ Estos 3 identificados en el Auto 004 de 2009.

²⁴⁵ Estos 7 Identificados en el Auto 266 de 2017.

²⁴⁶ Juzgado 1 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Villavicencio, Meta. Auto interlocutorio N° air-18-068. 2018. 73.

bombardeó la pista aérea del «volteadero», como es conocido en la región el laboratorio. Durante la operación realizada en jurisdicción del Batallón Efraín Rojas Acevedo²⁴⁷, se presentaron seis detonaciones en el recorrido de una camioneta en manos del narcotráfico, sin evaluar las afectaciones hacia los territorios y población indígena asentada en la delimitación donde se llevó a cabo la operación, situación que provocó el desplazamiento del Pueblo Indígena Mapayeri. Una autoridad indígena de este pueblo comentó los hechos en una entrevista tomada por la Comisión de la siguiente manera:

«Cuando vino el narcotráfico allá [...], volteadera de eso, de quimiquiando una merca de la droga, eso es del narcotráfico. Viene el avión desde Nacuanedorro, viene derecho hacia allá que es la pista. Viene, va a las cuatro de la tarde aterrizando el avión, recogiendo una harina de esta de droga... (después) echaron el bombardeo ese, corriendo una Toyota, viene ahí el helicóptero ese y otra tiene misiles, viene al Toyota asustando (persiguiendo) en helicóptero. No se arriman mucho. Vienen tirando bombas de lejos... Son seis huecos. Desde la punta allá, y otros hasta la otra punta allá... ellos (los mapayeris) están de lejos, miraban, escuchaban las bombas... bueno listo, se asustaron»²⁴⁸.

El uso de los territorios indígenas como sitios de descanso y corredores estratégicos de las insurgencias ha sido común y sigue desarrollándose. En el resguardo indígena de Caño Mochuelo en donde habitan los Pueblos indígenas Sikuni, Piapoco, Sáliba y Amorua preservan sus prácticas de tradición nómada como Maiben Masiware, Wamonae, Waüpijiwi, Yamalero, Tsiripus y Yaruros, la insurgencia del ELN estableció corredores de paso en el territorio indígena. Entre los años 2004 y 2007 se intensificó la presencia del ELN y de las FARC como respuesta al crecimiento de la confrontación con grupos paramilitares conocidos como Los Buitragueños (por su vínculo con la familia del ganadero Héctor Buitrago) o Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC) en el occidente del departamento²⁴⁹.

²⁴⁷ PNNC. «Plan de Manejo del Parque Nacional Natural –PNN- El Tuparro», 92.

²⁴⁸ Entrevista 1221-EE-00275. Sujeto colectivo, pueblo Mapayeri.

²⁴⁹ Informe 365-CI-01735. ONIC. «Afectación de derechos territoriales de los pueblos indígenas del departamento del Casanare». 21- 37.

En el año 2009, un helicóptero del Ejército colombiano bombardeó el asentamiento Santa María de Irimene del pueblo Tsiripu²⁵⁰, ubicado en las bocas del río Casanare al interior del resguardo Caño Mochuelo, justificando su accionar porque «vivían en el monte», recuerda un joven líder de la comunidad:

«...hicieron un bombardeo allá en la comunidad de Santa María de Irimene... Eso lo bombardearon así no más sin mirar la guerrilla. [...] La comunidad nosotros nos tiramos al agua, todos. Los animales sí los mataron. Con la escuelita sí alcanzaron a tirar el techo. [...] Preguntaron después de que salió la gente del río. Ellos [el Ejército] estaban en la comunidad ahí. En la escuela estaban todos ahí sentados. Y después salieron de a uno, otro, otro y otro [del pueblo Tsiripu] y se reunieron [el Ejército] y nos dijeron: “¿ustedes en dónde estaban?”. Y nosotros dijimos: “no, nosotros nos tumbamos al agua porque nosotros les tenemos miedo a ustedes, por el bombardeo, por el avión, que ustedes venían”. Entonces nos dijeron: “no, nosotros veníamos por acá porque pensábamos que ustedes eran guerrilleros porque viven entre el monte”»²⁵¹.

A pesar del rechazo continuo por parte de las autoridades del resguardo a los actores armados, estos mantuvieron su presencia hasta 2011. Las autoridades del Pueblo Indígena Tsiripu, aunque no identifican el actor armado específico, recuerdan que: «el campamento era aquí de ellos, donde están ahorita estás casas (territorio en cercanía al río Aguas Claras)»²⁵², y enuncian cómo desde la autonomía, las autoridades rechazaban la presencia de estos actores: «cuando trajo carta [la autoridad indígena a la insurgencia] y aquí mismo se la trajeron y aquí mismo se la entregaron y ahí mismo se fueron»²⁵³. A pesar de ello, en el escalonamiento de la confrontación armada, los territorios indígenas de Caño Mochuelo, dado que son selváticos y de difícil acceso, han sido utilizados por las insurgencias como entornos para buscar protección y atención en salud de heridos en combates, ampliando la vulnerabilidad de los Pueblos indígenas ante el conflicto: «...hasta un herido cuando estaba

²⁵⁰ Aunque sin detalle, el plan de salvaguarda de Caño Mochuelo referencia este hecho. En el documento se referencia que fue en el año 2002, la comunidad referencia que fue en 2009. Informe 2-OI-54. Ministerio del Interior. «plan de salvaguarda de Caño Mochuelo», 231.

²⁵¹ Entrevista 1221-EE-00246. Sujeto colectivo, Pueblo Tsiripu.

²⁵² Ibid.

²⁵³ Ibid.

un Puesto de Salud allí en Santa María (de Irimene), estaba ahí, llegó un herido de unos combates que hicieron plomeceo entre enemigos»²⁵⁴.

Las autoridades del Pueblo Indígena Tsiripu, relataron también los daños colectivos del confinamiento causado por la confrontación armada:

«...Han llegado, la gente del monte también ha llegado. Y qué hicimos nosotros: nosotros no dormimos. Tres días que nosotros no dormíamos toda la noche y amanecidas, que nosotros no podíamos pescar, no podíamos pasear, no podíamos salir al río Meta, no podíamos salir por cucurita [fruto de palma], no podíamos mariscar y no podíamos salir para San José [otra comunidad del resguardo]»²⁵⁵.

En el resguardo Caño Mochuelo del departamento de Casanare, el 11 de marzo de 2013, el Ejército Nacional en cabeza del coronel Ríos de la Fuerza Aérea de Marandúa, en ejecución de la operación ATENEA 1', bombardeó la pista aérea de Morichito que la comunidad utilizaba para el transporte de enfermos, de alimentos y de acceso a instituciones, en respuesta a la Orden judicial N°. 110016000098201280161 emitida por la fiscalía UNAIM 31 del 8 de febrero de 2013²⁵⁶. Esta orden consideraba que esta pista era utilizada para el traslado de armamento por parte de grupos armados al margen de la ley y fue ejecutada por la Fuerza Aérea «aún mientras estudiantes de la Institución educativa Alegaxu, preparaban un terreno (para cultivo) a 200 metros de la pista»²⁵⁷, escudándose en el supuesto traslado de personal de instituciones como la Cruz Roja Internacional y la Gobernación de Casanare. Así recuerda este hecho un integrante del pueblo Saliba, del resguardo Caño Mochuelo:

«A las 6 sentimos un helicóptero que venía. El helicóptero cayó y volvió y se fue. Yo salí a preguntar que quién venía, porque el objetivo prácticamente era coordinar con el gobernador del cabildo cuando iba a venir alguien [de la fuerza pública]. Lo que me dijeron ellos es que venía la Cruz Roja, venía el Gobernador de Casanare y que traían unos regalos para los niños. Como eso me dijeron pues yo me fui y estábamos trabajando cerca de la pista de aterrizaje con todos los muchachos. Cuando regresé fue cuando empezamos a escuchar la primera detonación»²⁵⁸.

²⁵⁴ Ibid.

²⁵⁵ Ibid.

²⁵⁶ Informe 2-OI-54. Ministerio del Interior. «plan de salvaguarda de Caño Mochuelo», 62-63.

²⁵⁷ Ibid, 63.

²⁵⁸ Entrevista 329-EE-00249. Sujeto colectivo, pueblo Saliba.

Para el caso de los Pueblos indígenas que habitan en el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, la Comisión de la Verdad pudo constatar que las comunidades de los pueblos que allí conviven, en especial los Tsiripus, Yaruros, Waupijiwi y Amorua de tradición nómada y la etnia Piapoco del resguardo Caño Mochuelo, identifican que desde el año 2015 hasta la actualidad, la Infantería de Marina de la Armada Nacional incursiona por el río Casanare y el Caño Aguas Claras continuando los ejercicios permanentes de estigmatización, acusación, amedrentamiento y zozobra contra los pueblos indígenas. En el año 2019, del pueblo Piapoco fueron desplazadas dos familias a causa del señalamiento de colaboración con la insurgencia por la Infantería de Marina: «el soldado le dijo (a una mujer indígena)», recuerda la autoridad indígena de esta comunidad, «si a nosotros no nos dicen la verdad, tendremos que venir a amarrar a un indígena»²⁵⁹. A su vez, líderes del pueblo Yaruro nombraron acciones recientes del Ejército, posterior a la salida de la Armada Nacional:

«El año pasado en octubre (2020), el 12 de octubre creo, los del Ejército hacen presencia en territorio de nosotros, hicieron campamento, [...] duraron una semana, sin consentimiento de nada... pero el compañero ya lo había visto y se encontró en esa parte, el compañero que andaba solo mariscando y los encontró a ellos en un campamento [...] por ejemplo las mujeres que iban a buscar el cogoyo (de palma) ya no podían salir»²⁶⁰.

En la actualidad, los Pueblos indígenas Tsiripu y Yaruro no pueden realizar sus recorridos ancestrales y/o tradicionales dado que casi en su totalidad, estos se encuentran en manos de particulares. El territorio actual de estos dos pueblos son áreas reducidas al interior del resguardo de Caño Mochuelo, en el departamento de Casanare, en donde conviven con otros ocho pueblos, todos en peligro de exterminio físico y cultural. El territorio de los Tsiripu, en Caño Mochuelo, «comprende un área de 4390 Ha, que corresponde al 4.64% del total del resguardo»²⁶¹, y el pueblo Yaruro, cuenta con 6060 hectáreas, que representan alrededor del 6% del área total del resguardo, poco territorio entendiendo su sistema de vida nómada.

A pesar de la titularidad del resguardo Caño Mochuelo desde 1986, la condición de hacinamiento de las comunidades es alarmante²⁶². Incluso, en el año 2009, el informe del

²⁵⁹ Entrevista 1221-EE-00251. Sujeto colectivo, pueblo Piapoco.

²⁶⁰ Entrevista 1221-EE-00250 sujeto colectivo Pueblo Yaruro.

²⁶¹ Informe 2-OI-54. Ministerio del Interior. «plan de salvaguarda de Caño Mochuelo», 225.

²⁶² Informe 119-CI-00405. Corporación Claretiana. «Sistematización de experiencia con el pueblo indígena Maiben Masiware», 47-48.

Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos indígenas expresó su preocupación sobre la crisis territorial asociada a la falta de fertilidad y condiciones adecuadas de los suelos del resguardo donde se encuentran estos pueblos²⁶³. Su ubicación se da precisamente porque las «guahibiadas» desplazaron a los Pueblos indígenas «hacia las tierras inundables, percibidas como poco rentables por el colonizador»²⁶⁴. Esto ha implicado que las comunidades de tradición nómada se trasladen a otros territorios poniendo en riesgo su integridad, con el fin de acceder a frutos silvestres como el seje, el moriche, la cucurita, entre otros que constituyen su dieta. Así lo enuncian integrantes del pueblo Yaruro:

«Por eso del mito del lindero de los linderos de nosotros, del resguardo, por eso nosotros no podemos salir, nada. La gente no nos deja entrar ni nada para matar un chigüire (chigüiro). Eso es muy complicado para nosotros. [...] Allá a fuera del resguardo si había cucurita, fruta y de todo. Porqué aquí no hay nada. No contamos de cururitas, de palma, solo contamos con algunos morichales»²⁶⁵.

En el caso del pueblo Mapayeri, aunque de forma tardía²⁶⁶, la constitución reciente del resguardo Nacuanedorro Tuparro proporcionó una protección territorial para este Pueblo. A pesar de esto, se excluyó gran parte del territorio que hace parte de su recorrido ancestral por su tradición nómada y sus sitios sagrados, e incluso así, no se ha materializado la entrega del territorio titulado. En el territorio tradicional se encuentran sus sitios sagrados, especialmente las tumbas de sus abuelos, importantes para la conservación de sus tradiciones culturales y del equilibrio espiritual de su pueblo, las cuales han sido excluidas en su mayoría de la titularidad del resguardo. Aún más grave, es que alrededor del 50% del territorio titulado al Pueblo Indígena Mapayeri, se encuentra ocupado por fincas de hacendados que hasta el año

²⁶³ Anaya, «Consejo de Derechos Humanos», 12. «[...] el resguardo no presenta suficiente terreno para garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos que allí cohabitan. Los suelos de resguardo son de baja fertilidad y más del 65% del terreno es inundable entre mayo y noviembre. Como consecuencia, se configurará en este resguardo una crisis alimentaria preocupante».

²⁶⁴ ICBF y UEC. «Estudio Nacional de la Situación Alimentaria y Nutricional de los Pueblos indígenas de Colombia», 24.

²⁶⁵ Entrevista 1221-EE-00250. Sujeto colectivo, Pueblo Yaruro.

²⁶⁶ La Corte Constitucional, la cual ordenó la constitución del resguardo indígena para el pueblo Mapayeri, concluyó que: «[...] ha tomado un tiempo irrazonable al pasar más de 14 años desde su primera solicitud ante el INCODER, sin que ni siquiera se haya realizado una visita al territorio ni estudio socioeconómico alguno» Corte Constitucional. Sentencia T 379 de 2014. Bogotá, Corte Constitucional. 2014. 46.

2019 se dedicaron a los cultivos de usos ilícito, por lo cual no pueden acceder al entorno que le provee su alimentación principal y la salud de sus integrantes ha estado en riesgo por las fumigaciones con glifosato a los cultivos de coca²⁶⁷. Afirma un líder de la comunidad: «hay presencia de colonos en muchas fincas, porque el gobierno no ha sacado esas fincas del resguardo»²⁶⁸.

La Comisión incluso, pudo constatar en su visita que hay personas de las comunidades que en ocasiones no consumen ni un solo alimento al día²⁶⁹. De 319 niños y niñas de los pueblos indígenas del resguardo Caño Mochuelo, valorados en un estudio de seguridad alimentaria, «el 55.2% presenta desnutrición crónica, el 28,2% se encuentra en riesgo de desnutrición crónica y apenas el 16.6% presentó talla adecuada para la edad»²⁷⁰.

2.2. Llegada de los actores armados al Caribe

La riqueza y diversidad de este territorio ha atraído la atención de diferentes proyectos económicos legales e ilegales, además de grupos armados que han ejecutado acciones para favorecer intereses políticos y económicos. Desde la década de 1960 y hasta mediados de 1980, el norte del país experimentó una bonanza marimbera²⁷¹, en los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira²⁷². En la década de 1980, con el declive de la bonanza marimbera, ingresó el tráfico de cocaína y muchos contrabandistas que no se habían inmiscuido en el tráfico de marihuana pasaron del tráfico de telas, licor, cigarrillos, agua y otros artículos al tráfico de drogas, condición que incrementó la presencia de grupos de narcotráfico en la región, quienes utilizaron a las comunidades indígenas para su beneficio económico, el ingreso de armas y la exportación de drogas.

²⁶⁷ Corte Constitucional. Sentencia T 379 de 2014. Bogotá, Corte Constitucional. 2014, 5.

²⁶⁸ Entrevista 1221-EE-00275 Sujeto colectivo, pueblo Mapayeri.

²⁶⁹ Al mismo tiempo, en las comunidades de los pueblos Tsiripu, Waupijiwi, Yaruro — y los Amorua han sufrido las consecuencias del crecimiento masivo de los intereses de la pesca comercial ilegal -especialmente en la temporada de verano (diciembre- marzo)- en el conjunto de sus territorios ancestrales e incluso en su resguardo, que ha puesto en riesgo la conservación de las especies de los ríos, que a pesar de las acciones institucionales no cesa».

²⁷⁰ Informe 2-OI-54. Ministerio del Interior. «plan de salvaguarda de Caño Mochuelo», 33.

²⁷¹ La siembra y exportación de marihuana.

²⁷² CNMH. «En honor a su memoria: víctimas del Bloque Norte de las AUC en el Caribe», 27, 28, 47.

La llegada de las guerrillas ELN, FARC-EP, M-19 y EPL²⁷³ en la década de 1980, provocaron afectaciones a sectores económicos de banano y ganadería, así como a hacendados que fueron víctima de extorsiones y robos, entre otras acciones. Esta situación posibilitó el ofrecimiento de servicios de seguridad privada²⁷⁴ por parte de narcotraficantes a empresarios y hacendados. Los grupos paramilitares inicialmente estuvieron ligados al auge del narcotráfico en grupos dispersos, que bajo un proyecto de unificación en 1997 dio paso a la creación del Bloque Norte (BN) de las AUC²⁷⁵.

Para los ocho Pueblos indígenas de esta región, identificados por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 en riesgo inminente de exterminio físico y cultural, Ette Ennaka (Chimila), Iku-Arhuaco, Kankuamo, Kogui, Wiwa, Wayuu, Yukpa y Zenú, la incursión de grupos armados y proyectos económicos ha generado división política al interior de las comunidades, rupturas en las dinámicas culturales, daños a la integridad física a través de señalamientos, asesinatos selectivos, masacres, desapariciones, amenazas, hostigamientos, torturas y detenciones arbitrarias (estos daños se relacionan en los dos siguientes apartados). A continuación, se exponen dos casos de vulneraciones a los DDHH e Infracciones al DIH por causa del conflicto armado interno al pueblo Yukpa en la Serranía del Perijá, y a los pueblos Wiwa, Kogui, Iku-Arahuaco y Kankuamo en la Sierra Nevada de Santa Marta²⁷⁶.

2.2.1. Afectaciones al Pueblo Yukpa en la Serranía del Perijá en el conflicto armado

Las guerrillas se instalaron en la zona centro del Cesar, donde se encuentra la mayoría de los resguardos del Pueblo Indígena Yukpa y su territorio ancestral, se posicionaron y mantuvieron control territorial los frentes José Manuel Martínez Quiroz del ELN y el 41 de las FARC²⁷⁷ a partir de la década de los años ochenta. Sin embargo, es necesario referenciar

²⁷³ Ejército de Liberación Nacional – ELN (Frente de guerra Nororiental, frentes Camilo Torres Restrepo, José Manuel Martínez Quiroz Francisco Javier Castaño, Compañías de guerra Óscar Enrique Sánchez Caicedo, Héroes de las Bananeras, Luciano Ariza, Gustavo Palmesano), las FARC - EP (Bloque Caribe, frentes 59, 41 y 19), el Movimiento 19 de Abril - M-19 (frente Norte); y el Ejército Popular de Liberación EPL (frentes Virgilio Enrique Rodríguez y Ramón Gilberto Barbos).

²⁷⁴ Grupo Paramilitar CONVIVIR, Guaymaral, Salguero, Los Arrayanes, Renacer.

²⁷⁵ Autodefensas Unidas de Colombia AUC Bloque Norte (Frentes Contrainsurgencia Wayuú, Resistencia Tayrona, Resistencia Chimila, Mártires del Cacique Upar, Juan Andrés Álvarez y Resistencia Motilona).

²⁷⁶ SNSM.

²⁷⁷ Gutiérrez et al, Cesar, «Análisis de conflictividades».

que la presencia guerrillera en la Serranía del Perijá, aunque incipiente, inició durante las movilizaciones relacionadas con el acceso democrático a la tierra que tuvieron lugar durante la década de los años sesenta, protagonizadas por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC). Fue justo en ese contexto, que las guerrillas se interesaron en zonas estratégicas de la Serranía del Perijá y la SNSM, aunque fue en la década de los años ochenta que se dio la incursión²⁷⁸.

El territorio ancestral Yukpa, área rural de la Serranía del Perijá, se convirtió para estas guerrillas en establecimientos de corredores y zonas de repliegue y retaguardia desde donde planeaban los hechos en contra de la infraestructura minero-energética, políticos y terratenientes, las estrategias para establecer poder sobre la población civil, los secuestros, abigeato²⁷⁹ y extorsiones²⁸⁰.

Tras la Séptima Conferencia Nacional Guerrillera llevada a cabo en 1982 las FARC iniciaron labores de exploración para el ingreso a la Serranía del Perijá, la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y el Sur de Bolívar. Guerrilleros del frente 4 liderados por «Tomás Lince»²⁸¹ fueron los encargados de explorar este territorio y la zona urbana de Valledupar. El primer Frente que se creó en la región fue el 19 José Prudencio Padilla en 1983, que se estableció en la SNSM entre el Magdalena y el Cesar bajo la comandancia de William Manjarrés alias Adán izquierdo, que apoyó más tarde a Abelardo Caicedo Colorado alias Solís Almeida en 1988– en la creación del Frente 41 «Cacique Upar»²⁸².

En la misma época se inició la economía minera en el centro del Cesar. La creación del Frente 41 permitió que las FARC se ubicaran en el municipio de Agustín Codazzi con zona de repliegue en la Serranía del Perijá controlando los municipios de San Diego, Manaure, La Paz, Becerril, Chiriguaná, El Paso, Valledupar, El Copey, Bosconia, Curumaní, Pueblo Bello y La Jagua de Ibirico²⁸³, compartiendo territorios estratégicos con el ELN a partir de la conformación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar en 1987, incentivando los cultivos ilícitos y realizando trabajo coordinado y conjunto a través de tomas guerrilleras,

²⁷⁸ CNMH. «La maldita tierra».

²⁷⁹ Robo o hurto de ganado.

²⁸⁰ Ibid.

²⁸¹ De quien no se tiene registro del nombre de pila.

²⁸² Fuente de Archivo Externa 18090-OE-51. FGN. «Génesis BMC».

²⁸³ Observatorio presidencial DDHH y DIH «Diagnóstico departamental Cesar», 4.

extorsiones, secuestros, retenes, intimidaciones y amenazas principalmente hacia ganaderos y grandes propietarios de tierras del departamento del Cesar.

En 1993, tras la Octava Conferencia Nacional Guerrillera en la región, el Frente 41 junto con los frentes 19, 35, 37, 41, 59 y el Urbano «José Antequera Ramírez», integraron el Bloque Caribe. Los objetivos de este actor armado en la Serranía del Perijá eran la ocupación y consolidación de su presencia para asegurar el flujo de personal, armas, narcóticos y suministros entre la frontera con Venezuela y la SNSM, permitiendo el fortalecimiento económico y militar de la guerrilla y, a su vez, convertir dicha Serranía en zona de retaguardia²⁸⁴. «Otro de los objetivos de este Frente era aprovechar las rentas propias de la extorsión a las empresas mineras encargadas de la explotación de carbón»²⁸⁵.

Para entonces, iniciaba la producción de carbón térmico en la subregión central del Cesar, y su explotación aumentaba constantemente. Durante la década de los años noventa, las FARC empezaron a financiarse mediante el secuestro a profesionales y la extorsión a las empresas mineras.

Las tierras del territorio Yukpa que habían sido colonizadas en las décadas anteriores, fueron objeto de los procesos agrarios estimulados por las FARC, que orientó su acción violenta en contra de los ganaderos y la población urbana. Cuando se descubrió el potencial minero en los departamentos de Cesar y La Guajira, la violencia de la guerrilla de las FARC empezó a escalar y las filas empezaron a contar con un mayor número de hombres²⁸⁶.

Intentaron en este contexto vincular a la población del pueblo Yukpa al conflicto mediante la cooptación y reclutamiento de sus miembros, sin embargo, encontraron una fuerte resistencia ante cualquier intento de sometimiento por lo que sus integrantes y autoridades fueron señalados de colaborar con la fuerza pública. Como lo mencionan los relatos de los mayores, la decisión de negarse a doblegarse ante los actores armados, fue un ejercicio de autonomía llevado a cabo por las autoridades de las comunidades Yukpa. Un testimonio recogido en el Diagnóstico de la Situación del Pueblo Yukpa relata:

«Nosotros hicimos un trabajo interno, con los Yuwatpu, que son nuestros líderes espirituales, y nuestras autoridades y líderes, donde concientizamos a nuestra gente para que

²⁸⁴ Fuente de Archivo Externa 18090-OE-51. FGN. «Génesis BMC».

²⁸⁵ Barrera. «Las vicisitudes de la integración».

²⁸⁶ PNUD. «Cesar: Análisis de la conflictividad», 33.

no se metiera a ningún grupo armado, ni siquiera al Ejército. Tenemos claro cuál es nuestro papel en el mundo y en el Estado colombiano, por eso siempre defendemos nuestra autonomía y nuestro derecho a vivir como Yukpa»²⁸⁷.

De esta manera las FARC, con la estigmatización en contra de la población Yukpa y con la utilización del territorio para coordinar y llevar a cabo sus acciones ilegales, generaron en la Serranía del Perijá el confinamiento de la población indígena, impidiendo el relacionamiento ancestral con su territorio, el tránsito constante y tradicional propio de este pueblo seminómada necesario para la alimentación y la salud de sus integrantes, agravando su pérdida territorial. Dicha situación también generó estigmatizaciones a los Yukpa por parte de la fuerza pública y la sociedad civil en el Cesar; así como, enfrentamientos armados entre la guerrilla y la fuerza pública al interior de los territorios étnicos, bombardeos, controles territoriales y alimenticios²⁸⁸.

A mediados de los noventa, los grupos paramilitares en la región debilitaron al ELN. Sin embargo, esta guerrilla aumentó sus operaciones armadas en los primeros dos años del nuevo milenio para incentivar la posibilidad de negociar con el gobierno. A inicios del año 2000, tras el fracaso de las negociaciones entre las FARC y el gobierno colombiano durante la presidencia de Andrés Pastrana, ahora en el marco de la política de seguridad democrática, fue fortalecida la fuerza pública obligando a las FARC a replegarse. Mientras tanto, el paramilitarismo se fortaleció en la región.

Los hermanos Castaño Gil y Salvatore Mancuso, enviaron paramilitares para instalarse en el Cesar desde junio de 1996 a petición de empresarios, políticos y hacendados de la región. Al mismo tiempo, fueron creadas las Autodefensas del Sur del Cesar, denominadas posteriormente como Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar, que fueron el enlace para la llegada de los hombres de la Casa Castaño²⁸⁹. Con la llegada del paramilitarismo, en la región se incrementaron los impactos en el marco del conflicto armado. Este escalamiento de la violencia representó el abandono, el despojo de las tierras en las zonas con presencia de empresas palmeras y mineras en la región²⁹⁰.

²⁸⁷ Observatorio DDHH y DIH. «Diagnóstico departamental Cesar», 152.

²⁸⁸ Ibid, 150 y 158.

²⁸⁹ Ibid.

²⁹⁰ Montoya, «La extracción de carbón en el centro del Cesar».

La principal problemática para este pueblo consiste en que desde comienzos de la década del 2000, se establecieron megaproyectos de explotación carbonífera cerca al municipio de Becerril y La Jagua de Ibirico por la empresa transnacional estadounidense Drummond Co. y la filial suiza Prodeco (Glencore AG – Xstata), que con los complejos mineros de La Loma, La Jagua y el Descanso, junto a El Hatillo, La Francia, Calenturitas y El Tesoro, hacen de la Drummond el segundo productor más grande de carbón en Colombia²⁹¹.

En el 2006, se desmovilizaron las autodefensas en el Cesar, pese a ello, algunos de sus hombres mantuvieron las armas, creando nuevos grupos con formas de accionar similares a las AUC, pero con una visión más regional, sustentada en el narcotráfico y el control territorial. Los Rastrojos, Los Urabeños y Los paisas, son los grupos con presencia en la región que se disputan entre sí el control de las antiguas rentas de las AUC en la zona²⁹².

Los cultivos de coca aumentaron a partir del 2012, dinamizando la presencia de grupos guerrilleros²⁹³, lo que generó deterioros naturales, deforestación, cambios de uso de suelo y, mayor confinamiento indígena, dado que, parte de dichos cultivos fueron establecidos dentro y en colindancia con sus resguardos constituidos.

La soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades Yukpa se han visto gravemente afectadas por la ampliación constante y continuada de la frontera agrícola; la desterritorialización que impide el libre tránsito y las prácticas tradicionales de cacería, pesca y recolección; la falta de territorios para el adecuado ejercicio de la rotación en el establecimiento de los cultivos agrícolas; el establecimiento de los cultivos de uso ilícito en el territorio y las fumigaciones que generaron daños en las semillas tradicionales del pueblo.

Tras el Acuerdo de Paz con las FARC, el Estado no fue efectivo en controlar la Serranía del Perijá, donde el ELN y grupos posdesmovilización de las «autodefensas» como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Los Rastrojos y Los Paisas²⁹⁴ y bandas de delincuencia común, se empezaron a disputar el control de las actividades estratégicas que estaban en poder del Frente 41. Se dio entonces la redistribución de estos grupos armados en el territorio y la generación de nuevas alianzas para ocupar dichos lugares estratégicos.

²⁹¹ ONIC. «Epünmatpo Plan de Salvaguarda Yukpa», 74, 75.

²⁹² PNUD. «Análisis de conflictividades».

²⁹³ CNMH. «La maldita tierra».

²⁹⁴ Que hicieron presencia en la zona desde 2008. DPC SAT. «Grupos Armados Ilegales y nuevos escenarios», 161.

Las afectaciones para la población indígena Yukpa relacionadas con la explotación de carbón, se presentan por la emisión del polvillo del carbón fruto de esta actividad, generando afecciones a la salud a causa de la creciente contaminación atmosférica, además de los impactos a sus prácticas culturales. Así lo indica el plan Salvaguarda de este pueblo:

Si bien los proyectos mineros de carbón se ubican a varios kilómetros al sur del resguardo de Sokorpa, sus efectos son tan dramáticos que se irradian más allá de la zona de explotación, afectando poblaciones como Becerril, donde también viven algunas familias Yukpa. Además, hay impactos directos en su cultura. Integrantes del pueblo Yukpa, dan cuenta del arrasamiento de un antiguo cementerio donde yacían sus ancestros cerca a la Jagua de Ibirico. Por efecto de la ampliación de la zona de operaciones de las minas de la Drummond, se ha venido destruyendo directamente el patrimonio cultural y sagrado de este pueblo²⁹⁵.

2.2.2. Afectaciones a los pueblos Wiwa, Kogui, Arahuaico, Kankuamo en la Sierra Nevada de Santa Marta en el conflicto armado

La Sierra Nevada de Santa Marta por sus características geográficas²⁹⁶ y su ubicación estratégica, constituye un importante escenario para la disputa territorial entre los actores armados ilegales²⁹⁷. La llegada de las guerrillas (FARC, ELN y EPL) inició en la década de 1980, para esa misma década se conformaron grupos de autodefensa y para mediados de 1990, con la «consolidación y expansión del Bloque Norte de las AUC –al mando de Jorge 40–, en el departamento del Magdalena se llevaron a cabo enfrentamientos entre estos últimos y los «Señores de la Sierra», como se les conocía a Hernán Giraldo, Adán Rojas y Chepe Barrera²⁹⁸.

Los Pueblos indígenas Wiwa, Kogui, Arahuaico y Kankuamo reportan en el informe presentado a la Comisión *Cuando la madre tierra llora*, que «entre 1998 y el 2002 hubo múltiples vulneraciones a los derechos individuales y colectivos entre los que se encuentran

²⁹⁵ ONIC. «Epünmatpo Plan de Salvaguarda Yukpa», 75.

²⁹⁶ La sierra abastece de agua a los 13 municipios y a las industrias agroexportadoras de las zonas planas de la Costa Atlántica.

²⁹⁷ Su proximidad al mar, facilita el contrabando y el aprovisionamiento de armas y de municiones, así como el narcotráfico, además es un corredor estratégico que se extiende desde la frontera con Venezuela hasta la Región de Urabá y que incluye las regiones del Cesar y la Ciénaga grande de santa marta en camino hacia la región de Córdoba.

²⁹⁸ CNMH. «En honor a su memoria: víctimas del Bloque Norte de las AUC en el Caribe», 47.

44 desapariciones forzadas, 166 ejecuciones extrajudiciales, 92 casos de tortura y 52 casos de secuestro»²⁹⁹. En este mismo informe se registran datos de dos masacres en el año 2002, «en las cuales fueron asesinados 12 indígenas Wiwas, ocasionando el desplazamiento forzado de 1.300 indígenas de esa comunidad y el de 300 personas de las comunidades de Sabana Grande, Potrerito, El Machín y Marocazo»³⁰⁰.

En el periodo comprendido entre 2006 a 2008 registrado por el sistema de información de la ONIC, se reportan 25 ejecuciones extrajudiciales de los pueblos Wiwa y Wayuu. En el año 2003 se referencian 44 indígenas Kankuamos asesinados y 13 Arhuacos. El sistema de Información de Derechos humanos de la ONIC – Sindho registró para este periodo 2351 víctimas de asesinatos políticos, de los que 344 pertenecían a los pueblos Iku-Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo.

El señalamiento, persecución y asesinato de los médicos y autoridades tradicionales del pueblo Iku-Arhuako, fue un patrón de victimización en el marco del conflicto armado, afectación diferenciada por el vínculo de las autoridades tradicionales con sus pueblos y la función que desempeñan. En el informe *Voces de la madre tierra*³⁰¹ entregado a la Comisión de la Verdad se hace referencia al asesinato de tres líderes espirituales Arahuacos:

El miércoles 28 de noviembre de 1990, Luis Napoleón Torres, Ángel María Torres y Antonio Jugues Chaparro tomaron un bus desde Valledupar con destino a Bogotá. Según la prensa de la época, algunas de las autoridades civiles y militares del Cesar incluido Uribe Oñate³⁰² tenían conocimiento del viaje y el itinerario. Algunos kilómetros después de iniciado el trayecto, el bus paró en el municipio de Curumaní, lugar en el que los tres Arhuacos fueron aprehendidos por un grupo de hombres y subidos a una camioneta Toyota blanca. Acto seguido, el conductor del bus informó al comandante de policía de Curumaní quien teniendo conocimiento del secuestro no informó a sus superiores sobre los hechos. [...] El 2 de diciembre de 1990, los tres líderes fueron asesinados en estado de indefensión, aunque no fue hasta la noche y la madrugada del 13 y 14 de diciembre que los cuerpos fueron encontrados en distintas partes con tiros en la cabeza y evidentes

²⁹⁹ Informe 365-CI-01223. FUCUDE. «Cuando la madre tierra llora», 33.

³⁰⁰ Ibid.

³⁰¹ Informe 748-CI-00534. Universidad del Rosario. «Voces de la madre tierra».

³⁰² Director de Asuntos Indígenas del Cesar.

rastros de tortura. Ángel María Torres Arroyo³⁰³; Luis Napoleón Torres Crespo³⁰⁴ y Antonio Jugues Chaparro³⁰⁵.

El mismo día los hermanos José Vicente y Amado Villafañe Chaparro del pueblo Arhuaco fueron detenidos, interrogados y torturados por integrantes del batallón de Artillería No. 2 de La Popa, Valledupar, acusándolos de pertenecer al ELN³⁰⁶, hechos que no fueron prontamente aclarados por las autoridades competentes, lo que generó zozobra y una situación de mayor vulnerabilidad frente a las Fuerzas Armadas para este pueblo.

Entre los años 2000 y 2003 la Organización Indígena Kankuama OIK, registró el asesinato de 167 miembros de sus comunidades generándose lo que se ha denominado el genocidio del pueblo kankuamo³⁰⁷. El Pueblo Kankuamo relató a la Comisión el temor con el que tuvieron que vivir en ese periodo de tiempo:

«El miedo más fuerte fueron las reuniones en la plaza pública de Atánquez, delante de todo mundo, niños y mujeres, mataban a los líderes [...] Se acabó todo, no había reunión de los semaneros, ni de las autoridades, situación que debilitó a los semaneros indígenas Kankuamos, había miedo, había temor, amenazas y asesinatos: Asesinato del Mamo Abel Alvarado, Asesinato del Mamo José Trinidad, Desplazamiento del Mamo Saúl». ³⁰⁸

En el año 2001 la ex ministra de Cultura Consuelo Araújo Noguera fue secuestrada por el Frente 59 de las FARC y posteriormente asesinada, a partir de ese momento se agudizó la persecución contra el pueblo Kankuamo por parte de agentes del Estado, entre ellos la fuerza pública, dado que se atribuyó la responsabilidad de este hecho a Uriel «Tito» Arias comandante del frente de las FARC de origen Kankuamo. Esto desencadenó un proceso de estigmatización fuerte contra todos los que llevan el apellido Arias. En uno de los testimonios

³⁰³ Hallado en el corregimiento Cuatro vientos, jurisdicción del Paso.

³⁰⁴ Encontrado en el corregimiento de Loma Linda perteneciente a Bosconia

³⁰⁵ Informe 748-CI-00534. Universidad del Rosario. «Voces de la madre tierra».

³⁰⁶ Comunicación No. 612/1995: Colombia. 19/08/97. CCPR/C/60/D/612/1995. (Jurisprudence). Comité de Derechos Humanos. 60º período de sesiones.

³⁰⁷ El Relator Especial pudo recoger testimonios en los que se continúa denunciando la limpieza étnica, el genocidio y el etnocidio del pueblo kankuamo a pesar de las medidas cautelares de protección demandadas por Defensoría del Pueblo y la CorteIDH, así como los diversos llamados urgentes por parte de varios mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. E/CN.4/2005/88/Add.2 10 de noviembre de 2004. 10.

³⁰⁸ Entrevista 879-CO-00545. Víctima, Kankuamo.

recogidos por la Comisión, un líder Kankuamo relata el señalamiento y persecución del que fueron parte las personas del pueblo que llevaran el apellido Arias como guerrillero:

«Si bien y hay que reconocer que sí había gente nuestra, kankuamos, que habían estado en las filas de la guerrilla, pero muchos quizás por reclutamiento, otros quizás porque no tuvieron otra opción de vida y se metieron a eso— pero si hay algo que hizo la organización y que tenía el pueblo Kankuamo y era que persona que se iba para, que iba a pertenecer a cualquier grupo armado, fueran paramilitar o fuera guerrilla, pues ya no tenía que ver con el pueblo Kankuamo, pero eso no lo veía el conflicto y eso no lo veían los grupos armados [...] Sí, uno... no, a mí no me pasaba, pero sí les pasaba a muchos. “¿Usted es Arias?, listo, quédese”. Y ya. Muchos primos los mataron»³⁰⁹.

La persecución y estigmatización contra el pueblo kankuamo y sus Autoridades por parte del estado se evidenció en la detención arbitraria de más de 50 Kankuamos entre 2003 y 2004:

«... llegó en la madrugada el DAS, la Fiscalía y comienzan a hacer capturas. Le hicieron del cabildo, le hicieron de Mary Luz, le hicieron de... de otra tanta gente que se creía que eran colaboradores de la guerrilla y se los llevaron. Duraron casi un año presos por la presión que también ejerció la comunidad internacional, pudieron ser libres. No se comprobaron hechos de que eran guerrilleros o colaboradores de la guerrilla. Y lo hicieron en varias ocasiones; detuvieron a Baicilio Arias, que también era una persona... uno de los líderes del resguardo; detuvieron a muchos jóvenes que decían pertenecer a la guerrilla»³¹⁰.

Sobre la persecución judicial por parte del Estado contra los kankuamos, el líder fue detenido durante un año en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Valledupar y absuelto un año después por el juzgado 4 de Valledupar, en la entrevista relató:

«... entonces aparecía el inciso que a mí me acusaban de que yo andaba con Tito Arias pintando paredes y arengas alusivas a las Farc. Y yo decía: Ah, sí aquí las últimas paredes que pintaron las Farc las hicieron a nombre propio. Ellos mismos pintaron sus paredes y todo eso... y después no había otra cosa de donde pararan pintando paredes»³¹¹.

³⁰⁹ Entrevista 542-VI- 00015. Víctima indígena, Pueblo Kankuamo.

³¹⁰ Ibid.

³¹¹ Entrevista 542-VI- 00015. Víctima indígena, Pueblo Kankuamo.

En este escenario, los testimonios denunciaron que la fuerza pública participó por acción u omisión y en alianza con grupos paramilitares en ejecuciones extrajudiciales. Como fueron los homicidios de los indígenas kankuamos Uriel Evangelista Arias Martínez y Carlos Arturo Cáceres, en julio de 2003 en Valledupar (Cesar), por parte de integrantes del Batallón de Artillería No. 2, La Popa, presentados como miembros de las FARC dados de baja en combate, luego se ser señalados por miembros de las AUC como guerrilleros³¹². En una entrevista tomada por la Comisión a un hombre Kankuamo, relata otro hecho de ejecución extrajudicial relacionado con la estigmatización al pueblo Kankuamo:

«Esas capturas se dieron por lo siguiente. Aquí el Ejército, por allá por el 2003, 2004 comenzaron a hacer varios falsos positivos. Sacaron a un muchacho de un barrio que se llama el San Isidro, se llamaba Víctor Hugo Maestre, que se decía que era paramilitar colaborador de la guerrilla. El Ejército en la noche lo sacó de su casa y lo asesinaron, apareció asesinado como muerte en combate»³¹³.

Una de las maneras de operar de las AUC y las fuerzas militares fue mediante la instalación de retenes en las vías que comunicaban con el resguardo. Se retenían a las personas y se les empadronaba verificando sus nombres y apellidos en los documentos de identidad, como fue el caso del asesinato del líder y docente kankuamo Oscar Enrique Montero en 2004 relatado por un familiar a la Comisión:

«...antes de que los bajaran a todos, en el camino, había un retén de la policía, has de cuenta, a menos de cuatro, cinco kilómetros había un retén de la policía en el camino que va, del Obelisco de Valledupar a esta entrada, a Callao, a las veredas de Callao, y que la policía los detuvo y ya solamente, como una inspección, de rapidez, y los hizo seguir, después nos enteramos que la policía, estos retenes de la policía, tenían vínculos directos con los paramilitares, y avisaban quienes iban en el transporte a ciertas zonas del país o a ciertas zonas de la región. Al momento de llegar al lugar, estaban ocho paramilitares, de esos ocho paramilitares había unos cinco sin capucha y otros cuatro con capucha, que nos dijeron las mismas personas que iban allí, y nos dijeron que lo que manifestaron, lo que hicieron fue, pedirles las cédulas a todos, y ya. Y entre esas cédulas, la única que no regresaron fue la de

³¹² Boletín 3580 de la FGN. Bogotá lunes, 01 de julio de 2013.

³¹³ Entrevista 089-VI-00019. Víctima indígena, Pueblo Kankuamo.

mi papá, entonces, la cédula de mi papá no la regresaron, se la dejaron, la dejaron con ellos, y dijeron no, al profesor, vamos a reunirnos con el profesor, le dijeron así nos vamos a reunir con el profesor y ya el resto váyanse y ya ahorita lo mandamos, entonces, y la gente que decía «no, pero díganos que no, que tranquilos que el profesor lo conocemos, nos vamos a reunir con y ustedes ya se pueden ir. Eso pasó así y nos cuentan las personas que estaban ahí, que no les generó mucha confianza y tranquilidad porque lo habían dejado, ellos siguieron su camino, se fueron y dicen ellos, que como a los diez minutos o cinco minutos, no se fueron tan rápido, estaban como cerca para ver que, cuando escucharon 1 disparo, entonces, cuando escucharon el disparo fue que ya se enteraron, y presintieron que lo habían asesinado»³¹⁴.

Caso que llevó a que la CorteIDH emitiera de manera inmediata medidas provisionales, mediante Resolución del 5 de julio de 2004, y a que con el asesinato del líder indígena Fredy Antonio Arias se ratificaran el 30 de enero de 2007 y el 3 de abril de 2009 medidas provisionales a favor de todos los miembros del Pueblo Indígena Kankuamo, con el fin de proteger la vida e integridad personal, garantizar las condiciones de seguridad necesarias que permitieran la libre circulación de las personas del Pueblo Indígena Kankuamo, el regreso a sus hogares si así lo deseaban los que se habían visto forzadas a desplazarse a otras regiones e investigar los hechos que habían dado origen a la emisión de la medida provisional³¹⁵.

El genocidio del pueblo Kankuamo, derivado de las múltiples violencias letales ejercidas contra este grupo étnico por los distintos actores del conflicto que han hecho presencia en la Sierra Nevada de Santa Marta, fue recogido en el informe del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas del 10 de noviembre de 2004, en el que se indicó que:

El Relator Especial pudo recoger testimonios en los que se continúa denunciando la limpieza étnica, el genocidio y el etnocidio del pueblo kankuamo a pesar de las medidas cautelares de protección demandadas por Defensoría del Pueblo y la CorteIDH, así como los diversos llamados urgentes por parte de varios mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos³¹⁶.

³¹⁴ Entrevista 238-VI-00012. Víctima indígena, Pueblo Kankuamo.

³¹⁵ Informe 119-CI-00344. CNMH y ONIC. «Tiempos de vida y muerte», 360.

³¹⁶ Informe E/CN.4/2005/88/Add.2 10 de noviembre de 2004, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 10.

En el mismo sentido el Tribunal Superior de Barranquilla logró identificar que, dentro de los casos de ataques a comunidades indígenas con mayores connotaciones cometidas por el Frente Resistencia Tayrona³¹⁷ creado en el 2002 al mando del paramilitar Hernán Giraldo, se encuentra la orden de eliminación física de los indígenas Kankuamos, cuyo resultado desembocó en el asesinato de más de 300 personas³¹⁸. En Sentencia del 18 de diciembre de 2018, la Sala de Justicia y Paz señaló que las prácticas utilizadas por esta estructura armada evidenciaron, entre otras, la comisión de conductas punibles asociadas con el delito de genocidio³¹⁹.

Las medidas cautelares se extendieron igualmente para la protección del Pueblo Indígena Wiwa. En el informe presentado por este pueblo³²⁰, se evidencia que fueron víctimas de las masacres del Limón (septiembre de 2002), Potrerito (diciembre de 2002), La Laguna³²¹ (abril de 2003), y Marocazo (mayo de 2003); hechos atribuidos a las AUC en complicidad con el Ejército. Esta última seguida de bombardeos e incendio de las viviendas, escuela y puesto de salud. Entre los años 2003 y 2004 fueron asesinados 50 líderes de este pueblo³²². Debido a estos hechos, la CorteIDH declaró Medidas Cautelares³²³ para su protección.

Las masacres sufridas por los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, junto con los asesinatos selectivos y sistemáticos durante el conflicto armado han sido desproporcionadas. En el territorio Wiwa se dio La Masacre del Limón que tuvo lugar entre el 29 de agosto y el 6 de septiembre de 2002; a lo largo de estos días no intervino la fuerza pública, pese a que la comunidad había sido amenazada por grupos paramilitares siete meses antes. Al año siguiente, el 21 de abril de 2003, tuvo lugar la Masacre de Marokazo. Días antes, el 16 de abril ingresó el Ejército Nacional con las tropas de los Batallones Rondón y Cartagena, que estaban concentradas en el corregimiento de Caracolí, a la comunidad con helicópteros

³¹⁷ Nombre adoptado después de que Hernán Giraldo perdiera en la confrontación con las AUC, a finales de la década de 1990. CNMH. «En honor a su memoria: víctimas del Bloque Norte de las AUC en el Caribe», 47.

³¹⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz. Sentencia del 18 de diciembre de 2018, 374.

³¹⁹ Ibid, 603. Este Tribunal también identificó como uno de los 7 patrones de macrocriminalidad imputados al Frente Resistencia Tayrona, las violencias ejercidas contra las comunidades indígenas.

³²⁰ Informe 119-CI-00249. RCLM. «Centro Integral de Formación y Fortalecimiento Espiritual del Pueblo Wiwa».

³²¹ Los testimonios señalan la responsabilidad del Ejército al mando del coronel Carlos Arturo Velázquez en esta masacre.

³²² Informe 365-CI-01223. FUCUDE. «Cuando la madre tierra llora».

³²³ CorteIDH Medidas Cautelares Pueblo Wiwa. 4 de febrero de 2005

artillados realizando bombardeos, generando daños materiales, y amenazas contra la población. Una vez que el Ejército se fue, entraron las AUC, quienes asesinaron, torturaron y golpearon hombres y mujeres, destruyeron el centro de salud, llevándose medicinas e implementos; quemaron casas; mataron animales y destruyeron una tienda comunitaria y una tienda particular³²⁴. Este hecho generó el desplazamiento de 19 familias hacia las comunidades de El Machín, La Peña de los Indios, Ulago y el municipio de San Juan del Cesar³²⁵.

Conforme al Auto 033 de la SRVR de la JEP frente a ejecuciones extrajudiciales, a nivel nacional se identificaron «41 víctimas indígenas [...], que corresponden al 2% de la totalidad de las víctimas». De estas, 22 personas pertenecientes a las etnias Kankuama, Wiwa y Wayuu, «fueron presentadas como dadas de baja en combate por miembros del Batallón La Popa y el Grupo Mecanizado Juan José Rondón, principalmente». De esta manera, más de la mitad de las víctimas indígenas bajo el fenómeno de «falsos positivos» comprenden a miembros de los pueblos indígenas de la SNSM³²⁶.

El exterminio sistemático contra los pueblos indígenas que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, también se manifestó en las ejecuciones extrajudiciales cometidas por parte de agentes del Estado integrantes del Batallón La Popa, con impactos desproporcionados sobre los pueblos Wiwa y Kankuamo³²⁷. Esta afectación estuvo asociada a la persecución que adelantaron miembros de la fuerza pública y grupos paramilitares contra estos pueblos étnicos bajo la etiqueta de combatientes, simpatizantes o colaboradores de grupos guerrilleros. Al respecto, la Jurisdicción Especial para la Paz indicó en el Auto 128 del 7 de julio de 2021 lo siguiente:

³²⁴ Estos hechos denunciados generaron por parte del sistema interamericano de derechos humanos la medida cautelar 21 de 2005 y ampliada mediante Resolución 18 de 2017 por hechos relacionados con asesinato de aproximadamente 50 líderes indígenas, desplazamiento forzado de más de 800 personas, en el contexto de violencia paramilitar y desaparición de un integrante de la comunidad en el año 2017.

³²⁵ Informe 1266-CI-01817. FIDH-CAJAR. «La herida en el corazón del mundo: crímenes de lesa humanidad cometidos en contra de pueblos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional», 18.

³²⁶ SRVR JEP. Auto No. 033 de 2021, 21.

³²⁷ Mediante Auto_SRVR-128_07-julio-2021, la Jurisdicción Especial para la paz determinó que «Los Pueblos indígenas Wiwa y Kankuamo sufrieron desproporcionadamente las victimizaciones por causa de las muertes ilegítimas presentadas como bajas en combate», 170.

Tal como se evidencia de los distintos procesos de protección especial que se han adelantado para garantizar los derechos, la permanencia cultural y la pervivencia de los Pueblos Kankuamo y Wiwa estuvo en riesgo: estos pueblos no solo sufrieron un déficit de atención por parte del Estado, sino que también el contexto de conflicto armado sometió a estas comunidades, a las mujeres, a sus jóvenes, a unas condiciones de violencia desproporcionada³²⁸.

Fruto de esta grave situación de derechos humanos se dio el mayor desplazamiento forzado del pueblo kankuamo. De acuerdo al Plan de Salvaguarda del Pueblo Kankuamo a 2013 se habían identificado alrededor de 40 asentamientos Kankuamo, dispersos en el país con 1958 familias víctimas de desplazamiento forzado, y algunas familias han tenido que salir exiliadas³²⁹. Además, el conflicto armado generó desabastecimiento alimentario, colapso de la economía propia, y desintegración cultural y espiritual de familias y comunidades.

En el marco de estos hechos de violencia, el territorio de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta también sufrió afectaciones debido a la imposición de proyectos económicos legales e ilegales, ocasionando graves daños ambientales y a la salud de los pueblos que lo habitan, por medio de fumigación de cultivos ilícitos, detonaciones a la infraestructura de hidrocarburos y usurpación de fuentes de agua. Hechos que han puesto en riesgo la soberanía alimentaria y la pervivencia de las comunidades.

Con relación a las aspersiones de glifosato usadas para la erradicación de cultivos de uso ilícitos, un indígena del pueblo Iku- Arhuaco durante una entrevista realizada por la Comisión de la Verdad describió diferentes afectaciones ocurridas en la Sierra Nevada de Santa Marta:

«Luego la bonanza de la marihuana ¿no? en algunas áreas de la Sierra se concentró más pero que hubo una afectación del territorio, se extinguió una tala indiscriminada ¿no?, se extinguió, se acabó, se extinguió y se acabó con gran parte de los bosques, con cuencas hidrográficas. Luego, eh, la fumigación ¿no? de producto químico que son prohibidos en otros países fueron [fueron] esparcidos en la Sierra. Eso creo que ha contribuido al deterioro ambiental de la Sierra, de la producción eh, la extinción de muchas eh, variedades eh, de

³²⁸ Auto 128 del 7 de julio de 2021. Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

³²⁹ Informe 2-OI-40 Resguardo Indígena Kankuamo. «Plan de Salvaguarda Kankuamo», 45.

seres ¿no? que hay en la sierra. Entonces se atentó contra la biodiversidad de la Sierra Nevada»³³⁰.

2.3. Llegada de los grupos armados al occidente colombiano

Las guerrillas del EPL, las FARC-EP, M-19 y ELN³³¹ llegaron a esta región desde la década de 1970, haciendo presencia en áreas rurales con poca presencia del Estado, expandiéndose de forma gradual hacia zonas de mayor desarrollo económico y áreas urbanas³³². Grupos del narcotráfico como el cartel de Cali hizo presencia desde la década de 1980 al sur de esta región y los grupos paramilitares de las AUC y ACCU³³³ disputaron las zonas de mayor presencia guerrillera desde mediados de 1990.

Los grupos armados³³⁴ han disputado históricamente este territorio para el desarrollo del narcotráfico, el tráfico de armas y municiones, economías extractivas como la minería ilegal y la explotación maderera de selvas y bosques. De igual modo, economías de agroindustria a gran escala como palma de aceite, han estado ligadas a procesos de despojo y apropiación ilegal de predios, situación que ha generado hechos de violencia como el asesinato selectivo, masacres, torturas, desapariciones, amenazas, violencia sexual, desplazamientos forzados, entre otros.

³³⁰ Entrevista 537-VI-00003. Mayor Arhuaco, Valledupar.

³³¹ En el Urabá Antioqueño y Chocó EPL Ejército Popular de Liberación (1973-1991) frentes Elkin González Vásquez y Pedro León Arboleda; Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC- EP, Bloque Noroccidental o José María Córdoba, frentes 5, 34 y 57 (1978-2016); el Movimiento 19 de Abril - M-19 (1977-1990), Ejército de Liberación Nacional – ELN (desde la década de 1980), Frente de Guerra Darío Ramírez, frente José Antonio Galán y Frente de Guerra Occidental, Frente Resistencia Cimarrón (1983-2020). Nariño, Cauca y Valle del Cauca Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC (1985-2016), Frente 29 «Alonso Arteaga», Ejército de Liberación Nacional – ELN (desde la década de 1980

³³² Agudelo, Carlos Efrén. "El Pacífico colombiano: de "remanso de paz" a escenarioestratégico del conflicto armado1Las transformaciones de la región y algunas respuestas de sus poblaciones frente a la violencia." *Cuadernos de desarrollo rural* 46. 2001, 17

³³³ Urabá Antioqueño y Chocó las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU, Bloque Elmer Cárdena, las AUC con los Bloques Sinú, San Jorge y Mineros, (1996-2004), Nariño, Cauca y Valle del Cauca Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU, (1996 -2004), Bloque Calima y Bloque Libertadores del Sur.

³³⁴ Después de la desmoviliación de las AUC, también hicieron presencia en la región, grupos residuales de esa estructura como los Rastrojos, los Paisas y los Urabeños, estos últimos se convirtieron en Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC o Clan del Golfo como lo denomina la fuerza pública.

Según el Registro Único de Víctimas de la Uariv, en el Pacífico, el conflicto armado reciente ha dejado más de 66 mil víctimas indígenas. Situación que también ha motivado la consolidación de los procesos organizativos que trabajan por la defensa e igualdad de derechos, respeto a la diversidad cultural, salud, educación, seguridad jurídica, y goce efectivo del territorio y la vida en Paz. En esta región la Corte Constitucional declaró, por medio del Auto 004 de 2009, cinco pueblos indígenas en riesgo de exterminio, entre ellos los Embera Eyabida-Katío, Embera Dóbida, Wounaan, Awá y Eperara Siapidaara.

En el Eje cafetero se han registrado más de 28 mil víctimas indígenas incluyendo hechos de desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, desaparición y violencia sexual. Aquí los pueblos Embera Chamí y Gunadule (Kuna), fueron identificados mediante el Auto 004 en riesgo de exterminio.

A continuación, se exponen dos casos de vulneraciones a los DDHH e Infracciones al DIH por causa del conflicto armado interno a la Nación Embera.

2.3.1. Afectaciones a la Nación Emberá

Los grupos Eyábida-Katío, Chamí y Dóbida del pueblo Emberá, han habitado históricamente la franja occidental de Colombia, teniendo presencia desde el norte del Chocó, Antioquia, Córdoba, Risaralda, Caldas, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Ciudades como Bogotá, Medellín, Quibdó y Pereira han sido receptoras de las comunidades Emberá desplazadas por causa del conflicto armado.

Diferentes comunidades de la Nación Emberá han sido víctimas de al menos 16 masacres desde 1958, de las cuales el 56% fueron cometidas por grupos paramilitares, el 19% por grupos guerrilleros, el 14 % se les atribuye a agentes del estado o fuerza pública y un 14% a grupos armados no identificados³³⁵ y entre 1970 y 2017 fueron asesinados al menos 437 integrantes de este pueblo, la guerrilla es señalada de 140 casos, en su gran mayoría (128

³³⁵ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017. En relación con los responsables de las masacres.

casos) a manos de las FARC-EP y 22 por parte del ELN, mientras los grupos paramilitares cometieron al menos 116 asesinatos selectivos³³⁶.

Hacia la región de Urabá se dio el surgimiento del frente 5 de las FARC en la década de 1980 y posteriormente de los frentes 18, 34 y el 57, que ocuparon las subregiones del occidente de Antioquia y el Atrato haciendo parte del bloque José María Córdoba. Estos frentes fueron los principales grupos guerrilleros que tuvieron presencia en los territorios Emberá, que se ubican en las estribaciones de la serranía de Abibe entre Antioquia y Córdoba, y los resguardos ubicados en Dabeiba, frontino, Urrao en el occidente del Urabá antioqueño y hacia la cuenca del río Atrato³³⁷.

En el municipio de Bagadó en el departamento del Chocó se inició la persecución, detenciones sin motivo por parte de militares desde el año 1975, dado al descubrimiento de una mina de oro en el mismo año. En ese contexto fueron asesinados al menos tres indígenas Emberá, entre ellos el gobernador de la comunidad del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda Luís Enrique Arce, a causa de la disputa para la explotación de oro en el territorio indígena con el hacendado Ricardo Escobar³³⁸. No se cuenta con claridad acerca de los responsables de estos asesinatos. Desde entonces el conflicto suscitado por la minería y la presencia de grupos armados como el M-19, el EPL y la fuerza pública desató el desplazamiento constante de este pueblo hacia los centros urbanos³³⁹.

El 19 de abril de 1986 fue asesinado Tiberio Bailarín, líder de las comunidades Emberá de Murindó y fiscal suplente del Comité coordinador Indígena de Antioquia, a manos de milicianos del 5 frente de las FARC-EP al mando de Libardo Úsuga. Una semana después, el 27 de abril del mismo año fue asesinado el líder indígena Efraín Niaza por la misma guerrilla. Cinco meses después, el 18 de septiembre en reunión citada por miembros de las FARC-EP con lista en mano, fueron acibillados delante de la población cinco miembros de la comunidad Emberá Eyábida de Cordoncillales en el resguardo río Murindó en el Medio Atrato, dentro de las víctimas están el gobernador y al alguacil de la comunidad Javier Domicó Bailarín, Ernesto Domicó Cuñapa padre del gobernador, sus hijos Uriel –también

³³⁶ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017. En relación con los responsables de asesinatos selectivos.

³³⁷ Informe 119-CI-01072. ONIC. «Informe sobre víctimas indígenas en el caso #004», 38.

³³⁸ CINEP. «Revista Noche y Niebla N°49», 51.50, 51

³³⁹ CINEP. «Revista Noche y Niebla N°49», 51

alguacil–, y Rafael Domicó, y el promotor de salud Pablo Emilio Churí. Sobre los hechos la comunidad comentó en su testimonio lo siguiente:

«El indígena que pasaba de Murindó hacia lado de Jiguamiandó eran de los godos, de los conservadores. Entonces, los muchachos iban allá y no regresaban. Más que uno, le decía uno a un Emberá “no, ache, Emberá, usted no pase por acá porque ustedes son conservadores de Murindó, de Isla. No pasen pa acá porque ustedes son conservadores³⁴⁰, aquí va a pasar algo, hermano”. Y así, mataron 2 muchachos, jóvenes, hijos de Ernesto, aleccionado por la FARC. Llamaba el muchacho Joaquín Bailarín. Otro muchacho, tocayo, fue asesinado por la FARC, la milicia de la FARC. (...) A Rafael...le metieron agua caliente en la boca, lo amarraron, lo llevaron y lo mataron. [...] A Churi lo amarraron las manos por detrás, lo tiraron al suelo y lo tirotearon»³⁴¹.

En la mañana siguiente, los guerrilleros obligaron a la comunidad a cavar fosas para enterrar a los asesinados, luego arrojaron los cuerpos y antes de taparlos abrieron los cuerpos con cuchillos delante de la comunidad³⁴². Luego de los hechos ocurridos, gran parte de la población Emberá se desplazó de manera masiva por el terror que generó la masacre. Según los testimonios, se desplazaron 31 de las 46 familias Emberá que en el momento se encontraban censadas por el cabildo. Estas familias se desplazaron principalmente para los municipios del Darién, Dabeiba hacia el sector de Murrí, Mutatá, Riosucio, Salaquí, Vigía del Fuerte, Quibdó y Panamá.

El cinco de noviembre de 1986, el periódico El Mundo publicó una carta dirigida al entonces procurador General de la nación Carlos Mauro Hoyos, denunciando lo ocurrido y solicitando atención estatal para la investigación, sin embargo, la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y las comunidades indígenas de Murindó nunca recibieron respuesta efectiva del Estado.

Por su parte las Fuerzas Militares y la Policía señalaba a los indígenas de la subregión de Urabá como «guerrilleros», por provenir de un lugar que fue usado como retaguardia de la guerrilla de las FARC-EP y ELN, la violencia comenzaba a ensañarse con las comunidades de Murindó quienes viajaban por la región de Jiguamiandó, Pavarandó y Mutatá para acceder

³⁴⁰ En general un apelativo para referirse a colaboradores del gobierno.

³⁴¹ Entrevista 186-EE-00106. Sujeto colectivo.

³⁴² Ibid.

a servicios, hacer compras de víveres y mantener la relación con familiares de comunidades Emberá asentadas en el eje bananero. Uno de los testimonios señala como las fuerzas militares ejercieron tortura sobre la población Emberá fruto de las estigmatizaciones: «...entonces, el Ejército pa que lo dijeran dónde estaba la FARC, se metían agujas a señor Hipólito, lo metieron aguja por acá por las uñas»³⁴³.

La práctica de la estigmatización y el señalamiento contra el pueblo Emberá fue recurrente durante el conflicto armado. En el Informe *Sobre la verdad del conflicto armado y las resistencias de los Pueblos indígenas de Antioquia* presentado a la Comisión de la Verdad, se describe el caso del líder Emberá Eyábida Mario Domicó quien fue asesinado junto con su hijo David el 13 de octubre de 1997, luego de estar en una comisión de interlocución de paz con las FARC-EP en compañía de algunas organizaciones hermanas, para discutir sobre la interferencia en la participación política de los indígenas y exigir respuestas frente a los asesinatos que venían sufriendo las comunidades indígenas en Urabá por parte de este grupo insurgente. Después de esta reunión en la comunidad de Porroso, Mario Domicó y su hijo fueron asesinados. Para ese mismo año la OIA registró once asesinatos de indígenas, ocho cometidos por las FARC y tres por actores armados no identificados³⁴⁴.

Hacia la década de los noventa, estos territorios fueron disputados por las AUC en la zona norte de Urabá y posteriormente hacia el eje bananero. En 1996, incursionaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), a través de la estructura conocida como Grupo Chocó, que luego evolucionó en el Bloque Elmer Cárdenas³⁴⁵ una vez consolidadas las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Un testimonio colectivo relata que, en medio de esta disputa por el control territorial, quedaron las comunidades y resguardos en su mayoría de población indígena Emberá³⁴⁶:

«entra (AUC) a controlar el territorio con las vías, con las subidas de los ríos, ponían retenes, retenes, en el municipio también ponían control, que no podíamos llevar alimento más del tope que ellos autorizaban, porque en ese entonces el valor de la alimentación quedó por 50 mil pesos, que más de 50 mil pesos no podíamos llevar, hubo momentos en que quedó

³⁴³ Ibid.

³⁴⁴ Informe 365-CI-01258. Organización Indígena de Antioquia, 22.

³⁴⁵ Informe 119-CI-00250. . Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. «La Mejor esquina de América», 14.

³⁴⁶ Informe 119-CI-01072. ONIC. «Informe sobre víctimas indígenas en el caso #004», 41.

hasta 5 mil pesos, que más de ahí no podíamos llevar compras del mercado pa' la comunidad, entonces desde ahí la autodefensa comenzó a controlar el territorio y entonces ahí, a partir desde esa fecha vienen las amenazas, vienen las amenazas de los compañeros indígenas»³⁴⁷.

La arremetida paramilitar coincide con el aumento en las cifras de desplazamiento forzado y homicidios en el departamento del Chocó. Según la Unidad de Víctimas, hubo dos picos de desplazamientos en este departamento, en 1997 se registraron 51.322 víctimas y en 2002 41.097. El Pueblo Emberá Chamí ubicado principalmente en los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas denunció

la presencia de actores armados en su territorio; actividades de explotación maderera y minera, por multinacionales y por los grupos armados ilegales; combates en sus territorios y bombardeos; maltratos por los actores armados; señalamientos por los desertores de la guerrilla que son incorporados como informantes, y posteriores desplazamientos; bloqueo de alimentos; reclutamiento forzado de jóvenes y niños; desconocimiento de las autoridades: cabildos, jaibanás³⁴⁸, alguaciles; y ocupación de instalaciones, escuelas, y casas³⁴⁹.

En el informe entregado a la Comisión *El Genocidio silencioso del Pueblo Emberá Chamí de Caldas*. El Pueblo Emberá Chamí expuso la persecución y el exterminio de líderes por su participación en los procesos políticos³⁵⁰, situación que se tradujo en una serie de masacres como la perpetrada por el Frente Cacique Pipintá³⁵¹, entre los días 24 y 25 de noviembre de 2001 en La Rueda – Riosucio, en la que el grupo paramilitar ingresó en el Resguardo de

³⁴⁷ Entrevista 491-EE-00041. Sujeto colectivo, pueblo Emberá.

³⁴⁸ Médicos tradicionales.

³⁴⁹ Informe 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 131

³⁵⁰ Los archivos del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), registran 45 personas indígenas asesinadas por grupos armados desde 2003, más de 10 amenazadas/heridas/desaparecidas. Existe mucho subreparto, por falta de denuncia por amenazas, falta de credibilidad y legitimidad de las autoridades. En los últimos 10 años han sido asesinados aproximadamente 200 indígenas, entre líderes y miembros de la comunidad, por los paramilitares y la guerrilla. Las FARC asesinan dirigentes y comuneros por oponerse a sus planes de control social, o por acusarlos de colaborar con los grupos paramilitares o con el Estado. Informe 28178-OE-225367. Corte Constitucional de Colombia. Auto 004/2009. 131

³⁵¹ Entre 1999 y 2001, el Frente Cacique Pipintá estuvo organizado con una comandancia general, en cabeza de Carlos Mauricio García Fernández, alias “Rodrigo Doble Cero”; Nestor (o Ernesto) William Cano Melo alias “Mi Rey” o “Gerardo”, comandante del Frente Caldas (Bloque Metro de las AUC) y Nelson Enrique Toro Arcila alias “Fabio” comandante de grupo. En el 2001 hay un cambio en la línea de mando, originado por el traslado de la estructura armada del Bloque Metro al Bloque Central Bolívar.

Cañamomo Lomaprieta, allí asesinaron a Luis Ángel Chaurra Tapasco –exgobernador del cabildo y médico tradicional–, junto con Manuel Asprilla y Fernando Cataño Ladino, desaparecieron a dos de las hijas de Luis Ángel Chaurra –Edith Juveni y Fanny Chaurra– y posteriormente se dirigieron al resguardo de Escopetera Pirza y asesinaron al ex cabildante del resguardo Leonardo Díaz Becerra, a los comuneros Napoleón Antonio Uchima González y Augusto de Jesús Uchima Gonzáles, dónde además hirieron al fiscal suplente del cabildo Luis Eduardo Flórez³⁵².

Si bien hubo proceso judicial y condena sobre los autores materiales, no se esclareció la participación de terceros con intereses sobre las tierras y el poder político local, junto con la anuencia del Ejército. En la caracterización de la masacre de La Rueda hecha por el Consejo Regional Indígena de Caldas (Cridec), señalan la presencia del Ejército una semana antes y las constantes amenazas previas a la masacre. Durante el suceso se dieron hechos victimizantes como tortura, secuestro y desaparición forzada. Por estos hechos la CorteIDH emitió medidas cautelares para el pueblo Emberá Chamí de Caldas en el año 2002, sin embargo, los asesinatos y la violencia contra esta comunidad no cesó. Ese año pese a las medidas cautelares se dio el asesinato de María Fabiola Largo, hecho que fue considerado como una masacre contra su pueblo por las implicaciones e impacto colectivo, pues su asesinato estaba dirigido a golpear el proceso político organizativo indígena en Riosucio.

Sobre los hechos, la Fiscalía ha dado cuenta de los autores materiales: alias corbata, Edilberto Jaramillo Gallego, y alias el niño, Rodrigo Gómez Giraldo³⁵³. Además, el Juzgado Penal del Circuito de Ríosucio (Caldas) condenó a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero³⁵⁴.

Este mismo Frente perpetró la masacre de la de la Herradura en el 2003 en Caldas, con participación de la fuerza pública, con el propósito de frenar el proceso de participación democrática de esta comunidad. Como lo indica el informe *El genocidio silencioso del pueblo Emberá Chamí de Caldas* entregado a la Comisión de la Verdad.

³⁵² Informe 262-CI-00390. CRIDEC. «El Genocidio silencioso del Pueblo Emberá Chamí de Caldas», 55-57.

³⁵³ Ibid, 74.

³⁵⁴ Boletín 522 de la FGN. Bogotá martes, 22 de mayo de 2012.



La operación Cartago, como le denominaron los paramilitares, tenía como objetivo a Gabriel Ángel Cartagena, un destacado líder y candidato del movimiento indígena a los comicios electorales de la Alcaldía de Riosucio. En el hecho fueron asesinadas tres personas más, y resultaron cuatro heridos de gravedad. Las motivaciones fueron políticas, pretendieron impedir que Cartagena participara en las urnas, en donde posiblemente, por la gran acogida que él tenía al interior de las comunidades, hubiese llegado a ser el primer mandatario del municipio³⁵⁵.

Según los dirigentes del Cridec, el Estado no escuchó las denuncias, ni generó garantías al movimiento indígena para su participación electoral, y la fuerza pública apoyó «la operación Cartago».

En noviembre del 2009 un juez especializado de Manizales, condenó como coautores de la Masacre a Jorge Arcadio Villada García, entonces candidato a la alcaldía de Riosucio por el Partido de la U Fabio César Mejía Correa, desmovilizado de las Autodefensas Unidas de Colombia y a Jorge Arturo Osorio, sargento de Ejército Nacional³⁵⁶.

Debido a esto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «emitió la medida cautelar del 15 de marzo de 2002, a favor de 40 indígenas de las comunidades y Resguardo de Cañamomo – Lomaprieta, San Lorenzo, Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Escopetera-Pirza, Totumal, La Trina, La Albania, Cerro Tacón, La Soledad, y miembros del Consejo Regional Indígena de Caldas (Cridec)»³⁵⁷, pertenecientes al Pueblo Emberá Chamí, del departamento de Caldas, por hechos relacionados con amenazas y hostigamientos por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), asesinatos y señalamientos públicos por agentes del Estado de ser los indígenas colaboradores de la guerrilla. Estos señalamientos se dieron en contra de la dirigencia Emberá, que en su momento eran también candidatos a cargos de elección popular en el municipio y el departamento, que posteriormente fueron asesinados a pesar de tener medidas cautelares. El móvil principal fue la generación de miedo para intentar impedir el reclamo de las tierras por parte del movimiento indígena de Caldas e impedir la participación político electoral de sus líderes.

³⁵⁵ Informe 262-CI-00390. CRIDEC. «El Genocidio silencioso del Pueblo Emberá Chamí de Caldas», 76.

³⁵⁶ Escobar, «Memorias de la Masacre de la Rueda», 71 -72.

³⁵⁷ Medidas Cautelares otorgadas por la CorteIDH. El 15 de marzo de 2002, Inciso 25.

El Pueblo Emberá Chami también sufrió asesinatos bajo el patrón de ejecución extrajudicial y judicializaciones, como es el caso de la familia Caisales Dogenesama en la comunidad Arenales del resguardo Unificado Chamí del río San Juan en el municipio de Pueblo Rico en el departamento de Risaralda. El 13 de diciembre de 2001 los hermanos Luis y Leonardo Caizales Dogenesama, fueron agredidos por miembros del Batallón de Artillería No. 8 San Mateo, quienes dispararon indiscriminadamente contra ellos y contra el campesino Alonso Molina Vargas. En los hechos murió Luis Caizales quien era el gobernador indígena y promotor de salud, mientras que Leonardo Caizales docente indígena, fue herido junto con el señor Molina Vargas quienes fueron presentados ante la fiscalía de asignación de Pereira bajo los cargos de rebelión y acusados de ser miembros del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG). Un año después, el cinco de diciembre de 2002 el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Risaralda profirió sentencia de primera instancia, en la que absolvió a Leonardo Caisales. El caso fue presentado ante la CorteIDH³⁵⁸. Miembro de la comunidad relataron en una entrevista tomada por la Comisión lo siguiente:

«En ese mismo tiempo el hermano Leonardo y Luis en ese momento cayeron ellos y Leonardo lo llevó a pagar un año la cárcel y al otro lo mataron ah, tuvo mucho complicado, [...] el abogado Mahecha nos ayudó y los sacó a ellos, pero entonces, pero si la muerte Luis, ahora hay quien lo reclame cierto reclamo, lo mataron así ya»³⁵⁹.

El anterior cuadro situacional ha generado altos patrones de desplazamiento forzado de los miembros de esta etnia. Según datos de la Personería, hay 260 personas desplazadas en Riosucio, y una tendencia al desplazamiento dentro del mismo resguardo o de una comunidad a otra. Por otra parte, las mujeres Emberá-Chami que se encuentran en condición de desplazamiento en Pereira se ven forzadas a la mendicidad, y sufren el retiro de los menores por el ICBF y la policía.

Los indígenas Emberá-Chamí desplazados en la ciudad de Pereira, han constituido la Asociación Solidaria Indígena Desplazada y Vulnerable (ASIDVU) y se dirigieron a la Corte Constitucional para describir su situación. Explicaron que Pereira es una ciudad de alta recepción de indígenas desplazados, resaltando el choque cultural y la indiferencia de las

³⁵⁸ Informe 1304-CI-01472. «Caso #12.843: 152/11 CorteIDH».

³⁵⁹ Entrevista colectiva 1119-EE-00293. Pueblo Emberá Chami.

instituciones hacia sus problemas como la extrema pobreza y crítica situación de salud y seguridad alimentaria³⁶⁰.

El pueblo Emberá se encuentra en riesgo de exterminio cultural debido al alto porcentaje de desplazamiento y asesinato de sus líderes, si bien este pueblo constituye una densidad poblacional alta en comparación a los pueblos de la Orinoquía y la Amazonía, la situación de vulnerabilidad en que se encuentran varias comunidades en ciudades grandes o intermedias, representa la pérdida de sus prácticas culturales y su relación con el territorio.

2.4. Llegada de los actores armados a la región Centro Andina

En este territorio se han desarrollado proyectos de minería legal e ilegal a pequeña y mediana escala, así como proyectos de agroindustria ligada a la caña de azúcar, eucalipto y pino, también se han consolidado economías ilícitas, de cultivos de amapola, marihuana y coca, laboratorios para la producción de clorhidrato de cocaína y heroína, tráfico de armas y municiones, donde se establecieron rutas del narcotráfico por su conexión hacia el Pacífico y su posibilidad de salida al mar.

Esta región ha sido disputada por diferentes grupos armados³⁶¹, se puede destacar que para la década de 1960 se empieza a configurar la guerrillera de las FARC en el sur del Tolima, y otras guerrillas como el EPL, ELN y M-19 incursionan para finales de la década de 1970. En 1982 hace presencia el Frente Ricardo Franco, el cual se constituyó como una disidencia de las FARC-EP y cuyos comandantes cometieron la Masacre de Tacueyó en 1985. En 1998, el Bloque Tolima de las AUC surge de grupos anteriores como el Rojo Atá, que prestaban servicios de sicariato, vigilancia de tierras o seguridad privada a narcotraficantes y hacendados de la zona³⁶².

³⁶⁰CECOIN. «Caracterización e impactos del desplazamiento», 2011, 30.

³⁶¹ El Ejército Popular de Liberación EPL, frente Aldemar Londoño (1979-1991); Movimiento 19 de Abril - M-19, frente Occidental (1978-1990), el Bloque Conjunto de Occidente de las FARC, sexto frente, columna móvil Jacobo Arenas, columna Móvil Arturo Ruiz y Columna móvil Miller Perdomo (1977-2016); Ejército de Liberación Nacional – ELN, Frente de Guerra Suroccidental, (frente José María Becerra y Compañía Lucho Quintero Giraldo), el Movimiento Armado Quintín Lame – MAQL (1984-1991); (1998-2020) y las AUC el Bloque Calima, frente Farallones (1998-2004).

³⁶²Verdad Abierta. «El largo recorrido del paramilitarismo en Tolima».

Según el registro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, desde 1985 la población indígena de esta región ha sido víctima de más de 5578 desplazamientos, 735 homicidios, 133 desapariciones forzadas, 82 delitos contra la libertad y la integridad sexual, 148 casos de pérdida de bienes muebles e inmuebles, 111 actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos. Los 10 pueblos en riesgo de exterminio identificados por la Corte Constitucional en esta región son los Pijao, U'wa, Kokonuko, Misak (Guambiano), Nasa, Totoró, Yanakuna (Yanacona), Dujos, Pastos y Muisca³⁶³.

En este apartado profundizaremos sobre las violencias que ha vivido el pueblo Nasa por causa del Conflicto Armado Interno.

2.4.1. Afectaciones al Pueblo Nasa

En el Auto 004 de 2009 la Corte Constitucional expresó que:

el Pueblo Nasa ha sido fuertemente afectado por el conflicto armado durante las últimas décadas de la historia nacional; su situación actual es crítica. Este hecho fue constatado por la Misión Internacional de Verificación en su visita al Cauca en 2006, cuando mencionan que comprobaron en su recorrido por los territorios, que los pueblos indígenas están atravesando una situación crítica debido a la presencia de grupos armados legales e ilegales.

De acuerdo con la base de datos ONIC³⁶⁴, entre 1964 y 2017 se cometieron al menos 543 asesinatos selectivos contra indígenas Nasa. Estos hechos señalan las dimensiones de la persecución violenta contra el proceso indígena que comenzó a liderar el pueblo Nasa en el Cauca, luego de la consolidación del proceso de lucha indígena en el Cauca por la recuperación de las tierras y la defensa de la autonomía indígena con la creación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en 1971. Uno de los primeros asesinatos fue el del líder Benjamín Dindicué, relatado en el informe entregado a la Comisión de la Verdad por esta organización:

³⁶³ Auto 266.

³⁶⁴ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017.

[...] el asesinato de Benjamín Dindicué, comunero del resguardo de Wila, Tierradentro, quien fue asesinado en 1979 por liderar las acciones de reivindicación de la organización. La historia fue contada de esta manera en Unidad Indígena: El domingo 4 de febrero, en el resguardo de Wila, municipio de Belalcázar fue asesinado nuestro querido compañero Benjamín Dindicué principal dirigente del CRIC, en Tierradentro. Cumpliendo órdenes de políticos y terratenientes un grupo de ocho pájaros³⁶⁵ se hizo presente, a las 10 de la noche, en su humilde vivienda para acribillarlo delante de su esposa y de sus siete hijos³⁶⁶.

Para la década de 1980, el conflicto armado se desplegó con intensidad en el departamento del Cauca, con la presencia de las FARC-EP, el M-19, el ELN, el PRT³⁶⁷, el JEGA³⁶⁸, el EPL, el Frente Ricardo Franco y el Movimiento Armado Manuel Quintín Lame (MAQL)³⁶⁹. Entre 1983 y 1989, periodo en el que comienzan a crecer las masacres contra los pueblos indígenas en los municipios de Jambaló, Santander de Quilichao y Caldonó, ocurrieron al menos cuatro masacres contra el pueblo Nasa de acuerdo con la base de datos ONIC³⁷⁰.

En este contexto se presentó la masacre de La Aurora en el año 1982, perpetrada por el Sexto Frente de las FARC-EP que asesinó a siete indígenas Nasa, entre ellos el dirigente Jose Maria Ulcué, Marino Yonda y Emiliano Ulcué –hecho denunciado por el CRIC–³⁷¹. Este mismo año se perpetró la masacre de Jambaló³⁷² pese a los esfuerzos de diálogos de paz entre el CRIC y el Partido Comunista y los procesos impulsados por el presidente de la República Belisario Betancur con las guerrillas.

En 1984 sucedieron dos hechos trascendentales para la historia del movimiento indígena que terminarían definiendo el accionar del MAQL: en primer lugar, ocurre el desalojo violento de la recuperación de López Adentro, entre los municipios de Caloto y Corinto el nueve de noviembre. Al día siguiente asesinan en Santander de Quilichao a Álvaro Ulcué

³⁶⁵ Refiriéndose a grupos armados no identificados.

³⁶⁶ Testimonio tomado de: Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 97.

³⁶⁷ Partido Revolucionario de los Trabajadores.

³⁶⁸ Movimiento Jorge Eliecer Gaitán.

³⁶⁹ «Conformado mayoritariamente por indígenas que surge como estrategia de autodefensa a finales de los años setenta y que desde 1981 inició su proceso de organización como comando armado en cabeza de Luis Ángel Monroy o “Moncho”». Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 128.

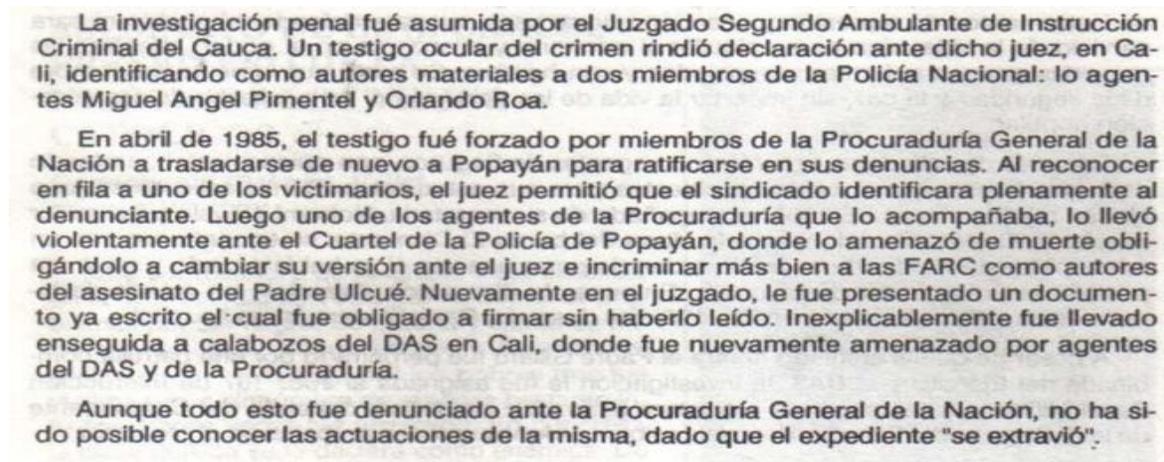
³⁷⁰ Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017.

³⁷¹ Testimonio tomado de: Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 86.

³⁷² Comisión de la Verdad, Base de datos ONIC, con corte del 2017.

Chocué³⁷³, primer sacerdote católico indígena en Colombia, quien presuntamente fue atacado por dos agentes del F2 de la Policía Nacional³⁷⁴, situación que impactó fuertemente al CRIC³⁷⁵. En el documento *Cristianos Agentes de Pastoral Víctimas de Crímenes de Lesahumanidad aún impunes*³⁷⁶, se señala a agentes de la procuraduría y del DAS de amenazar al único testigo de este hecho, desviando la investigación de este.

Imagen No. 1



Fuente: Folio 5, «Cristianos Agentes de Pastoral Víctimas de Crímenes de Lesahumanidad aún Impunes».

CIJP.

En el municipio de Jambaló las FARC señalaron a varios miembros del pueblo Nasa de ser colaboradores o integrantes del Frente Ricardo Franco, con esa excusa cometieron asesinatos e intimidación a la población, como el de Rosa Helena Toconás. En un testimonio, el pueblo Nasa se refirió a este hecho:

«En 1985 ocurrió el asesinato de Rosa Elena Toconás en el resguardo de, ella la asesina las FARC acusándola de que, hacia parte del Ricardo Franco, que era otro grupo, más era

³⁷³ Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 132.

³⁷⁴ «Las investigaciones penales y disciplinarias fueron manipuladas por las instituciones pretendiendo focalizar las responsabilidades en otros, algunos expedientes se «extraviaron», llevando a que el crimen quedara en la impunidad». Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. «Cauca, Memoria, Pueblo Nasa, Resguardos Indígenas, Sin Olvido».

³⁷⁵ Ibid, 109.

³⁷⁶ CIJP. «Cristianos Agentes de Pastoral Víctimas de Crímenes de Lesahumanidad aún Impunes», folio 5.

como una guerrilla creada para el Gobierno, para poder ir acabando con las comunidades [...] Rosa Helena fue profesora en el resguardo de Las Delicias, era muy jovencita, porque cuando ella murió creo que tenía por ahí unos diecinueve años, estaba embarazada. Y ella fue la compositora del disco del canto “el hijo del Cauca”, ella compuso ese disco cuando ella era compañera de Inocencio Ramos. Y ella, pues se decía que ella pertenecía a un grupo, que estaba... O sea, lo que dijo las FARC era que la estaba acusando de que ella estaba, hacía parte del Ricardo Franco y con esta disculpa fue que la buscaron»³⁷⁷.

En el corregimiento de Tacueyó, ubicado en el municipio de Toribío-Cauca, el Frente de la disidencia de las FARC-EP, Ricardo Franco, bajo autoría de Hernando Pizarro (León Gómez) y Javier Delgado (Fedro Rey), se cometió una masacre entre el 19 de noviembre de 1985 y enero de 1986. Allí se cometió el asesinato de compañeros de su misma estructura muchos de ellos indígenas. El número no es claro, según varias fuentes se cometieron entre 125 y 164 homicidios³⁷⁸. Es de advertir que, dada la periodización ofrecida por las diferentes fuentes empleadas, es posible notar que los homicidios de la masacre no tuvieron lugar de manera concentrada o en un mismo lugar, como tampoco en una misma fecha, es decir que se dieron en un lapso de poco más de un mes y en diferentes sitios del territorio, adicionalmente, no todos los cuerpos fueron encontrados y los que fueron hallados se inhumaron en fosas comunes en el municipio de Toribío. Según uno de los informes entregados a la Comisión: «En la masacre se cometieron torturas, encontrándose cuerpos con el pecho abierto para sacar el corazón y cuerpos de mujeres embarazadas con los vientres vaciados»³⁷⁹. Por su parte, la Corte Suprema de justicia, Sala de Casación Penal, advirtió que:

El 13 de diciembre de 1985 fueron descubiertas en el Corregimiento de Tacueyó (Cauca) varias fosas comunes, en las cuales se hallaron restos de aproximadamente 144 personas con señales de haber sido amarradas y maltratadas con antelación a la producción de sus violentas muertes³⁸⁰.

³⁷⁷ Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 144.

³⁷⁸ No existen cifras que hagan distinción de la población étnica. Es importante también señalar que la cantidad de las personas asesinadas durante la masacre varía según la fuente, de este modo, la Corte Suprema de Justicia señala 144, mientras que el CRIC advierte 164 homicidios y autores como José Cuesta 160 asesinatos. Por su parte, fuentes como Rutas del Conflicto, valiéndose de información suministrada por investigadores Judiciales asociados al caso señalan que se trató de 125 muertes.

³⁷⁹ Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 151.

³⁸⁰ Corte suprema de Justicia. «La Prevención a los Derechos Humanos a través de la jurisprudencia Penal». Extracto No. 1. Radicado 12297.

También al interior de las comunidades, testigos de la masacre evidenciaron acciones cruentas que acompañaron este hecho, en como se relata en un testimonio tomado por la Comisión de la Verdad:

«fue muy fuerte la forma cómo aparecieron los cuerpos de las personas en fosas comunes y la forma cómo fueron sacrificados no, las mujeres eh... por la vagina les introducían... Cómo se llama... bueno, decían que estacas a las mujeres en embarazo. Osea, no había piedad, osea era bastante raro, porque dentro de todo lo que uno miraba ¿cómo identificar un operandi de los grupos que están en el territorio?, pero acá si fue algo... era como muy sanguinarios, era muy fuerte el reaccionar de ellos y más aún con el tema de las fosas comunes»³⁸¹.

En la década de 1990 se dio el proceso de la asamblea nacional constituyente y la desmovilización de las guerrillas M-19, PRT y EPL, así como del MAQL, también se dio un reconocimiento constitucional a las autoridades indígenas, impulsando la conformación de resguardos para la legalización de tierras recuperadas por las comunidades. Pero tras la desmovilización de los grupos insurgentes firmantes en 1991, las FARC-EP lograron consolidarse en los territorios del Cauca, donde también hubo un incrementó de la siembra de cultivos de uso ilícito por parte del narcotráfico. Esta situación provocó la confrontación entre el proyecto político indígena con el proyecto insurgente, impulsado principalmente por las FARC y que se manifestó en amenazas y asesinatos de líderes Nasa³⁸².

Sobre esta persecución del liderazgo indígena por parte de las FARC un líder Nasa del norte del Cauca le explicó a la Comisión:

«Las FARC quiso que nosotros fuéramos su brazo político, o sea, que nosotros les ayudáramos a ellos para ellos de esa manera tener un control total del territorio. Lo que siempre ha sido una lucha constante, no solamente contra las FARC sino contra todos estos actores armados. Es que el movimiento indígena, las autoridades, por el mandato de los principios, por la plataforma política y por todos los mandatos de los congresos y asambleas, hemos dicho que nosotros avanzamos es sobre la autonomía nuestra, osea, sobre el auto-pensamiento y sobre el autoproceso y sobre la autoformación nuestra. En ese sentido

³⁸¹ Entrevista 070-PR-02002, víctima, mujer, indígena.

³⁸² Informe 651-CI-01452. CRIC. «Entonces, ¡hablamos!», 189.

entonces siempre ese pulso ha estado y ese pulso nos ha llevado a que estos señores hayan asesinado comuneros, hayan asesinado Guardia, hayan asesinado autoridades y hayan asesinado mayores espirituales. Entonces con las FARC toda la vida estuvo ese pulso y toda la vida nosotros tuvimos esa confrontación porque las FARC siempre quiso controlar en su totalidad el territorio»³⁸³.

Por otra parte, algunos de los casos de las masacres cometidas contra el pueblo Nasa, como la masacre del Nilo en 1991 en donde fueron asesinados 20 indígenas, han estado asociados a pretensiones de hacendados y narcotraficantes que vieron en los procesos de recuperación de tierras y la liberación de la Madre Tierra impulsados por los pueblos indígenas del Cauca, un obstáculo a su proyecto político y económico³⁸⁴.

Hacia el primer lustro de los años 2000 se presentó el surgimiento del Bloque Calima de las AUC, que dejó en medio de la confrontación a las comunidades indígenas quienes constituyeron en este contexto su proyecto de autonomía territorial y política. La disputa por la tierra, el desarrollo de megaproyectos, la agroindustria y los cultivos de uso ilícito han sido eje de la confrontación social y armada en este departamento.

Uno de los casos representativos ocurrió en abril de 2001, donde cerca de 220 hombres del bloque Calima de las AUC con apoyo de las fuerzas militares incursionaron en el Alto Naya y en su recorrido cometieron la masacre del Naya³⁸⁵ donde fueron asesinadas con arma blanca, motosierra y tiros de gracia al menos 32 personas entre indígenas, afrodescendientes y campesinos. Un grupo de por lo menos tres mil personas habitantes de los corregimientos el Ceral, la Silvia, Patio Bonito, las Minas, Agua de Panela, Palo Solo, Alto Sereno, Río Mina, las Vegas, el Playón, la Playa, la Paz, Río Azul, Pitalito y el Placer se desplazaron³⁸⁶.

Frente a este hecho se dio una movilización por parte del Pueblo Nasa como una manera de resistir y visibilizar el impacto del conflicto armado en sus territorios, como lo describe un líder del norte del Cauca:

³⁸³ Entrevista 295-VI-00008. Víctima indígena, pueblo Nasa.

³⁸⁴ Por estos hechos, la CorteIDH emitiría una medida cautelar en enero de 1998, a favor de líderes del Pueblo Nasa, relacionados con el trámite del caso de la masacre de Caloto y posteriores amenazas de los paramilitares que hacen presencia en la zona..

³⁸⁵ La región del Naya se encuentra localizada en el sur occidente de Colombia, justo en la línea divisoria de los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, entre los municipios de Buenaventura, López de Micay, Buenos Aires.

³⁸⁶ Informe 066-CI-01178. Resguardo Kwes Kiwe Nasa. «La Masacre del Naya», 38-39.

«[La marcha] también recoge de alguna manera ese sentimiento, porque esa fue una masacre muy sentida por el pueblo Nasa, que fue una masacre que hicieron los paramilitares, más concretamente en complicidad con la Tercera Brigada. Y esa marcha le dio mucha fuerza al tema de una agenda política de país, de nación, y de ahí se comienzan a configurar otras acciones y movilizaciones»³⁸⁷.

Quince municipios del Cauca³⁸⁸ no contaban con estaciones de policía en el periodo de 1999 a 2001, como consecuencia del accionar de las FARC-EP, «donde este actor armado, desplazó y asesinó mandatarios locales e integrantes de los concejos municipales, muchos de los cuales no tuvieron otra alternativa, que intentar gobernar desde la ciudad de Popayán, capital del Departamento, o salir al exilio»³⁸⁹.

Como resultado del proceso de estigmatización y persecución del movimiento indígena del Cauca, a partir de la Minga de 2008 se incrementaron las amenazas contra el liderazgo del pueblo Nasa. El 16 de diciembre de 2008, un grupo de soldados del Ejército atentó contra la líder Aida Quilcué vocera de la minga, quien resultó ilesa, pero su compañero José Edwin Legarda Vásquez fue asesinado cuando estaba al volante de una camioneta cerca de Popayán. Tras una investigación, siete militares fueron acusados de homicidio en persona protegida, situación que produjo señalamientos de la fuerza pública contra la familia, el pueblo Nasa y el resguardo Piçkwe Tha Fiw³⁹⁰.

Frente a las situaciones de violencia contra las comunidades y el liderazgo indígena en el Cauca, aunado a la impunidad de los crímenes y desprotección estatal, se han constituido formas propias de autoprotección encabezadas por la guardia indígena y el ejercicio de la jurisdicción especial indígena, como lo explica un líder del norte del Cauca:

«Pero lo cierto es que históricamente nosotros siempre, los pueblos indígenas, hemos recurrido a mirar cómo salvaguardamos nuestras vidas, cómo salvaguardamos nuestra autonomía, cómo defendemos la vida de nuestros compañeros y por supuesto, en el marco de este mandato de salvaguardar la vida y de salvaguardar nuestros planes de vida y nuestro ejercicio de gobierno pues ha tocado recurrir a la palabra, en el sentido de que las autoridades

³⁸⁷ Entrevista 295-VI-00008. Víctima, Indígena, autoridad del Pueblo Nasa.

³⁸⁸ Siberia, Argelia, Caldono, San Sebastián, La Sierra, Totoró, Silvia, Cajibío, La vega, Santa Rosa, Piamonte, Jambaló, Florencia, Naya, El Tambo. Velásquez, «Violencia y Medios de Comunicación», 97.

³⁸⁹ Informe 066-CI-01178. Resguardo Kwes Kiwe Nasa. «La Masacre del Naya», 15.

³⁹⁰ Informe 365-CI-01156. UARIV. «Documento de caracterización», 19.

cuando salía las FARC... O hoy mismo cuando llegan y asesinan o se llevan a un compañero, nos corresponde a nosotros salir con la Guardia y con la comunidad a salvaguardar la vida del compañero, independientemente de si la persona haya tenido problemas o no, porque en nuestro planteamiento y en nuestro mandato está que por encima de todo está salvaguardar la vida de todas las personas y de todos los comuneros de los territorios ancestrales, y en ese sentido avanza pues nuestro mandato de que tenemos que actuar. Como fue lo que sucedió en estos últimos días aquí en el resguardo de Huellas, que un grupo de la Dagoberto Ramos vino, asesinó un joven de aquí de Huellas y nosotros arrancamos atrás y logramos darle alcance, a la final se logró detener a siete de estos jóvenes que fueron puestos pues a disposición de la comunidad en la asamblea y que, pues ya fueron armonizados, fueron... Les aplicaron remedio de acuerdo pues a la Jurisdicción Indígena, y que en ese marco también se planteó en estos últimos días la posibilidad de que lleguemos también a un diálogo»³⁹¹.

Frente a estos hechos, el sistema interamericano de derechos humanos ha emitido una serie de medidas cautelares que buscan promover ante el Estado colombiano, acciones concretas para la protección de los pueblos indígenas en el Cauca. En 2005 se emitió la medida cautelar a favor de líderes indígenas de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), pertenecientes al Pueblo Nasa, por hechos relacionados con amenazas y actos de violencia realizadas por los actores armados ilegales y el Ejército Nacional³⁹².

En 2008 se emitió la medida cautelar MC-301, a favor de 32 dirigentes y asesores del CRIC, pertenecientes entre otros al Pueblo Nasa, Misak, Yanaconas, Eperara Siapidara, Totoroes y otros, ubicados en el departamento del Cauca, por hechos relacionados con amenazas contra la vida e integridad personal, asesinatos y estigmatización realizada por los actores armados, en razón a sus labores dirección y liderazgo del movimiento indígena³⁹³.

El 14 de noviembre de 2011, debido a las amenazas a la integridad física y la situación permanente de conflicto y presencia de grupos armados, la CorteIDH otorgó medidas cautelares a favor de las comunidades Nasa ubicados en los de Resguardos Toribío, San

³⁹¹ Entrevista 295-VI-00008. Víctima indígena.

³⁹² CorteIDH. Medida Cautelar El 29 de julio de 2005.

³⁹³ Colombia Comunidades indígenas como sujetos colectivos. «La protección colectiva de los defensores del derecho a la tierra y el territorio en Colombia», 25.

Francisco, Tacueyó y Jambaló, Cauca, donde se indicó enfáticamente: «Toda vez que varios de sus líderes e integrantes han sido víctimas de Homicidio»³⁹⁴.

En el informe *Defender la Vida* presentado por el Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) a la Comisión³⁹⁵, se señaló: «el uso de la fuerza excesiva por parte del estado en manos del escuadrón móvil antidisturbios ESMAD en los contextos de protesta social, como uno de los patrones de agresión a los defensores de derechos humanos». La minga indígena y los procesos de liberación de la Madre Tierra³⁹⁶, que han sido impulsados por el CRIC en el Cauca han sido fuertemente reprimidas bajo el argumento de «infiltración de la guerrilla», en las protestas legítimas en defensa de la vida y el derecho al territorio. La resolución 02686 de 2012 autorizó una serie de armas que pueden ser utilizadas por el Esmad, a pesar de su potencial para causar daños y heridas permanentes.

El informe relata cómo en el contexto de los procesos de liberación de la Madre Tierra de febrero de 2015, en la vereda la Agustina entre los municipios de Santander de Quilichao y Corinto, fue herido el líder indígena Alejandro Casamachín junto con otros 53 liberadores de tierras. Sin embargo, también en dicho informe se señala que ha habido asesinatos en contextos de protestas como son los casos de Lorenzo Largo en 2005, Pedro Pascue en 2006, Belisario Camayo en 2007, Taurino Ramos en 2008, Siberston Guillermo Pavi en 2015, Wellington Quibarena, Gersain Ceron y Marco Aurelio Díaz en 2016, Daniel Felipe Castro y Efigenia Vásquez en 2017³⁹⁷.

La persecución y el asesinato de líderes indígenas persiste, según el informe sobre *Violencia contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en el departamento del Cauca* de la Fundación Tierra de Paz, entre enero de 2017 y junio de 2019 fueron asesinados en 37 líderes indígenas fundamentalmente en la zona norte del Cauca, por la defensa territorial y la resistencia de las autoridades indígenas ante la siembra de cultivos ilícitos³⁹⁸.

³⁹⁴ CorteIDH. Medida Cautelar 255-11.

³⁹⁵ Informe 119-CI-00318. CAJAR. «Defender la Vida», 10.

³⁹⁶ Movimiento Indígena de los departamentos del Cauca, Tolima y Nariño, principalmente, donde se pretende recuperar las tierras que cuentan con título de resguardo colonial y que han sido ocupadas desde el periodo de la República por hacendados o proyectos agroindustriales.

³⁹⁷ Informe 119-CI-00318. CAJAR. «Defender la Vida», 82-84.

³⁹⁸ Informe 365-CI-01250 Fundación Tierra de Paz. «Violencia contra líderes/as sociales», 9.

3. Riesgo de exterminio físico

La Organización Nacional Indígena de Colombia, denunció en el año 2009 que 32 pueblos indígenas tenían menos de 500 personas, 18 de ellos con menos de 200 integrantes y 10 con menos de 100³⁹⁹. A partir de la información del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018 del DANE⁴⁰⁰, se ha podido analizar que, dentro del conjunto de los 115 pueblos indígenas identificados por el Estado colombiano, 59 de ellos –que son el 51% del total–, tienen hoy menos de 1000 personas, y de estos, 35 –que son el 30% de las etnias en el país– tienen menos de 200 personas. En el año 2009 se referenciaban 18 etnias con menos de 200 personas, una década después se conoce que son 35. Es decir, actualmente existe un riesgo de desaparición definitiva en el corto plazo del doble de pueblos indígenas de lo que se creía en 2009. Este balance, una década después del informe de la organización indígena, muestra el recrudecimiento del exterminio físico y cultural del conjunto de pueblos indígenas⁴⁰¹.

Tabla No. 1

N° población	N° pueblos indígenas	Porcentaje respecto del total de pueblos
Menor a 1000	59	51%
Menor a 500	43	37%
Menor a 200	35	30%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del censo población étnico 2018

Al interior de estas 35 etnias con menos de 200 habitantes, 20 corresponden a las regiones Orinoquia y Amazonia; en la región de la Orinoquía, los siete pueblos indígenas con una

³⁹⁹ Informe 365-CI-01736. ONIC. «Palabra dulce, aire de vida». 7.

⁴⁰⁰ DANE. «Población indígena de Colombia», 2019.

⁴⁰¹ La Organización Nacional Indígena de Colombia ha enunciado, con relevancia, que: «todos los pueblos indígenas en Colombia están en riesgo de desaparecer». Informe 365-CI-01736. ONIC. «Palabra dulce, aire de vida». 7.

población menor a 200 habitantes son los Chiricoa, Tsiripus, Mapayeri, Yaruro, Yamalero, Tinigua, Beto. Entre ellos, hay una especial preocupación por el pueblo Beto, el cual redujo su población en más de la mitad en solo trece años, pasando de 394 integrantes en el año 2005 a 127 en el año 2018 y de los pueblos Tsiripus que tienen 75 habitantes, Mapayeri con 104, Yaruro con 135. En la Orinoquía, los pueblos Yaruros y Mapayeri solo fueron identificados por el Estado desde el año 2018 a través del censo nacional y no se encuentra incluida allí la etnia Wamonae, quienes han sido denominados despectivamente por las instituciones estatales como Cuivas⁴⁰², lo cual no corresponde a su autodeterminación.

Por su parte, los trece pueblos indígenas de la Amazonía colombiana que tienen menos de 200 habitantes son los Hupdu, Juhup, Yari, Judpa, Je'eriwa, Guariquema, Yauna, Baniva, Kakua, Pisamira (Wachina), Taiwano, Makabaju y Yuri⁴⁰³. En el censo étnico referenciado, se enuncia que la etnia Makabaju pasó de tener 125 integrantes en 2005, a 24 en el año 2018 y que el pueblo Juhup tiene cuatro habitantes y el Hupdu uno, sin referencias de estos dos últimos en censos anteriores, puesto que fueron identificados tardíamente por el Estado a través del último censo nacional, pese a que se conoce de la presencia de estos pueblos desde hace alrededor de un siglo⁴⁰⁴. A pesar de los resultados poblacionales en estas tres últimas etnias, en las visitas y procesos de escucha desarrollados por la Comisión de la Verdad en los territorios, se conoció que no se ha identificado el conjunto de la población de estos pueblos. Los Makabaju, referencian que están constituidos por cerca de 125 personas⁴⁰⁵, los Juhup por alrededor de 140⁴⁰⁶ y en el Hupdu, aunque no se referencie un número aproximado, lo constituyen siete comunidades entre diez y quince familias⁴⁰⁷, lo cual muestra que no se han realizado todos los esfuerzos estatales para el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas en esta región.

⁴⁰² Se refiere que en el Ministerio del Interior esta etnia si se encuentra registrada, lo cual muestra una falta de coordinación interinstitucional en la identificación y registro de los pueblos indígenas.

⁴⁰³ El pueblo Yari se abstuvo de ser censado en el marco del Censo Nacional de Población y Vivienda; aun así, en el año 2005 su población registrada era 26 personas, para lo cual se incluye dentro de estos pueblos con un número menor a 200 personas.

⁴⁰⁴ Ver: Rubio, Dany y otros. «Nükak, kakua, juhup y hupdu (Makú)».

⁴⁰⁵ Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajü.

⁴⁰⁶ Entrevista 1221-EE-00280. Sujeto colectivo, Pueblo Juhup.

⁴⁰⁷ Entrevista 1221-PR-03469. Funcionario experto en salud en pueblos indígenas Amazónicos

Además, la Comisión de la Verdad ha podido constatar a través de la escucha a los pueblos indígenas y la consulta de informes institucionales, que en la Amazonía oriental existen pueblos indígenas que no se encuentran registrados por el Estado colombiano y que tienen una grave amenaza de exterminio físico. Entre ellos se encuentran el pueblo Magiña⁴⁰⁸ con alrededor de 150 habitantes y las etnias Itano⁴⁰⁹ con cerca de 150 integrantes y Jeañârâ –que significa «gente de leña» en lengua materna–, con alrededor de 40 personas⁴¹⁰. La Comisión alerta que esta situación puede ser similar en otros territorios indígenas.

El desconocimiento histórico de la presencia de los pueblos indígenas de las regiones de la Orinoquía y la Amazonía por parte del Estado, y aún más la continuidad de un trato e identificación colonial, ha tenido un papel principal en su vulneración y exterminio. En el caso de la Orinoquía, el apelativo «guahibos» con la que se ha identificado desde la institucionalidad a varios pueblos indígenas, es un concepto peyorativo, ajeno a su lengua materna, y es una herencia racista de las guahibadas o caza de indígenas.

En la Amazonía se reproduce la misma herencia colonial. Hasta nuestros días, pueblos indígenas de tradición nómada como los Juhup y los Nükak, que hacen parte de este informe y otros como los Kakua, Dow, Hupdu de los departamentos de Guaviare, Vaupés, Amazonas y Guainía, se les ha identificado con el término Makús (macus, makuses), el cual ha sido relacionado desde la colonia a la noción de esclavos o sirvientes⁴¹¹, que de nuevo, no tiene referencia con su lengua materna y bajo la cual han sido ocultados históricamente. Incluso, en el censo étnico del DANE del año 2018, se referencian solo 50 personas que integran un pueblo étnico de denominación «Makú»⁴¹². La identidad colonial ha legitimado la violencia racista contra los pueblos de tradición nómada en estas regiones. Por lo menos, en la década de 1980 en el departamento del Guaviare, entre los colonos se construyó la idea de una etnia que denominaban makuses, «como fieros caníbales»⁴¹³, luego los mismos colonos

⁴⁰⁸ Entrevista 1221-EE-00302. Sujeto colectivo, Pueblo Magiña.

⁴⁰⁹ Entrevista 1221-EE-00281. Sujeto colectivo, Pueblo Itano.

⁴¹⁰ «[...]su población no supera los 40 habitantes». PNNC. «Régimen especial de manejo: Parque Nacional natural Yaigojé Apaporis, 227.

⁴¹¹ Cabrera, Calvo y Mahecha. »Los Nükak: nómadas de la Amazonia colombiana«, 32- 45.

⁴¹² Esta referencia es posible que sea asociada -de nuevo- omitiendo la autodeterminación ancestral de cada pueblo y se opte por reemplazarla por este concepto peyorativo. DANE. «Población indígena de Colombia», 21.

⁴¹³ Ministerio de Cultura, 2012. Citado en: Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 35.

violentaban sexualmente a las mujeres de este pueblo, asesinaban a sus integrantes y raptaban niños para «civilizarlos», hasta que la insurgencia de las FARC a inicios de la década de 1990, prohibió —so pena de muerte—⁴¹⁴ estas violencias contra los «makuses». El pueblo indígena que fue sometido a esta degradación de la violencia racista y colonial hace tres décadas, fueron los Nükak, que según el informe entregado por Akubadaura a la Comisión de la Verdad, actualmente cuenta con un total de 690 personas ubicadas en 10 asentamientos⁴¹⁵.

En conjunto la herencia racista colonial, el desconocimiento y la tardía identificación por el Estado ha concluido en medidas insuficientes para la protección de los pueblos indígenas que se encuentran en riesgo de desaparecer, por parte de las autoridades y entidades responsables. Particularmente, en relación a las etnias de tradición nómada Tsiripus, Yaruros, Mapayeri y Juhup, se destaca la ausencia de una política estatal asociada a la protección de los pueblos que se encuentran en contacto inicial con la sociedad occidental⁴¹⁶.

En Colombia, el pueblo Yukpa cuenta únicamente con 3610 integrantes de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) realizado por DANE en 2018⁴¹⁷. Se encuentra en riesgo de desaparición por altos índices de morbi-mortalidad, disminución progresiva de la población, conflictos con colonos por el territorio, débil presencia institucional, acceso alimentario, servicios y pésimas condiciones de comunicación, según lo documentado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009. Al respecto de lo expresado por la Corte vale la pena indicar que, al contrastar el resultado del Censo General del 2005 y aquel arrojado por el CNPV en el 2018, la población del pueblo Yukpa disminuyó un 24,2% en sólo trece años⁴¹⁸.

⁴¹⁴ Cabrera, Calvo y Mahecha. «Los Nükak: nómadas de la Amazonia colombiana», 90.

⁴¹⁵ Desde los censos más actualizados de 2017 (ESE Primer Nivel) y 2020 (complementado por Kelly Peña profesional de la Reserva Natural Nacional Nukak generado a partir del censo Nukak, con información propia e información de la UARIV) de los asentamientos Nukak que se encuentran ubicados en el eje del medio río Guaviare. Informe 1308-CI-01995.Akubadaura. «Exterminio físico y cultural del pueblo Nükak», 16.

⁴¹⁶ En el año 2018, el Gobierno Colombiano promulgó el Decreto 1232, respecto de pueblos indígenas en aislamiento voluntario; aun así, no existen mecanismos de protección específicos destinados a aquellas etnias a quienes se ha forzado al contacto reciente con la sociedad mayoritaria. Presidencia de la República.

⁴¹⁷ DANE. «Población indígena de Colombia», 2019.

⁴¹⁸ DANE. «Población indígena de Colombia», 2019.

3. Resistencias para la Pervivencia

Con el fin de proteger su integridad territorial y cultural, los Pueblos indígenas aplicaron estrategias de resistencia culturales, espirituales y políticas para pervivir y resistir ante las violencias históricas. Un ejemplo de resistencia cultural y espiritual fue la del Pueblo Arhuaco, así lo cuenta un líder de este pueblo que vivió la violencia ejercida por los Capuchinos en la Sierra:

«Hay una cosa también que subrayar para la historia: si todas las personas hubieran cedido, humildemente bajo las garras de la sotana, así los llamo yo, «bajo las garras de la sotana, ¿todo el mundo no hubiera arriesgado a huir alguna cosa? Entonces qué cultura estaríamos hablando, ya todos seríamos curas, seríamos misioneros. Menos mal que hubo quiénes se huyeron. Entonces, de ahí es donde las diferentes denominaciones que se han podido pensar en estos tiempos, han tenido esa parte por la agresión, por la intromisión, por la ocupación también de la Sierra»⁴¹⁹.

En su testimonio dio cuenta de cómo el huir de los territorios ya habitados por los Capuchinos evitó que desapareciera la cultura; es decir muchos indígenas Arhuacos, Koguis, Kankuamos y Wiwas huyeron a las partes más altas e inhóspitas de la Sierra para proteger su integridad física y cultural. Siempre hubo resistencias por parte de los Pueblos indígenas ante el invasor, y eso llevó a que en las épocas más recientes estrategias como la recuperación y después la liberación de la Madre Tierra en el norte del Cauca, Córdoba, Tolima y Huila empezaran a lograr la consolidación territorial, las movilizaciones y mingas locales, regionales y nacionales que colocaron en la agenda pública las demandas por mantener la espiritualidad, realizar los pagamentos, rituales, ceremonias y recorridos territoriales de sanación que ayudaron a mantener la fuerza de los pueblos para continuar la consolidación de la organización indígena.

Otra forma de resistencia de los pueblos ha sido la unidad, la espiritualidad y la confrontación por medio de la palabra y el diálogo con los responsables de las desarmonías en contra de las comunidades, una lideresa Arhuaca narra como a través de la unidad lograron

⁴¹⁹ Entrevista 879-VI-00001. Hombre, víctima.

que no judicializaran a una compañera suya que habían llevado presa en una confrontación con los capuchinos:

«Dionisia Alfaro por estar defendiendo eh, su tradición y su cultura en contra de los capuchinos a ella sí la condujeron una vez a la cárcel y la condujo el Ejército. Entonces, siempre la fortaleza ha estado en la unidad colectiva. A ella la sacaron desde una cárcel, nos la entregan o nos quedamos aquí y tuvieron que sacarla. Y luego conmigo fue varias asambleas en donde los Arhuacos en cabeza de Napoleón pidieron una explicación de esa orden de captura, que el Ministerio probara realmente cuál eran los delitos y realmente no los tenía y entonces en plena asamblea les tocó pues, desmentir esto y encargarse de levantar la orden de captura y al final eran mentiras y al final pues levantaron la orden de captura»⁴²⁰.

En el mismo testimonio se puede evidenciar, como después las mismas autoridades confrontan a las instituciones del Estado para pedir explicación del por qué de esa persecución en contra de sus dirigentes; estas acciones son una clara expresión de cómo las diferentes estrategias utilizadas por los Pueblos indígenas han servido para poder sobrevivir ante los múltiples hechos de violencia y discriminación de los que han sido víctima. Con esa misma resistencia, el Pueblo Indígena Arhuaco sacó de su territorio a la misión Capuchina, con la fuerza de la espiritualidad de los Mamos y la organización de las autoridades se emprendió una lucha por seguir siendo Iku (Arhuaco), seguir siendo indígena serrano:

«Entonces, con el desalojo de la misión capuchina, queda a manos del pueblo Arhuaco el sistema de educación de la Sierra, el sistema de servicio de salud, el mamo de nosotros. Y viene el sistema de educación desde el 82, del 83 para acá o del 84»⁴²¹.

Ya desde 1980 el Pueblo Arhuaco logra sacar la misión Capuchina y empieza un proceso de gobierno propio de autonomía, de revitalización del ser Iku, de volver al origen dejado por Serankua en la Ley de Origen: volver a amar a la tierra y no al dios impuesto por la iglesia católica. Un ejemplo a seguir que permitió que otros pueblos siguieran por ese camino

Hoy la autonomía indígena se manifiesta en la administración del territorio desde la figura del Decreto 1953 de 2014, resultado de la minga realizada en el año 2013 por la defensa a los derechos de los pueblos en el país, con epicentro en el territorio de diálogo y paz de la

⁴²⁰ Entrevista 537-VI-00001. Mujer, víctima.

⁴²¹ Entrevista 879-VI-00001. Hombre, víctima.

María en Piendamó, Cauca. Con este decreto se logró después de 20 años de la promulgación de la Constitución Política de Colombia, poner en funcionamiento las entidades territoriales de los Pueblos indígenas, Minga liderada por la Organización Nacional Indígena de Colombia y sus 50 organizaciones indígenas filiales, las cuales lograron movilizar a más de veinte mil indígenas en el país.

Los mayores sabios y guerreros del Pueblo Barí narran en sus relatos históricos que le hicieron frente a la ocupación e invasión de sus territorios ancestrales, resistieron tanto como pudieron al avance de la destrucción de la naturaleza en el marco de la explotación petrolera. Era una resistencia no solo a favor de la vida de las y los indígenas Barí sino también por la protección de la naturaleza y de todas las especies que habitan en dichos territorios ancestrales, porque ese era el mando de la Ley de Origen de Sabaseba⁴²², el vivir en armonía con la naturaleza y el cosmos, protegerla y defenderla.

Los Bari peleábamos por defender los recursos naturales. Los Bari teníamos el don para mantener la tierra pura para nuestro cultivo, para los productos y para que pudiéramos mantener toda la fauna y la flora. Nuestros ancestros nos señalaban los sitios sagrados y donde existía la riqueza. Entonces formamos un Ejército de guardias Bari para fiscalizar y avisar a todo el pueblo, cuando veíamos que los gringos entraban a ese punto. Entonces mandábamos un Ejército para espiar y sacarlos de ese sitio para que no explotaran nuestra riqueza, nuestro territorio. Y hoy en día no nos han dado nada, aunque nos sacaron del territorio, a pesar de la resistencia nos sacaron nuestra riqueza y no nos han reconocido para el buen vivir del pueblo Bari⁴²³.

Las luchas y las resistencias que han tenido los Pueblos indígenas en Colombia, los ha llevado hoy a sobrevivir ante la barbarie que se ha ensañado en contra de sus vidas y sus territorios. Quedarse resistiendo en los territorios ha sido quizá una de las acciones de resistencia más importantes aún cuando les ha costado la vida de varios de sus integrantes, familiares, amigos, líderes, médicos y autoridades tradicionales, otros han optado por desplazarse a grandes ciudades, pero en ellas siguen la lucha; aún lejos de su territorio de

⁴²² «Es el primer barí que fundó el territorio, que creó la naturaleza y el agua, dio vida a los seres humanos, desde ahí se viene transmitiendo el conocimiento de la palabra en el mundo occidental es como el dios supremo, para nosotros sabaseba es el único sabaseba». Entrevista 921-PR-02238.

⁴²³ Informe 365-CI-01196. Ñatubaiyibari. «Pueblo Barí», 56.



origen siguen ligados a él, constituyendo cabildos en las ciudades u otras formas organizativas para mantener la unidad y autonomía como pueblos.

Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Quibdó entre otras ciudades, han sido las receptoras de la población indígena desplazada donde se han logrado reconocimientos en pro del fortalecimiento y dignidad de los procesos organizativos indígenas indígenas. En Medellín, por ejemplo, se logra el primer Cabildo en contexto de ciudad, en 1969 en pleno corazón del Valle de Aburrá indígenas Nasa, Emberá, Kichwa, Misak, Zenú, entre otros, fundaron el Cabildo Indígena Chibcariwak, un cabildo multiétnico que recoge a los miembros de Pueblos indígenas víctimas del desplazamiento forzado que llegan a la ciudad. Igualmente, Bogotá y Cali desde sus alcaldías dan reconocimiento a los cabildos en contexto de ciudad, hoy Bogotá reconoce más de 16 expresiones organizativas y Cali más de ocho; estos procesos organizativos en la ciudad buscan fortalecer, conservar y continuar con sus prácticas culturales, espirituales y organizativas.

La incidencia y denuncia de las organizaciones indígenas en instancias internacionales, nacionales y regionales, han surtido fruto en procesos judiciales, posicionar campañas que visibilizan las situaciones de violencias y fallos por parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como mecanismo de defensa para que los hechos violentos que sufren sus integrantes y sus comunidades no queden en la impunidad.

4. Conclusiones

La situación de exterminio físico y cultural de los Pueblos indígenas en Colombia narrados en este informe, es el resultado del sometimiento a diversas violencias históricas y de larga duración, donde aún se identifican características coloniales en el trato de la institucionalidad estatal a esta población en el adelanto de su acceso a derechos como la identificación étnica (individual y colectiva), salud y vivienda, en especial en el caso de los pueblos nómadas, lo que demuestra la ausencia definitiva –y la urgencia– de una política pública que establezca los modos en que el Estado debe relacionarse con comunidades en contacto inicial con la sociedad mayoritaria.

Elementos de vital importancia en el examen de la situación de exterminio son, el confinamiento territorial a causa del conflicto armado interno, la falta de reconocimiento efectivo de derechos por parte del Estado, el sedentarismo violento dirigido al que se somete a los pueblos de tradición nómada, el cambio continuo de su dieta alimentaria y como consecuencia de ello las enfermedades, y el acceso a derechos fundamentales como la vivienda, el acceso a agua potable y saneamiento básico. La Comisión de la Verdad considera que se debe tener una lectura cuidadosa para evitar los cambios de los modos de vida ancestrales y el goce de la autonomía de los pueblos, enunciando preocupaciones y riesgos desde una perspectiva integral, con enfoque étnico y diferencial.

La crisis humanitaria se agudiza aún más con el incumplimiento de órdenes judiciales de índole internacional, entre esas las medidas cautelares y provisionales emitidas por la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tales como la proferida en protección del Pueblo Wiwa MC-21-05, la Medida cautelar 14 de octubre de 2004, a favor de los integrantes de la Asociación Caucana de Desplazados del Naya Asocadeina, y la Medida cautelar del 24 de septiembre de 2003⁴²⁴, a favor del Pueblo Indígena Kankuamo.

Las regiones donde habitan en su mayoría los pueblos indígenas de este caso, presentan barreras para el acceso al sistema de salud, alimentación y el saneamiento básico, evidenciando desventajas socioeconómicas que los coloca en una posición más vulnerable frente a los factores que constituyen un riesgo para sus comunidades, como el acceso a servicios públicos, a fuentes de agua mejorada y la inadecuada eliminación de excretas. Así mismo, la ubicación geográfica de muchos resguardos limita la movilidad para recurrir a servicios médicos de manera oportuna, además, los hospitales y centros de salud cercanos cuentan con una oferta de primer nivel o en muchos casos no tienen identificado el nivel de complejidad⁴²⁵, factores que profundizan la crisis humanitaria de los pueblos.

En el conjunto de los pueblos de este informe, como ya se ha descrito, están muriendo sus médicos tradicionales por condiciones de seguridad alimentaria y por la persecución y asesinato perpetrados por grupos armados, lo que ha significado una pérdida progresiva de su medicina ancestral y armonía social.

⁴²⁴CorteIDH. (2003). Medida Cautelar 24 de septiembre de 2003. Bogotá: CorteIDH.

⁴²⁵ Ministerio de Salud. «Perfil de Salud de la Población Indígena», 108–111.

La Comisión concluye en materia de la situación territorial que: a), la apropiación de territorios indígenas ha sido histórica y sigue siendo hasta hoy una de las principales causas del progresivo exterminio de estos pueblos; b), en todos los pueblos indígenas las situaciones de no titulación, saneamiento y el hacinamiento territorial constituyen el eje de vulneración de otros derechos como la autonomía, la soberanía alimentaria y la contaminación de sus aguas y ambiente, incrementando la necesidad de acceso a agua potable y saneamiento básico; c), la ubicación que ha determinado el Estado para algunas de estas etnias, los Yaruro y Tsiripus, no constituyen el entorno natural que contribuya a su dieta alimenticia, lo cual constituye una grave alerta para su pervivencia física; d), la presencia de actores con intereses económicos en sus territorios, cambian las condiciones naturales de sus territorios, y despojan la fauna terrestre y acuática.

En la pervivencia cultural se concluye que: a), para los pueblos indígenas el despojo de sus territorios de origen ha significado una ruptura con sus prácticas culturales; b), el despojo de sus territorios de origen y la imposibilidad de realizar el recorrido por sus territorios tradicionales, ha imposibilitado la formación de nuevos médicos tradicionales, y por lo tanto una ruptura de la que, en poco tiempo, si no se actúa, será imposible recuperarse; c) el asesinato de sus líderes y autoridades constituye un retroceso en el avance de las comunidades por el acceso a sus derechos dado que el asesinato de un líder, es el asesinato de años de reivindicación de los pueblos.

En materia del exterminio físico, los principales causantes han sido el asesinato y persecución degradante de los integrantes de los pueblos en la Orinoquía en las denominadas Guahibíadas o Cuiviadas, buscando despojarlos y apropiarse de su territorialidad, así como la esclavización, asesinatos y reducción en misiones eclesiales en la Amazonía colombiana. Las violencias ejercidas hacia las etnias indígenas en la construcción de la República de estas regiones, fueron en parte dirigidas o como consecuencia de políticas del Estado colombiano, a través de la delegación del poder estatal a terceros, el incentivo del Estado para la colonización de tierras «baldías» y la legitimidad de actores colonizadores que consideraban a las comunidades indígenas como «salvajes o errantes».

En el conflicto armado, el trato colonial ha sido replicado por por todos los grupos armados legales e ilegales, quienes han utilizado los territorios indígenas como zonas de



guerra, los han despojado de ellos, amenazado, impedido el acceso a su alimentación, manipulado e irrespetado a sus autoridades tradicionales. En particular, las FARC reclutaron sus niños, niñas y adolescentes, lo que ha determinado el exterminio de pueblos como el Makabajū. La fuerza pública ha utilizado la población indígena como escudo de guerra, perpetuado hechos de violencia sexual, tratos denigrantes y ataques militares contra los pueblos nómadas por considerarlos «guerrilleros porque viven entre el monte».

En esta violencia de larga duración, el Estado colombiano es el responsable del exterminio físico y cultural de muchos Pueblos indígenas en el país, por entregar a la iglesia católica la educación para evangelizar, educar e imponer el español a los «salvajes», además por no reconocer desde un principio la diversidad étnica y cultural, por el contrario, reproducir políticas de racismo, discriminación y violencia simbólica en contra de los pueblos. Situación que se intensificó con las múltiples formas de dominación que impusieron todos los actores armados en los pueblos y sus territorios.

Referencias

- Entrevista 321-VI-00003. Víctima, Mujer, Pueblo Nukak. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 070-PR-02002. Víctima, mujer indígena. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 089-VI-00019. Víctima, indígena Kankuamo, Autoridad. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 1052-CO-00602. Hombre, víctima, indígena. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 110-PR-00699. Mujer, experta, testigo. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 1119-EE-00293. Sujeto colectivo, pueblo Emberá Chami. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1173-CO-00750. Colectiva, indígenas, víctimas. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 1173-PR-02950. Víctima, hombre mayor, indígena. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 1221-EE-00302. Sujeto colectivo, Pueblo Magiña, comunidad Puerto Caiman, municipio de Taraira, Vaupés. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021
- Entrevista 1221-EE-00246. Sujeto colectivo, Pueblo Tsiripu, comunidad Guafiyal, resguardo Caño Mochuelo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-EE-00250. Sujeto colectivo Pueblo Yaruro, comunidad El Calvario. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-EE-00251. Sujeto colectivo, Pueblo piapoco, Resguardo Caño Mochuelo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Hato Corozal, Casanare. 2021.

- Entrevista 1221-EE-00268. Sujeto colectivo, Pueblo indígena Makabajü, comunidad La Teófila. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-EE-00275. Sujeto colectivo, pueblo Mapayeri, resguardo Nacuanedorro. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-EE-00280. Sujeto colectivo, Pueblo Juhup, comunidad Puerto Alegría, municipio de Taraira, Vaupés. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-EE-00281. Sujeto colectivo, Pueblo Itano, comunidad Multiétnica, municipio de Taraira, Vaupés. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03286. Mujer indígena y mayora del pueblo Yaruro. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03290. Víctima, mayor indígena, médico tradicional del pueblo Tsiripu. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03334. Hombre indígena del Pueblo Makabaju. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03339. Mujer indígena del pueblo Makabaju. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03359. Abuelo, sabedor tradicional del pueblo Makabaju. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03415. Mujer, mayora, étnolingüista del pueblo Sikuaní. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Puerto Gaitán, Meta. 2021.
- Entrevista 1221-PR-03469. Funcionario experto en salud en Pueblos indígenas Amazónicos. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

- Entrevista 184-VI-00021. Hombre, indígena, víctima. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 186-EE-00106. Sujeto colectivo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 238-VI-00012. Víctima indígena, líder Pueblo Kankuamo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 260-VI-00007. Hombre víctima, campesino. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 295-VI-00008. Víctima indígena, líder Indígena Nasa Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 308-PR-02528. Excombatiente FARC, mando medio. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 329-EE-00249. Sujeto colectivo, pueblo Saliba, comunidad Morichito, Resguardo Caño Mochuelo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Entrevista 335-EE-00002. Sujeto colectivo, Pueblo Piapoco, municipio de Puerto Gaitán Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Puerto Gaitán, Meta. 2019.
- Entrevista 335-EE-00065. Sujeto Colectivo Pueblo Piapoco, Meta. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Puerto López, Meta. 2019
- Entrevista 491-EE-00041. Sujeto colectivo, pueblo Emberá. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 537- VI-00003. Hombre, víctima, indígena. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 537-VI-00001. Mujer, víctima. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 537-VI-00003. Mayor Arhuaco, Valledupar. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.

- Entrevista 542-VI-00015. Víctima indígena, Pueblo Kankuamo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 737-VI-00005. Autoridad Indígena, Hombre, Pueblo Sikuaní. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Villavicencio, Meta. 2020.
- Entrevista 780-CI-00534. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Entrevista 837-VI-00003. Líder, indígena, víctima. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 879-CO-00545. Víctima, indígena Kankuamo. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 879-VI-00001. Hombre, víctima. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 914-PR-00829. Víctima, hombre. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 914-VI-00001. Víctima, profesor, médico tradicional del pueblo Korebaju. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Entrevista 921-PR-02238. Hombre, víctima. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición .2020.
- Entrevista 978-EE-00227. Sujeto colectivo Asociación de Autoridades Tradicionales de Taraira, Vaupés- Comeca – AAITTAVC. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Entrevista 335-PR-00154. Hombre, experto. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Comisión de la Verdad. «#LaVerdadIndígena de la Orinoquía y Norte de Santander». Video de YouTube, 43:23. Publicado el 01 de octubre de 2020.
- Comisión de la Verdad. «#LaVerdadIndígena de la Orinoquía y Norte de Santander». Video de YouTube, 1:31:20. Publicado el 01 de octubre de 2020.

- Comisión de la Verdad. «Afectaciones de las FARC-EP al pueblo Coreguaje». Video de YouTube, 2:06:25. Publicado el 05 de octubre de 2021.

Informes entregados a la Comisión de la Verdad

- Informe 066-CI-00898. Corporación Claretiana Norman Pez Bello. «Historia y desafíos de las comunidades indígenas y campesinas del sur de Cumaribo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 066-CI-00905. UNIPA, Una guerra contra el gobierno propio: informe del pueblo indígena Awá- UNIPA- a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-01178. Resguardo Kwes Kiwe Nasa. «La Masacre del Naya». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.
- Informe 119-CI-00249. Red Colombiana de Lugares de Memoria - RCLM| Castro, Giovanni. «Caicedo Centro Integral de Formación y Fortalecimiento Espiritual del Pueblo Wiwa». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00250. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz|Corporación Jurídica Libertad|Fundación Forjando Futuros|Instituto Popular de Capacitación – IPC. «La mejor esquina de América. Territorios de despojo: verdad develada y necesidades de esclarecimiento, reconocimiento, justicia y de garantías de no repetición en el Bajo Atrato y Dabeiba». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.
- Informe 119-CI-00318. Colectivo de abogados José Alvear Restrepo CAJAR. «Defender la vida: informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los derechos humanos y el territorio en Colombia».

Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 119-CI-00344. Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). «Tiempos de vida y muerte: memorias y luchas de los Pueblos indígenas en Colombia» Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.

– Informe 119-CI-00405. Corporación Claretiana Norman Pez Bello. «Sistematización de experiencia con el pueblo indígena Maiben Masiware -Gente del río Ariporo (Podipodikji)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

– Informe 119-CI-00742. Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos indígenas - CDDHHPI-. «Balance General de Vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH contra los Pueblos indígenas de Colombia 2017-2018». Bogotá. Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.

– Informe 119-CI-01072. Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. «Informe sobre víctimas indígenas en el caso #004 ante la Justicia Especial para la Paz - JEP». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 1266-CI-01817. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. «La herida en el corazón del mundo: crímenes de lesa humanidad cometidos en contra de pueblos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional» Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 1304-CI-01472. «Caso #12.843: de Admisibilidad Caso familia Caisales 152/11 CorteIDH». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 1306-CI-02018. Corporación Jurídica Yira Castro – CJYC. «Voces de los Je'eruriwa, informe sobre los hechos victimizantes de desplazamiento colectivo e individual y la lucha por la pervivencia de la comunidad Je'eruriwa en peligro de exterminio físico y

cultural». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año Sin especificar.

– Informe 1308-CI-01995. Comunidad de Juristas Akubadaura, «Situación de exterminio físico y cultural del pueblo Nükak». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

– Informe 2-OI-38. «Plan de Salvaguarda del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada», Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2015.

– Informe 2-OI-40. Resguardo Indígena Kankuamo. «Plan de Salvaguarda del Pueblo Kankuamo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

– Informe 2-OI-52. Asociación de Autoridades Tradicionales Awá, Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá UNIPA, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá Camawario, Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo ACIPAP INKAL AWÁ «Actualización del plan de salvaguarda étnica del Pueblo Awá». Módulo de Captura Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2012.

– Informe 2-OI-54. Ministerio del Interior. «Plan Salvaguarda de los Pueblos indígenas del Resguardo Caño Mochuelo ». Yopal. Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.

– Informe 2-OI-57. Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá (CRIOMC), «Plan Salvaguarda Pueblo Koreguaju» (Bogotá, Ministerio del Interior, Oficina de Asuntos Étnicos, 2015).

– Informe 262-CI-00390. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Consejo Regional Indígena de Caldas. «El genocidio silencioso del pueblo Embera Chamí de Caldas: masacres contra el pueblo Embera Chamí de Riosucio, Caldas». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

– Informe 365-CI-01156. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Uariv. «Documento de caracterización de daño colectivo Resguardo Indígena Piçkwe Tha

Fiw». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 365-CI-01196 «Ñatubaiyibari, Pueblo Barí: Entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto Armado», Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

– Informe 365-CI-01223. Fundación Cultura Democrática - FUCUDE. «Cuando la madre tierra llora: crisis en derechos y humanitaria en la Sierra Nevada De Guanwindúa (Santa Marta)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

– Informe 365-CI-01250. Fundación Tierra de Paz. «Violencia contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en el departamento del Cauca. 2017 -2019». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 365-CI-01258, Organización Indígena de Antioquia -OIA. «Informe sobre la verdad del conflicto armado y las resistencias de los pueblos indígenas de Antioquia: 5 casos emblemáticos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Año sin especificar.

– Informe 365-CI-01735. Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC. «Informe final sobre afectación de derechos territoriales de los pueblos indígenas del departamento del Casanare». 2021

– Informe 365-CI-01736. Organización Indígena de Colombia -ONIC-. «“Palabra dulce, aire de vida”. Forjando caminos para la pervivencia de los pueblos indígenas en riesgo de extinción en Colombia». Bogotá: Organización Indígena de Colombia -ONIC-, 2010. Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2010.

– Informe 651-CI-01452. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. «Entonces, ¡hablamos!’. Afectaciones del conflicto político armado a los pueblos indígenas que forman parte del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

- Informe 748-CI-00512. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - DEJUSTICIA. «Relatoría del mapa emergente del despojo: tierra y violencia sociopolítica desde la experiencia judicial del proceso de restitución de tierras». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00534. Universidad del Rosario, Vicerrectoría. «Voces De La Madre Tierrazaku Seynekun Zun Nokwuzanam. Centro de Estudios sobre Conflicto y Paz. Escuela Intercultural de Diplomacia Indígena—EIDI. Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00633. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. «¿A dónde van? Relatos fronterizos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Fuente de Archivo Externa 18090-OE-51. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional -FGN. «Informe Génesis», 2020.
- Fuente de Archivo Externa 28178-OE-225367. Corte constitucional de Colombia. Auto 004/2009. Sala Segunda de Revisión. Auto n.o 004. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. 26 de enero de 2009.
- Módulo de Catalogación Colaborativa 2-OI-56. Ministerio del Interior (MIN) y Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), «Plan de Salvaguarda del Pueblo Indígena Sikvani». Bogotá, 2013.
- Castro, D. Documento interno Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad: Desplazamiento de los pueblos indígenas: desproporcionalidad y determinantes de la victimización, Equipo de Analítica - Sistema de Información Misional - Comisión de la Verdad, 11. Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Defensoría del Pueblo. *Respuesta a Solicitud HRJG-0226-21*. 10 de septiembre de 2021. Bogotá.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Respuesta al consecutivo HRJGE-0233-21 y radicado SGD Orfeo 20214301605602. Bogotá, 10 de septiembre de 2021.

Información Estadística

- Elaboración propia Comisión de la Verdad, 2021, a partir de los datos del registro único de víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-Uariv entre 1958 hasta diciembre de 2019.
- Catálogo de Microdatos de la Comisión de la Verdad. Base de datos Afectaciones a pueblos indígenas 1958-2017 - Víctimas y casos, Organización Nacional Indígena de Colombia. <http://192.168.1.51/>

Fuentes Institucionales

- Anaya, James. «Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los pueblos indígenas», 2010. Tomado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10177.pdf>
- Autoridades Nu Nakchak. «plan de salvaguarda Misak». 2013.
- Centro de Cooperación al Indígena. CECOIN. «Caracterización e impactos del desplazamiento entre la población Emberá Chamí, del municipio de Pereira». 2011.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH. «En honor a su memoria: víctimas del Bloque Norte de las AUC en el Caribe colombiano». Bogotá, 2017.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH. «Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y Memoria en el Cauca Indígena». Bogotá, 2012.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH. «Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico». Bogotá, 2018.
- Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH-. «Guerrilla y población civil, trayectoria de las FARC 1949-2013». Bogotá, 2014.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), «Caquetá: conflicto y memoria», (Bogotá, Imprenta Nacional, 2013).
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), «Catatumbo: memorias de vida y dignidad», Bogotá, 2018.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), «Putumayo: la vorágine de las caucherías. Memoria y testimonio», Bogotá, 2014.

- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). «La maldita tierra. Guerrilla, paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento del Cesar». Bogotá, 2016.
- CINEP. Revista Noche y Niebla N°49 ene-jul 2014. Tomado de: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/49/Niebla49.pdf>
- Colombia Comunidades indígenas como sujetos colectivos, Caso ACIN. «La protección colectiva de los defensores del derecho a la tierra y el territorio en Colombia». Bogotá. 2018. Tomado de: <https://www.protectioninternational.org/sites/default/files/downloads-files/2018-proteccion-colectiva-acin.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. «Grupos Armados Ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo». Bogotá, 2017. Tomado de: [https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Grupos Armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo.pdf](https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Grupos_Armados_ilegales_y_nuevos_escenarios_de_riesgo_en_el_posacuerdo.pdf)
- Gutiérrez Lemus, Omar y Celis, Luis Eduardo. Cesar Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Colombia (PNUD). «Cesar: Análisis de la conflictividad y construcción de paz. », 2015.
- Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. E/CN.4/2005/88/Add.2 10 de noviembre de 2004. Tomado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/165/15/PDF/G0416515.pdf?OpenElement>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Universidad Externado de Colombia. «Estudio Nacional de la Situación Alimentaria y Nutricional de los Pueblos indígenas de Colombia ENSANI -2012 – 2014. Pueblo Tsiripu. Caño Mochuelo». Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Universidad Externado de Colombia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. 2014.
- Ministerio de Salud. «Perfil de Salud de la Población Indígena, y medición de desigualdades en salud». Colombia. 2016.
- Ministerio Del Interior, Asociación De Cabildos Indígenas Embera, Wounan, Katío, Chamí Y Tule Del Departamento Del Chocó –Orewa. «Documento Unificado Planes regionales». 2013.



- Observatorio del programa presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. «Diagnóstico departamental Cesar». 2007.
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). «Pedagogías interculturales de memoria con el Pueblo Sikuani orientadas a la construcción de paz en territorios afectados por el conflicto armado» Bogotá D.C., 2015. Acceso el 24 de junio de 2022. Tomado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades->
- Organización Nacional Indígena de Colombia. «Epünmatpo Plan de Salvaguarda Yukpa», Cesar, 2014.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC. «Plan de Manejo del Parque Nacional Natural –PNN- El Tuparro 2019-2024». Dirección Territorial Orinoquía, PNNC, 2019.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia. *Régimen especial de manejo: Parque Nacional natural Yaigojé Apaporis*. Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2018.
- Rey, N. «Atención psicosocial a desplazados comunidad Nukak – Makú. San José del Guaviare, Guaviare, Colombia: ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel». 2007.
- Riaño, Albeiro. «Diagnóstico provisional de la situación del pueblo indígena Nukak Makú. 30. San José del Guaviare, Guaviare, Colombia: Organización Nacional de Indígenas de Colombia -ONIC-». 2010.
- Secretaria de Salud Departamental -Gobernación del Guaviare. «Informe de la secretaria de salud “legalización resolución 282 de 2013”. San José del Guaviare», 14 de mayo de 2013.

Documentos Jurídicos

- Instituto Colombiano de Reforma Agraria Incora. Resolución N° 056 del 18 de diciembre de 1997. Bogotá.
- Resolución No. 0054 del 18 de diciembre de 1997 Corte constitucional. Auto 351 de 2019. M.P. Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. Tomado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2019/a351-19.htm>

- Boletín 3580 de la Fiscalía General de la Nación FGN. Bogotá lunes, 01 de julio de 2013. Tomado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/asegurados-6-militares-y-dos-desmovilizados-por-homicidio-de-indigenas-kankuamos/>
- Comunicación N° 612/1995 : Colombia. 19/08/97. CCPR/C/60/D/612/1995. (Jurisprudence). Comité de Derechos Humanos. 60° período de sesiones. Tomado de: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/themes/hchr/images/html/informes/onu/cdedh/CCPR-C-60-D-612-1995.html>
- Boletín 522 de la Fiscalía General de la Nación FGN. Bogotá martes, 22 de mayo de 2012. Tomado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/condenado-exjefe-paramilitar-por-homicidio-de-lider-indigena/>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 72 de 1892, «Por la cual se dan autorizaciones al Poder Ejecutivo para establecer misiones católicas». Diario Oficial n.o 9001. 02.
- Carlos III. Real Cédula de España de 1770.
- CorteIDH. (2003). Medida Cautelar 24 de septiembre de 2003. Bogotá: CorteIDH.
- CorteIDH. (2004). Medida Cautelar 14 octubre de 2004. Bogotá: CorteIDH.
- CorteIDH. (2005). Medida Cautelar 4 de febrero de 2005. Pueblo Wiwa. Bogotá: CorteIDH. Tomado de: <http://www.cidh.org/medidas/2005.sp.htm>
- CorteIDH. (2005). Medida Cautelar El 29 de julio de 2005. Líderes indígenas de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca-ACIN Bogotá: CorteIDH. Tomado de: <http://www.cidh.org/medidas/2005.sp.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Cautelares. MC 255-11, 2011. Tomado de: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp?searchText=colombia&Year=2010>
- Congreso de la República de Colombia, Ley 80 del 20 de junio de 1931, «Por la cual se aprueba un contrato sobre explotación de petróleo nacional de yacimientos del Norte de Santander».
- Congreso la República de Colombia. Ley 89 de 1890, Artículo 1. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4920

- Constitución Política de Colombia de 1886, Artículo 41. 5 de agosto de 1886. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>
- Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 del 2004. Auto no. 266. Magistrada ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. 12 de junio de 2017. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2017/a266-17.htm>
- Corte Interamericana De Derechos Humanos Medidas Cautelares otorgadas por la CorteIDH. El 15 de marzo de 2002, Inciso 25. Tomado de: http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2018-03-30/431035/anexos/1_1522430374.pdf
- Corte Suprema de Justicia, Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede para realizar misiones de evangelización en la población indígena 1887». Recuperado de: <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/subpage/exequatur/Instrumentos%20Internacionales/CONCORDATO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20COLOMBIA%20Y%20LA%20SANTA%20SEDE.pdf>
- Corte suprema de Justicia. «La Pretención a los Derechos Humanos a través de la jurisprudencia Penal». Extracto No. 1 Radicado 12297. Caso Municipio Tacueyó (Cauca) M.P. Dr. Álvaro Orlando Pérez Pinzón. Radicado 12297 – 22 de junio de 2000. Homicidio agravado y rebelión. 2008
- Juzgado 1 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Villavicencio, Meta. Auto interlocutorio N° air-18-068. 2018.
- La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia. Ley 56 de 1905 «Sobre adjudicación de tierras baldías». Diario Oficial n.o 12346.
- La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional. Auto 092 de 2008 «Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado». Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Presidencia de la Republica. Decreto 1232 de 2018. «Por el cual se adiciona el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único



Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos indígenas en Aislamiento o Estado Natural». Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201232%20DEL%2017%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

– Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -SRVR. Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-. Auto 128 del 7 de julio de 2021. «Determinar los hechos y conductas ocurridas entre enero de 2002 y julio de 2005 atribuibles a algunos integrantes del Batallón de Artillería No.2 «La Popa»».

– Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas SRVR. JEP. Auto 033 12 de febrero de 2021. «Hacer de público conocimiento la priorización interna del Caso 03 denominado “muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”».

– Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz. Sentencia del 18 de diciembre de diciembre de 2018. M.P. José Axel de la Pava Marulanda.

Libros y artículos

– Ballén, Juan. «El viaje del Fraile dominico José de Calasanz Vela por la Orinoquía colombiana: civilización y Barbarie». En: Orden de predicadores, 800 años: Tomo III. Figuras dominicas, siglos XVI-XX. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2017.

– Cabrera, Gabriel; Franky, Calvo y Mahecha, Diana. *Los Nükak: nómadas de la Amazonia colombiana*. Bogotá; Universidad Nacional, Fundación Gaia Amazonas. 1999.

– Calle, Laura. *La insaciable búsqueda del dorado. Procesos hegemónicos y dispositivos de dominación en un pueblo sikvani de la Orinoquía Colombiana*. Madrid; Universidad Complutense de Madrid. 2015

– Conferencia Episcopal de Colombia. *La Evangelización en los Llanos orientales de Colombia*. Monseñor Francisco Antonio Ceballos Escobar. Escrito el 02 de mayo de 2018. Acceso el 21 de junio de 2022. Tomado de: <https://www.cec.org.co/sistema->

informativo/opini%C3%B3n/la-evangelizaci%C3%B3n-en-los-llanos-orientales-de-colombia.

– Cuevas, Héctor. «El Valle del río Cauca en el periodo colonial: una introducción». Doctorando en Historia-FLACSO, sede Ecuador. Año sin especificar. Tomado de https://www.academia.edu/4360937/El_valle_del_r%C3%ADo_Cauca_en_el_perodo_colonial_una_introducci%C3%B3n

– David Díaz Baiges, «El pueblo gunadule a través de la mirada fotográfica de los misioneros carmelitas descalzos en la prefectura apostólica de Urabá, Colombia (1918-1941)»: *Revista de Historia*, núm. 83 (2021), Universidad Nacional. Tomado de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/historia/article/view/14838/20589>

– Díaz Baiges, D. (2018). “Convertir para Dios y transformar para la patria”. Misioneros claretianos y carmelitas descalzos entre los “indios errantes” del Chocó y Urabá, Colombia (1908-1952).

– Franco, Fernando, Vieco, José, Franky, Carlos, Thomas, Wood, Suárez, Martha, Gómez, Augusto, Zárate, Carlos, Robayo, Camilo, et al, «IMANI MUNDO: Estudios en la Amazonia colombiana. Leticia»: 1ª Edición. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Instituto Amazónico de Investigaciones, 2001.

– García Estrada, Rodrigo. «*Un defensor de la alegría: Rafael Uribe Uribe (1859-1914)*». Editorial Universidad del Rosario, 2013.

– Gómez, Augusto. «*Cuividades y guajibiadas la guerra de exterminio contra los grupos indígenas cazadores-recolectores de los llanos orientales (siglos XIX y XX)*». Universidad Nacional de Colombia. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Bogotá, 1998.

– Gómez, Augusto. «*Llanos orientales: colonización y conflictos interétnicos 1870 - 1970*». Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO- Ecuador. 1987.

– Jiménez Gómez, Ismael. Evangelización y cultura reduccional en la Orinoquía: interacción entre indios y misiones en las misiones Jesuitas (1731-1767). Ciudad de México: Universidad Nacional, Autónoma de México. Tesis. Programa de Maestría y Doctorado en Historia. Instituto de Investigaciones Históricas, agosto de 2020. Acceso el 21 de junio de 2022. Tomado de: <https://ru.historicas.unam.mx/handle/20.500.12525/623>

- Molano, Alfredo. «Aproximación al Proceso de Colonización de la Región del Ariari-Güejar - Guayabero. En *La Macarena. Reserva Biológica de la Humanidad. Territorio de Conflictos*». Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1989.
- Montoya-Domínguez, E. La extracción de carbón en el centro del Cesar, Colombia: apuntes para la comprensión del conflicto ambiental. *Gestión y Ambiente*, 21. 2018:
- Paredes Cisneros, Santiago. «Iglesias en Tierradentro edificación, uso y sentido entre los indios páez de la Gobernación de Popayán, siglos XVII-XVIII». *Revista de Estudios Sociales* 64: 55-74. 2018. Tomado de <https://doi.org/10.7440/res64.2018.05>
- Rivas, Laura. «La Memoria Histórica en la Violación sobre el Derecho a la Vida: La Masacre de Planas en 1970 sobre el pueblo indígena Sikuaní de Colombia». 2017.
- Rubio, Dany y otros. *Nükak, kakua, juhup y hupdu (Makú). Cazadores nómadas de la Amazonia Colombiana*, en Geografía Humana de Colombia, Tomo VII, Vol., 2. Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH-, Santa Fe de Bogotá, 1999.
- Varón Páez, Martha Elizabeth, y Luisa Fernanda Bríñez García. «Narrativas De autonomía Nasa: El Papel De Los Caciques Y Del Comunitarismo indígena En La Colonia». *Jangwa Pana* 21 (1), 2022. Tomado de <https://doi.org/10.21676/16574923.4547>.
- Velásquez, Paola. «Violencia y Medios de Comunicación: Cubrimiento y presentación del conflicto armado en los municipios de Bolívar, Cajibío y el Tambo por el diario El Liberal. Periodo 1999-2001». Universidad del Cauca. Programa Ciencia Política. 2004.
- Agudelo, Carlos Efrén. «El Pacífico colombiano: de "remanso de paz" a escenario estratégico del conflicto armado1Las transformaciones de la región y algunas respuestas de sus poblaciones frente a la violencia». *Cuadernos de desarrollo rural* 46. 2001.
- Escobar, Claudia. «Memorias de la Masacre de la Rueda: Identidad y luchas por la recuperación de la tierra en el Resguardo indígena de Cañamomo Lomapieta». Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. 2019. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1712/te.1712.pdf>
- Mahecha Rubio, Dany, Franky Calvo, Carlos. Los nükak: el último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia. Informe IWGIA 11. Universidad

Nacional de Colombia Sede Amazonía. Universidad Nacional de Colombia Sede Amazonía.
2011

- Reyes Gavilán, Aura. «Viajeros, entre misioneros y expediciones científicas. Expediciones a la Sierra Nevada de Santa Marta y la Guajira en las últimas décadas del s. XIX y las primeras del XX». *Boletín americanista*, 2019, n.º 78, pp. 31-50, <https://raco.cat/index.php/BoletinAmericanista/article/view/360653>.
- Mahecha, Danny y Fanky, Eduardo. «Los nükak. El último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia». Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 2011.
- Rainforest Foundation Norway. «Seguimiento a la deforestación en el arco noroccidental de la Amazonía colombiana abril de 2018 a marzo de 2019», 2019.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), «Régimen especial de manejo: Parque Nacional natural Yaigojé Apaporis» 2018.
- Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. «Análisis de Drivers de Deforestación y Pérdida de Biodiversidad (2018-2020), Análisis multitemporal de pérdida de biodiversidad en el departamento del Guaviare, Programa Riqueza Natural - USAID Acción contra la Deforestación ADC». 2020.
- Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible – FCDS. Seguimiento a la Deforestación en el Arco Noroccidental de la Amazonia en Colombia, abril 2019 a marzo 2020.

Sitio Web

- Colombia Nunca Más. «Violencia contra los Indígenas. *Aceptación social del exterminio*. Capítulo 1». Acceso el 18 de mayo 2022.
 - <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z7/ZonaSiete01.html>
- Verdad Abierta. «El largo recorrido del paramilitarismo en Tolima». Informe especial. 2012. Tomado de: https://verdadabierta.com/images/Especiales/gran_especial/tolima/el-largo-recorrido-del-paramilitarismo-en-el-tolima.html.



- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. «Cauca, Memoria, Pueblo Nasa, Resguardos Indígenas, Sin Olvido». 1 de noviembre de 2020. Tomado de: <https://www.justiciaypazcolombia.com/alvaro-ulcue-chocue-5/>
- Cristianos Agentes de Pastoral Víctimas de Crímenes de Lesahumanidad aún impunes folio 5- Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz Al tribunal de los Pueblos (año desconocido) Tomado de: https://nuncamas.movimientodevictimas.org/images/abook_file/CRISTIANOS%20AGENTES%20DE%20PASTORAL%20VICTIMAS%20DE%20CLH%20AUN%20IMPUNES.pdf